TOMO 129 Montevideo, Viernes 22 de Octubre de 1937 Núm. 9343

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se reglamenta la ley 9656 que libera de impuestos a la importación de materias primas destinadas a la fabricación de específicos zooterápicos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1937.—Núm. 956|937.

Vista la ley número 9656 de 27 de Mayo de 1937, que libera de derechos de importación y de todo impuesto aduanero a las materias primas destinadas a la fabricación de sarnífugos, lombricidas, garrapaticidas y los demás específicos que se emplean en combatir las enfermedades del ganado;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería;

Atento a lo que establece el artículo 2.° de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La exoneración de derechos de importación y de todo impuesto aduanero de otra clase, otorgada para las materias primas destinadas a la fabricación de sarnífugos, garrapaticidas y de los demás específicos zooterápicos para combatir las enfermedades del ganado, sólo será acordada a condición de que los productos que con las referidas materias primas se fabriquen, sean abaratados en una proporción no menor a la franquicia acordada por concepto de la ley número 9656.

Art. 2.° Todos los importadores de las materias primas que se indican en la ley citada, así como los fabricantes de específicos que las empleen, deberán presentar a la Dirección de Ganadería, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de este decreto, declaración jurada con una lista de los precios a que se vendían las citadas materias primas y los productos con ellas elaborados sin los beneficios de la franquicia, y con indicación precisa de la rebaja que por concepto de la ley será acordada. Al que no diera cumplimiento a esta disposición dentro del plazo acordado, no le serán otorgados los certificados correspondientes para ampararse a los beneficios de la ley.

Art. 3.° En cada caso de importación de las materias primas referidas, la firma interesada se presentará por escrito a la Dirección de Ganadería, indicando la materia prima que se desea importar, su cantidad y destino, así como la declaración de que el importe total de la exoneración irá a beneficiar el precio del producto que con ella se fabrique, en la proporción que corresponda.

Art. 4.° La Dirección de Ganadería queda facultada para resolver los petitorios que se formulen al amparo de la ley número 9656, y a extender, cuando corresponda, el certificado que declare que la materia prima que se importe está destinada a integrar específicos para combatir las enfermedades del ganado, adoptando las medidas de contralor que juzgue convenientes para obtener por los medios a su alcance, que se cumpla con el espíritu y mandato expreso de la ley.

Art. 5.° El certificado a que hace referencia el artículo anterior, será presentado por los interesados a la Dirección General de Aduanas, sin cuyo requisito no serán acordadas las exoneraciones indicadas.

Art. 6.° El incumplimiento por parte de los interesados, de las condiciones expresadas, o si se constatara que no han sido exactas sus informaciones, dará lugar a la negación de nuevos permisos y a la aplicación de las sanciones legales que corresponden.

Art. 7.° Los ganaderos que deseen importar directamente estas materias primas, padrán hacerlo, muniéndose de un certificado de las Instituciones rurales con personería jurídica, que acredite su condición de tales.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.—ZOILO SALDIAS.

2

Decreto. Se reglamentan las funciones de los empleados de la Sección Marcas y Señales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.—Núm. 1297|937.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía, solicitando se reglamenten las funciones de los empleados de la Sección Marcas y Señales, que complementaría el reglamento general de la citada Sección, aprobado por decreto de fecha 15 de Enero de 1926,

El Presidente de la República

DECRETA:

Oficial 1.°

Artículo 1.° Corresponde al Oficial 1.°:

A) Llevar al día y en debida forma el libro de entrada diaria de solicitudes de marcas, señales, duplicados y

transferencias y los libros de remisiones quincenales a las Jefaturas de Policía.

B) Escriturar en los registros e índices correspondientes las transferencias de marcas y de señales, debiendo los dibujantes realizar su cometido técnico del dibujo de las respectivas marcas.

C) Preparar las relaciones quincenales de marcas y de señales con los boletos de propiedad que se remiten a las Jefaturas de Policía.

D) Visar las transferencias de marcas y señales.

E) Atender a los interesados que se presenten en la oficina por asuntos relacionados con el despacho de marcas y señales.

F) Cumplir las disposiciones del Jefe de la Sección en cuanto se relacionen con el más eficiente desempeño de las tareas que se le confían.

Art. 2.° En caso de ausencia, licencia, etc., el Oficial 1.° será sustituído por el funcionario que designe el Jefe de la Sección, teniendo en cuenta el mejor desempeño de las funciones que le corresponde atender.

Encargado de venta de marcas

Artículo 3.° Corresponde al Encargado de venta de marcas:

A) Preparar los dibujos de marcas que sean necesarios para los Agentes Oficiales Departamentales y para el servicio de la oficina en la Capital, disponiendo su confección por los dibujantes en las planillas respectivas. Este trabajo debe ser realizado en forma continua y permanente, aprovechando las oportunidades en que las demás tareas lo permitan o de preferencia, cuando las necesidades lo requieran. Los dibujos deberán llevar la firma o iniciales del nombre del dibujante que los haya confeccionado y el visto bueno del Encargado de Venta de Marcas.

B) Visar las solicitudes de marcas y señales. En cuanto a las de marcas, deberá realizar previamente los debidos contralores con las marcas de primera y de segunda serie, haciéndolo constar por escrito en la solicitud, en la forma que disponga el Jefe de la Sección.

C) Despachar y registrar en los Registros de los sistemas, todas las marcas vendidas y previamente contraloreadas.

D) Indizar en los índices alfabéticos departamentales todas las marcas que se vendan.

E) Llevar las libertas auxiliares de envío de dibujos de marcas a los Agentes Oficiales Departamentales.

F) Expedir los recibos de marcas, señales, etc.

G) Cumplir las disposiciones del Jefe de la Sección en cuanto se relacionen con el más perfecto contralor en el despacho de marcas.

H) Atender a los interesados que en la oficina soliciten la adquisición de marcas con la colaboración de los dibujantes en los casos necesarios.

I) Elevar al Jefe de la Sección, dentro de los cinco primeros días de cada mes, una relación de los diseños de marcas confeccionados por cada dibujante, a fin de poder disponer lo necesario al respecto.

Art. 4.° En caso de ausencia, licencia, etc., del Encargado de Venta de Marcas, será sustituído por uno de los dibujantes, debiendo éste desempeñar las tareas conjuntamente con las que le corresponden de acuerdo con sus cometidos reglamentarios.

Art. 5.° Le designación del dibujante sustituto, será realizada por el Jefe de la Sección, de acuerdo con las necesidades del servicio, pudiendo también señalar períodos o turnos entre los dibujantes, en caso de que la sustitución fuere prolongada.

Dibujantes

Artículo 6.° Corresponde a los dibujantes

A) Registrar íntegramente en los Registros respectivos las marcas y las señales, tanto en su parte escrita como en la parte gráfica de dibujos.

B) Dibujar las marcas y las señales en los respectivos boletos de propiedad.

C) Dibujar en los Registros de Transferencias las marcas y las señales correspondientes.

D) Confeccionar en las planilla respectivas los diseños de marcas que haya preparado el Encargado de Venta de Marcas para el servicio de la Oficina de la Capital y de los Agentes Oficiales Departamentales, poniendo la firma o las iniciales del nombre de quien las confeccione. Este trabajo debe ser realizado en forma continua y permanente, aprovechando las oportunidades en que las demás tareas lo permitan o de preferencia, cuando las necesidades lo requieran.

Art. 7.° En caso de ausencia, licencias, etc., de un dibujante, las tareas que a este correspondan y que sean imprescindibles para el despacho regular de la oficina, serán desempeñadas por el otro dibujante o por el Encargado de Venta de Marcas en caso de urgencia, independientemente de las tareas que les correspondan por Reglamento.

Art. 8.° La distribución interna de las tareas que correspondan a los dibujantes, será fijada por el Jefe de la Sección, contemplando en primer término, las necesidades del servicio, pudiendo hacerlas temporarias o rotativas, si lo juzga conveniente.

Auxiliares

Artículo 9.° Corresponde a los Auxiliares, realizar todas las tareas relativas al cargo que desempeñan, y cuyo efecto, el Jefe de la Sección hará la distribución que estime oportuna, teniendo en cuenta en primer término las necesidades y el mejor desempeño del servicio, pudiendo hacerlas temporarias o rotativas si lo juzga conveniente.

Art. 10. En caso de ausencia, licencias, etc., de un Auxiliar las tareas que a éste correspondan y que sean imprescindibles para el despacho regular de la oficina, serán desempeñadas por el Auxiliar que el Jefe designe, independientemente de las que le correspondan por el Reglamento.

Disposiciones de carácter general

Artículo 11. Todos los trabajos que por este Reglamento correspondan a cada funcionario de la Sección, deberán ser realizados con absoluta regularidad sin atrasos de especie alguna. En caso de que por exceso de tareas u otras causas no fuera posible hacerlo así, el respectivo funcionario deberá comunicarlos de inmediato al Jefe de la Sección, a fin de que éste adopte las medidas que juzgue necesarias al respecto, pudiendo señalar horas extraordinarias de trabajo si fuere menester. La falta de cumplimiento por parte del empleado a las disposiciones de este artículo, será considerada omisión y pasible, por tanto, de la pena que corresponda, que será aplicada por la superioridad.

Art. 12. Todas las sustituciones que de acuerdo con este Reglamento efectúe el Jefe de la Sección, en los casos de ausencia, licencia, etc., se considerarán con carácter de provisorias y no conferirán derecho a ascenso, el que se regulará por las disposiciones que rijan o puedan regir al respecto.

Art. 13. Queda derogado el artículo 255 del Reglamento de la Dirección de Agronomía, Sección Marcas y Señales.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

8

Resolución. Se concede un subsidio a la Exposición de Granja, etc., de Paysandú

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.—Núm. 920|937.

Vista la solicitud formulada por la Sociedad Fomento de Paysandú, para que se le otorgue un subsidio para la Exposición de Granja, Concurso de Ponedoras, etc., realizada en el mes de Agosto del corriente año en la ciudad de Paysandú;

Atento a que el artículo 18, inciso G) de la ley número 9538, prorrogado por el artículo 3.° del Presupuesto General de Gastos vigente, acuerda a este Ministerio una suma con destino a subsidios;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese a la Sociedad Fomento de Paysandú un subsidio de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), destinados a premios y gastos de organización para la Exposición realizada en el mes de Agosto del corriente año en la ciudad de Paysandú.

2.° La erogación indicada será atendida con cargo al artículo 18, inciso G) de la ley número 9538, prorrogado por el artículo 3.° del Presupuesto General de Gastos vigente.

3.° La Sociedad Fomento de Paysandú rendirá cuenta oportunamente del subsidio concedido a los efectos dispuestos por el decreto de 2 de Julio de 1926.

4.° Líbrese la orden de pago correspondiente a favor de la Sociedad Fomento de Paysandú.
5.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

4

Resolución. Se exonera de derechos aduaneros a una máquina destinada a la fabricación de quesos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.—Núm. 1326|937.

Visto el pedido formulado por la Sociedad Anónima Importadora Alfa-Laval, solicitando liberación de derechos aduaneros para una máquina "Astra" tipo K. D. con cámara de cobre, serpentina de acero y regulador de cobre, destinada a la fabricación de quesos;
Considerando las facilidades acordadas por la ley número 3943 de fecha 11 de Enero de 1912, que en su artículo 1.° autoriza al Poder Ejecutivo para eximir de derechos a las máquinas destinadas a las industrias derivadas de la ganadería y agricultura y sus auxiliares;
Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas, el Inspector Adjunto del Ministerio de Hacienda y por la Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonérase del pago de derechos aduaneros a la máquina "Astra" tipo K. D. con cámara de cobre, serpentina de acero y regulador de cobre, destinada a la fabricación de quesos, procedente de Hamburgo y llegada por el vapor alemán "Vigo", importada por la Sociedad Anónima Importadora Alfa-Laval.
2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

5

Resolución. Se exonera de derechos aduaneros a un tractor destinado al riego de un arrozal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.—Núm. 281|937.

Visto el pedido formulado por el señor Antonio Pons, solicitando liberación de derechos aduaneros para la importación de un tractor destinado al riego de su arrozal de Paysandú;
Atento a lo que establecen las leyes de 6 de Mayo de 1911, Agosto 14 de 1935 y Enero 11 de 1912;
Con lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, por la Dirección de Industrias, por la Dirección General de Aduanas, por el Inspector Adjunto del Ministerio de Hacienda y por la Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonérase del pago de derechos aduaneros al tractor importado por el señor Antonio Pons y destinado al riego de su arrozal de Paysandú, cuyos detalles y características se indican en el escrito de fojas 1.
2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

6

Resolución. Se autoriza el pago de indemnizaciones por decomisos de carnes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.—Núm. 818|937.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, solicitando autorización para abonar las sumas que adeuda por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados por los Servicios Veterinarios de la Capital e interior, cuyo monto asciende a cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos ($ 5.148.41), descomponiéndose dicha cantidad en la siguiente forma:

Decomisos efectuados en la Capital en los meses de Junio y Julio de 1937........	$ 4.239 62
Decomisos efectuados en la campaña en el mes de Julio de 1937	" 271 86
Decomisos efectuados en la Capital en los ejercicios 1934, 1935, 1936 y 1937......	" 636 93
Total	$ 5.148 41

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo que establece el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Ganadería para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes que se detallan en el informe de la Contaduría de la citada oficina y en la parte expositiva de esta resolución y que importan la suma de cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos ($ 5.148.41), que se imputará a los recursos establecidos en el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910, cuyo producido se encuentra depositado en la cuenta "Proventos" que la citada Dirección tiene abierta en el "Tesoro Nacional", a cuyo efecto deberá librar el cheque respectivo la Dirección de Ganadería.
2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

7

Resolución. Se autoriza el pago de indemnizaciones por decomisos de carnes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.—Núm. 818|937.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, solicitando autorización para abonar las sumas que adeuda por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados por los Servicios Veterinarios de la Capital e interior de la República, cuyo monto asciende a ocho mil doscientos dos pesos con siete centésimos ($ 8.202.07), descomponiéndose dicha cantidad en la forma siguiente:

Decomisos efectuados en la Capital en los meses de Marzo a Mayo de 1937.......	$ 7.811 03
Idem ídem en el mes de Junio de 1935...	" 15 —
Decomisos efectuados en la campaña en los meses de Abril y Mayo de 1937........	" 376 04
Total	$ 8.202 07

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo que establece el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Ganadería para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes que se detallan en el informe de la Contaduría de la citada oficina y en la parte expositiva de esta resolución y que importan la suma total de ocho mil doscientos dos pesos con siete centésimos ($ 8.202.07), que se imputará a los recursos establecidos en el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910, cuyo producido se encuentra depositado en la cuenta "Proventos" que la citada Dirección tiene abierta en el "Tesoro Nacional", a cuyo efecto deberá librar el cheque respectivo la Dirección de Ganadería.
2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se autoriza la transferencia de las marcas "Rana", "Marino", "Rok", "Siderosthen", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de Octubre de 1937.—Núm. 2150|937.

Vistas las gestiones de transferencias de marcas formuladas por Arló y C.ª, de Montevideo, de las marcas "Rana" número 22540, que distingue calzado en general y especialmente calzado de goma, de la clase 14, y "Marino" número 21352 que distingue los artículos de la clase 5, en favor de Enrique Carlos Arló, de Montevideo; por D. Anderson y Son Limited, de Inglaterra, de las marcas "Rok" que distingue artículos de fieltro para techar, incluídos en la clase 8, número 20400. "Siderosthen", número 26347, que distingue pinturas anticorrosivas, de la clase 7, y "Mano" (emblema) número 20399, que distingue materiales de fieltro para techar y borra de lana, de la clase 8, en favor de la nueva razón social D. Anderson y Son Li-

mited, de Inglaterra; por Life Savers Inc., de Estados Unidos de Norte América, de las marcas "Life Savers" (salva vidas) número 21372, que distingue caramelos (candy), de la clase 1, y "Dos círculos" (emblema) número 26254, que distingue caramelos, goma de mascar y confituras de caramelos y goma para mascar, de la clase 1, en favor de Life Savers Corp., de Estados Unidos de Norte América; por Forhan C.° Inc., de Estados Unidos de Norte América, de la marca "Forhan's", número 21596, que distingue una preparación para la piorrea, de la clase 9, en favor de Zonite Products Corp., de Estados Unidos de Norte América; por Elba Martini de Tapié, Hipólito Tapié, Julia Tapié y Sofía Tapié, de Montevideo, a su favor, como herederos de la marca "Tintes Tapié", número 24961, que distingue los artículos de la clase 10, de propiedad del señor Pablo Tapié, de Montevideo; por Santiago Peluffo, de Montevideo, de la marca "Trebol", número 20243, que distingue los artículos de la clase 14, en favor de William Barbour y Sons Limited, de Irlanda;

Resultando: Que los interesados han cumplido en sus gestiones los requisitos de ley y no existen antecedentes de archivo que obsten a las mismas, habiendo, por otra parte, los concesionarios, acreditado su calidad de comerciantes, según lo dispuesto por el decreto-ley de 19 de Diciembre de 1933;

Considerando: Que procede, en consecuencia, proveer de acuerdo con lo solicitado;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias de marcas solicitadas por Arló y C.ª, de Montevideo, de las marcas "Rana", número 22540, que distingue calzado en general y especialmente calzado de goma, de la clase 14, y "Marino", número 21352, que distingue los artículos de la clase 5, en favor de Enrique Carlos Arló, de Montevideo; por D. Anderson y Son Limited, de Inglaterra, de las marcas "Rok", número 20400, que distingue artículos de fieltro para techar, incluídos en la clase 8, "Sideroscthen", número 26347, que distingue pinturas anticorrosivas, de la clase 7, y "Mano" (emblema), número 20399, que distingue materiales de fieltro para techar y borra de lana de la clase 8, en favor de la nueva razón social D. Anderson y Son Limited, de Inglaterra; por Life Savers Inc., de Estados Unidos de Norte América, de las marcas "Life Savers" (Salva vidas), número 21372, que distingue caramelos (candy), de la clase 1, y "Dos círculos", (emblema), número 26254, que distingue caramelos, goma de mascar y confituras de caramelos y goma para mascar, de la clase 1, en favor de Life Savers Corp., de Estados Unidos de Norte América; por Forhan C.° Inc., de Estados Unidos de Norte América, de la marca "Forhan's", número 21596, que distingue una preparación para piorrea, de la clase 9, en favor de Zonite Products Corp., de Estados Unidos de Norte América; por Elba Martini de Tapié, Hipólito Tapié, Julia Tapié y Sofía Tapié, de Montevideo, a su favor de la marca "Tintes Tapié", número 24961, que distingue los artículos de la clase 10, de propiedad del señor Pablo Tapié de Montevideo; por Santiago Peluffo, de Montevideo, de la marca "Trebol", número 20243, que distingue los artículos de la clase 14, en favor de William Barbour y Sons Limited, de Irlanda.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se da por desistida la solicitud de registro de la marca "Monolastic"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de Octubre de 1937.—Núm. 936|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), a los efectos de obtener por acta número 20765, el registro de la marca denominativa "Monolastic", para distinguir fabricados de sustancias minerales y otras, usados para la construcción de caminos, aceras y similares y para la edificación, comprendidos en la clase 8 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que de acuerdo con el nuevo escrito (fojas 5) de la firma solicitante y constancia de fojas 6 y vuelta, de fechas posteriores a la de la gestión originaria la misma manifiesta desistir del registro de que se trata y solicita el archivo de estos obrados;

Considerando: Que ante el desistimiento expreso de los interesados no existe ningún inconveniente en acceder a la gestión de que informa el párrafo precedente;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), de su solicitud de registro de la marca denominativa "Monolastic", formulada por acta número 20765 para distinguir fabricados de sustancias minerales y otras, usados para la construcción de caminos, aceras y similares y para la edificación, comprendidos en la clase 8 del nomenclator actual.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Benzedrina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de Octubre de 1937.—Número 1382|937.

Vista la gestión iniciada por la Smith, Kline y French Laboratorios, Corporación del Estado de Filadelfia, con domicilio en la ciudad y Condado de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, solicitando por acta número 2932, el registro de la marca denominativa "Benzedrina" descripta a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir preparaciones medicinales más particularmente para estimular el sistema nervioso y otras condiciones terapéuticas, comprendidas en la clase 9 del actual nomenclator;

Considerando: Que las interesadas han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen, como lo exige el artículo 27 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley;

Atento a que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 4.o y 19 de la ley de la materia;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Smith, Kline y French Laboratorios, Corporación del Estado de Filadelfia, con domicilio en la ciudad y Condado de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, el registro de la marca denominativa "Benzedrina" solicitado por acta número 29312 para distinguir preparaciones medicinales más particularmente para estimular el sistema nervioso y otras condiciones terapéuticas, comprendidas en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo). ....

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 5 de Octubre de 1937.

1—Resolución declarando cesante al Oficial Inspector de la policía de Montevideo, don Héctor Lucio Conde por razones de mejor servicio.

2—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Agente de 2.a clase de la División Investigaciones don José Pedro Dodera, para reemplazar a éste al que lo es de 3.a Osvaldo Fernández y en lugar de éste a don Irineo Jaime Caldera.

3—Se dispone que la Jefatura de Montevideo haga figurar en lo sucesivo como Agente de Investigaciones de 1.a clase al Agente extrapresupuesto don Silvio Toja, con una asignación mensual de $ 90.00, atendiéndose los sueldos y demás gastos por el Ministerio de Salud Pública, en virtud del servicio especial de vigilancia que desempeña.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados Ambrosio Castellanos y otros

5—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Guardahilos de Río Negro don José Luis Gasaniga y nombrando en su reemplazo al guardia civil de la misma don Félix Leguisamo.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el cual remite una copia de la circular que dirigió a los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados, solicitándoles que remitan a la Jefatura de Montevideo los billetes y monedas falsificados, que posean, con destino al Museo Policial.

7—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 5 de Diciembre de 1934 para ocupar el cargo de Comisario de la 14.a sección de Canelones es Pedro Lassabe y no Juan Pedro Lassabe.

8—Decreto designando con el nombre "Cuartelillo de Bomberos. 12 de Octubre" el local que será habilitado en la ciudad de Minas, para asiento del destacamento de Bomberos de esa ciudad.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados Joaquín García y otros.

10—Se priva por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a quince días al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones don Ramón L. Cedrés, en virtud de que habiendo dado parte de enfermo, al concurrir el médico de los empleados a reconocerlo a su domicilio no se encontraba en éste.

11—Decreto designando al doctor Víctor Alvarez Menéndez para integrar en carácter de Delegado del Ministerio del Interior, la Comisión Honoraria de Distribución de Trabajo de las obras hidroeléctricas del río Negro.

12—No se hace lugar, al pedido de reconsideración de la resolución de este Ministerio, que declaró que la causa de la baja apareja la pérdida del derecho al retiro, formulado por el ex guardia civil de la policía de Montevideo don Isaac Fraga.

13—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa de E. Lagomarsino y Compañía 10 registradores de formato oficio en la suma de $ 18.00 y 200 guías con orejas impresas en $ 16.00, atendiéndose la suma total que asciende a $ 34.00 con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

14—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el cual acusa recibo del de este Poder relacionado con los liberados condicionales Jesús Rubianes o Rubiales y otros.

15—Se adquiere del señor Hilario Cuña en la suma de $ 2.300.00 el inmueble situado en el barrio "López" de la ciudad de Melo para asiento de la comisaría volante de la policía de Cerro Largo, debiendo el Jefe de Policía suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura correspondiente y se libra orden de pago a favor de dicha Jefatura por esa suma con cargo a la partida de $ 80.000.00 que se destinó de la deuda "Edificios Públicos 1937" (artículo 2.o) para adquisición de inmuebles para las policías de campaña.

16—Se adquiere del señor Adolfo Cachón en $ 7.600.00 el inmueble de su propiedad sito en el pueblo Santa Clara de Olimar para asiento de la comisaría 8.a sección urbana de Treinta y Tres, autorizándose al señor Jefe de Policía para suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato respectivo y se libra orden de pago por esa suma con cargo a la partida de $ 80.000.00 que se destina para adquisición de inmuebles para las policías de campaña de la deuda "Edificios Públicos 1937" (artículo 2.o).

17—Se adquiere del Banco de la República en $ 2.700.00 la finca de su propiedad sita en la 7.a sección judicial de Paysandú, Estación "Queguay" para asiento de la comisaría seccional, facultándose al señor Jefe de Policía para suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato respectivo, librándose orden de pago por esa suma con cargo a "Edificios Policiales 1937".

18—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la 7.a sección de Canelones al Subcomisario rural de la misma, don Ignacio Santos y en su reemplazo al Escribiente de la 4.a sección don Lisandro Carámbula (hijo); trasladando al Escribiente de la 8.a sección don Alfredo F. Corrado a la 4.a sección, debiendo continuar prestando servicios en comisión en la sección Contaduría y nombrando Escribiente de la 8.a sección al Suboficial Inspector don Ramón Patrón.

19—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección rural de Cerro Largo al guardia civil Romeo Múniz.

20—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 12.a sección rural de Colonia don Miguel Angel Temes y se nombra en su reemplazo al Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana don Salvador Allietti.

21—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la policía de la 5.a sección de Cerro Largo imputándosele haber aplicado castigos corporales a Gervasio y Andrés Silvera y Bernabé Lagos, a quienes habría detenido más de 24 horas sin someterlos a Juez, mandando archivar el expediente respectivo.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de pesos $ 3.000.00 para ser abonada a los señores Eugenio Barth y Compañía por concepto de instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio que se construye para asiento de la Policía de Montevideo durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados, de acuerdo con la S|R de 12 de Octubre de 1935.

2 y 3—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 22.25, que deberá abonarse al señor Salvador A. Ferrari por reparación y limpieza de las máquinas de escribir al servicio de la referida Secretaría durante el mes de Julio próximo pasado.

4—A la Jefatura de Maldonado para entregar a doña María Piriz Bonilla, hermana de ex guardia Civil Gregorio Piriz la suma de $ 27.00, importe de los haberes que debió percibir el citado ex funcionario en la fecha de su fallecimiento.

5 y 6—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en diversas casas, 50 gruesas de papel fotográfico destinados a la renovación del stock de dicha Fiscalía, atendiéndose la suma de $ 381.60 a que asciende la adquisición autorizada con cargo a los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Subcuenta Stock Utiles de Dactiloscopía" debiendo expedirse, en su oportunidad el cheque correspondiente.

7 y 8—A la Jefatura de Montevideo, para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 2.000.00, para ser abonada a los señores Eugenio Barth y Compañía por concepto de instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio que se construye para asiento de la Policía de Montevideo, durante el mes de Junio próximo pasado, de acuerdo con la S|R de 12 de Octubre de 1935.

9—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 200.00 que deberá entregar a los representantes del Comité de Estudiantes de 3.er y 4.o año de Enseñanza Secundaria que cursan estudios en la División Secundaria del Liceo Nocturno en concepto de contribución de esta Secretaría a los gastos que se le originen con motivo del viaje de confraternidad que realizarán proximamente a la República Argentina.

10—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de las firmas Eugenio Barth y Compañía, Trabucati y Compañía y Ernesto Quincke diversos materiales telefónicos, que remitirá, conjuntamente con cinco palas, un kilo de estaño y dos mufles de la existencia que tiene en depósito, a la Jefatura de Salto, con destino a la reparación de la red telefónica policial, atendiéndose la suma de $ 157.00 a que asciende la erogación autorizada con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", del ítem 2.02.

11—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales", la suma de $ 25.20, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron durante el mes de Setiembre próximo pasado, al Médico de los empleados doctor Germán Bocage, por mantenimiento del auto que utiliza para reconocimiento de los empleados de esta Secretaría.

12—A la Jefatura de Tacuarembó, para aceptar la propuesta del señor Tito P. Forte, por la suma de $ 100.00, por la cual se compromete a construir una casa-vivienda de construcción rústica en el predio de propiedad del Estado, situado en "Lambaré" para asiento de la Subcomisaría de la 12 sección rural, atendiéndose dicha erogación con cargo a la partida de $ 300.000, asignada por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales.

13—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes", Servicios Telefónicos y Telegráficos, Alumbrado y Aguas Corrientes" del ítem 7.01, la suma de pesos 11.31 que deberá abonarse a la Dirección General de Comunicaciones por radiogramas expedidos por orden de este Ministerio en Julio próximo pasado.

14—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Ferrati y Compañía diversos materiales destinados a la confección de asientos para el auto de incendio del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Minas, quedando a la vez facultada para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Patente Especial a las Compañías de Seguros", la suma de $ 11.27 a fin de atender el pago de los materiales cuya adquisición se autoriza por esta resolución.

15—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 197.41, que destinará al pago de las cuentas que se adeudan al Arsenal de Guerra por reparación y provisión de armamento para las Jefaturas de Cerro Largo, Maldonado y Artigas, en Julio próximo pasado.

16—A la Jefatura de Río Negro para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 27.10 que destinará al pago de los gastos que se le originaron al Inspector de Policías, don Fernando Castillo Hodges, con motivo de la información sumaria que instruyó en la comisaría de la 6.a rural, en Julio próximo pasado.

17 y 18—A la Dirección de Claves, Telégrafos y teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la casa Ernesto Quincke un conmutador para 12 líneas y 100 metros de alambre vulcanizado y de Eugenio Barth y Compañía un conmutador de cinco líneas con destino al servicio telefónico policial, atendiéndose la suma de $ 138.50 a que ascienden dichas adquisiciones con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", ítem 2.02.

19—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Departamento Central de Policía", la suma de $ 818.34 que deberá abonar a los señores Gori Salvo y Muracciole por diferencias de jornales del personal que trabajó en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía.

20—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar reparar en la casa Hansa Import. Ltda., un magneto de la motocicleta perteneciente a la Jefatura de Paysandú, en la suma de $ 18.40, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

21 y 22—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Departamento Central" la suma de $ 291.77 que se destinará a atender el pago de las cuentas de los señores Sánchez y Guerra, Zubirí y Compañía S. A. y "La Platense", por concepto de copias de planos correspondientes a las obras del Departamento Central de Policía.

23—A la Secretaría de este Ministerio par incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de pesos 64.60, en concepto de pago de la cuenta de la Barraca Americana por suministro a dicha Secretaría de 51 alfajías y 17 tablas de pino brasil.

24—A la Jefatura de Soriano para contratar con la Empresa Constructora Imperial y Compañía en la suma de pesos 180.00 la reconstrucción del galpón de la comisaría de la 4.a urbana, quedando facultada para incluír en la relación de gastos dicha suma con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

25—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales", la suma de $ 15.00 destinada a atender el pago de la cuenta de la Papelería "Comini" por provisión de un mapa de la República. Federación Uruguaya de E. Vial, en tela, destinado al uso de dicha Secretaría.

26—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la Compañía Sudamericana de Teléfonos "Ericsson" en la suma de $ 33.50 un microteléfono completo para el servicio telefónico de la Jefatura de Salto, atendiéndose la erogación autorizada con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", ítem 2.02.

27—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 129.15 en concepto de pago de la cuenta de Herbon y Crovetto por suministro de cuatro cubiertas y una cámara destinadas al automóvil al servicio de la Jefatura de Cerro Largo.

28—A la Jefatura de Montevideo para establecer un servicio especial de vigilancia frente al edificio que ocupa la Dirección General de Enseñanza Industrial, para lo cual dará de alta como guardia civil a una persona para que preste ese servicio, el que será atendido por la expresada Dirección.

29—A la Jefatura de Salto para descargar de su contabilidad los gastos que por $ 291.83, se efectuaron mediante el concurso vecinal en el año 1934, haciéndole presente a la vez que debió haber solicitado en su oportunidad la autorización correspondiente para descargarlos de su contabilidad.

30—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional los valores que deberán distribuirse entre las Jefaturas de campaña para ser utilizados en el próximo ejercicio económico, atendiéndose la suma de $ 248.50 a que asciende dicha impresión con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, debiendo en su oportunidad ser incluída en la relación de gastos.

31—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de pesos 9.93 destinada a atender el pago de la póliza contra accidentes, contratada con el Banco de la República, respecto del personal ocupado en transportes, que utiliza la Fiscalía e Inspección General de Policías.

32—A la Jefatura de San José para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales" ítem 7.01, la suma de $ 8.60, destinada al pago de la cuenta de J. Vives Estradé por provisión de cuatro palas para el servicio de las chacras policiales.

33—A la Secretaría de este Ministerio par incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales", la suma de pesos 25.00 en concepto de pago de la cuenta de Carlos Sicco, por servicio fúnebre prestado al guardia civil de Florida, Danel Riestra.

34—A la Jefatura de Montevideo, para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Departamento Central de Policía" la suma de $ 1.613.53 que deberá abonar a los señores Gori Salvo y Muracciole por diferencias de jornales del personal que trabajó en el edificio que se construye para el Departamento Central de la Policía de Montevideo en los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

35—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 28.90 destinada al pago a Francisco Cammarano por provisión, en Agosto próximo pasado, de un uniforme para el Conserje de este Ministerio don Benito González.

36—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma F. Rocco Sociedad Anónima diversos materiales que remitirá a la Jefatura de Cerro Largo para ser empleados en el alambrado del predio denominado Potrero del Estado que se destinará a la plantación de 10.000 álamos, atendiéndose la suma de $ 60.90 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Explotación de las Chacras Policiales" del ítem 7.01.

37—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 30.00 destinada al pago de la cuenta de Francisco Cammarano por provisión de un sobretodo, en Agosto próximo pasado, destinado a uso del portero al servicio de este Ministerio, Rodolfo Bottaro Pérez.

38—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional semillas de alfalfa y maíz respectivamente, con destino a las Chacras Oficiales del Interior, atendiéndose la suma de $ 342.50 a que ascienden dichas adquisiciones con el rubro "Explotación de las Chacras Policiales" del ítem 7.01.

39—A la Jefatura de Río Negro para enconmendar al señor Ernesto Montero la construcción y colocación de una puerta en el edificio que ocupa la comisaría de la 2.a urbana por la suma de $ 19.00, la que será atendida con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, a cuyo efecto queda autorizada dicha Jefatura para incluirla en la relación de gastos.

40 y 41—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la Compañía Sudamericana "Ericsson" en la suma de $ 32.00, cuarenta metros de cordón flexible de cuatro conductores para microteléfonos y rosetas de conexión con destino al servicio telefónico policial, imputaándose dicha erogación al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" del ítem 2.02.

42 y 43—A la Jefatura de Montevideo para encomendar a los señores Pesce y Simeone la rectificación de dos cilindros y la colocación de dos pistones de aluminio en la motocicleta número 88 al servicio del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Patente Especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 25.70 que demandarán dichos trabajos.

44—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" la suma de $ 31.50 para pago de la cuenta de Francisco Cammarano, por provisión a esta Secretaría, en Febrero próximo pasado, de un par de polainas caoba, un correaje, etc., destinados al uso del motociclista al servicio de la misma.

45—A la Jefatura de Florida para entregar a la señora Margarita Menítez de González viuda del ex Suboficial Inspector Delfino González la suma de $ 20.16 que debía percibir el citado ex funcionario por el mes de Setiembre próximo pasado, en la fecha de su fallecimiento.

46 y 47—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de varias casas diversas piezas destinadas a la reparación del auto "Ford" número 81 que tiene a su servicio el Destacamento de Bomberos de la Villa del Cerro, atendiéndose la suma de $ 39.56 a que ascienden esas adquisiciones con el

producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros.

48—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en diversas casas 150 docenas de películas destinadas a la renovación del stock de esa Fiscalía, atendiéndose la suma de $ 372.50 a que asciende dicha erogación con cargo a los fondos despositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Subcuenta Utiles de Dactiloscopía", debiendo expedirse en su oportunidad el cheque correspondiente.

49—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 106.00 destinada al pago de la cuenta de Francisco Garbarino e Hijos por provisión a este Ministerio en Junio próximo pasado de siete pares de cortinas y otros artículos de tapicería.

50—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la Compañía Sudamericana "Ericsson" en la suma de pesos 24.00 doce cojinetes destinados a la reparación de los magnetos que utilizan las centrales telefónicas de las Jefaturas de Campaña, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", ítem 2.02.

51—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 29.50 destinada al pago de la cuenta de Manuel Mallo por colocación de doce vidrios en las Oficinas de esta Secretaría en Junio próximo pasado.

52—A la Jefatura de Lavalleja para entregar a la señora Ana Natalia Castellanos de Lanotte madre del ex guardia civil Isidro J. Lanotte, los haberes que este ex funcionario debía percibir en la fecha de su falecimiento.

53—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes, Servicios Telefónicos y Telegráfico, etc.", la suma de $ 11.17, destinada al pago de la cuenta de la empresa The Western Telegraph Company Limited, por transmisión de telegramas en Agosto próximo pasado.

54—A la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 29.68 en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación del motor eléctrico que utiliza el Cuerpo de Bomberos para ablandar motores, quedando facultada a la vez para atender su pago con cargo al producido de la patente especial a las Compañías de Seguros.

55—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", item 2.02, la suma de $ 6.00 que se destinará al pago de la cuenta que se adeuda al Instituto de Ensayos de Materiales por ensayos de muestras de alambre que la Dirección de Claves debe adquirir con destino a las redes telefónicas policiales.

56—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Departamento Central", la suma de $ 3.060.00 que deberá ser abonada a los señores Eugenio Barth y Compañía en concepto de pago de la 1.a cuota de los trabajos efectuados para la instalación de las cañerías para la calefacción central, ventilación y servicios de agua caliente en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía de conformidad con la S/R. de 22 de Febrero de 1936.

Licencias

Conceder las siguientes:

57—Orestes Pintos, dos meses de prórroga por enfermedad a este guardia civil de Rivera y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Manlio Alberto Trotta.

58—Manuel García, guardia civil de Río Negro, 20 días de prórroga por enfermedad.

59—Teodoro Sánchez, Subcomisario de Colonia, 20 días por enfermedad.

60—Israel M. Torres, Comisario de Rocha, un mes de prórroga por enfermedad.

61—Saturno Silva, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Salmiro Ramón López.

62—Bernardo Irouleguy, Comisario de Colonia, un mes de prórroga por enfermedad.

63—Juan Manuel Alvez, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Saturno Santana.

64—Juan Machado, guardia civil de Maldonado, un mes de prórroga por enfermedad.

65—Ricardo Flores, guardia civil de Flores, un mes de prórroga por enfermedad.

66—Laudencio Giménez, guardia civil de Flores, un mes de prórroga por enfermedad.

67—Vicente Abarno, guardia civil de Salto, se declara justificada la inasistencia al servicio, por enfermedad, del 7 al 21 de Setiembre próximo pasado.

68—Adrián Pérez, guardia civil de Salto, se declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, del 2 al 11 de Setiembre próximo pasado.

69—José Pierri, guardia civil de Salto, tres meses de prórroga por enfermedad.

70—Marcelino E. Centurión, guardia civil de Río Negro, se declara justificada la inasistencia al servicio, por enfermedad desde el 27 de Febrero al 22 de Setiembre próximo pasados.

71—Juan A. Melo, Escribiente de Río Negro, un mes por enfermedad.

72—Nelly Maeso, seis meses de prórroga por enfermedad a esta Policía Femenina de la Jefatura de Canelones.

73—Juan Casto Silveira Cardozo, Suboficial de Salto, se declara justificada la inasistencia al servicio del 24 de Agosto al 16 de Setiembre próximos pasados.

74—Ramón Rodríguez, guardahilos de Salto, se declara justificada la inasistencia al servicio, por enfermedad, del 8 al 17 de Setiembre próximo pasado.

75—Ramón Berrueta, guardia civil de Florida, dos meses de prórroga por enfermedad.

76—Ramón Maciel, Bombero de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan Francisco Mendoza.

77—Regino Muñoz, guardia civil de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Santiago Bonatti.

78—Manuel Chaparro, guardia civil de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan Silvera.

79—Francisco Tafernaberry, guardia civil de Artigas, se declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, desde el 10 al 30 de Setiembre próximo pasado.

80—Miguel Angel Temes, Escribiente de Colonia, se declara justificada la inasistencia al servicio, por enfermedad, desde el 1.o de Julio al 22 de Setiembre próximo pasados.

81—Ramón Rodríguez, Guardahilos de Salto, se declara justificada la inasistencia al servicio, por enfermedad, desde el 17 al 24 de Setiembre próximo pasado.

82—Dionisio G. Vera, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ricardo Ifrán.

83—Rodolfo Lois, Auxiliar 1.o de la Policía de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad; y se autoriza a la Jefatura para seguir utilizando los servicios de Raymond Girard, como Guardia Civil interino mientras duren las promociones efectuadas entre el personal, con motivo de esta licencia.

84—Marcelo Solano López, Guardia Civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ambrosio Milán.

85—Hilario Larrosa, Guardia Civil de Artigas, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan Máximo Lima.

86—Sandalio Sosa, Guardia Civil de Tacuarembó, tres meses de próroga por enfermedad.

Diversas resoluciones

87—Que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre oportunamente orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por la suma de pesos 27.68, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, importe de los haberes del Comisario José Bula Martenz, correspondientes a once días del mes de Noviembre de 1936, que por error fueron vertidos en Rentas Generales por concepto de sobrantes de sueldos.

88—Librar orden de pago a favor de la Compañía de Transportes "Expreso Villalonga" con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" item 2.02, la suma de pesos 12.31, para pago de las cuentas que se le adeudan por transporte de encomiendas con destino a las Jefaturas de Policía en Agosto próximo pasado.

89—Librar orden de pago por la suma de $ 100.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cantidad con que contribuye este Ministerio a los homenajes que se realizarán en honor del ex Senad. doctor Andrés F. Puyol.

90—Declarar que la causa que motivó la baja del Cabo de Montevideo, don Abdón Barcala Care, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

91—Librar orden de pago a favor de la Dirección de Claves, Telégrofos y Teléfonos de la Presidencia de la República por la suma de $ 20.00 con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" ítem 2.02, destinada a atender los gastos que se originen al empleado de la misma, que deberá trasladarse a la ciudad de Rocha, para inspeccionar la central telefónica de la Jefatura de Policía.

92—Librar orden de pago a favor de la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, por la suma de $ 25.00 con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", destinada a atender los gastos que se le originen al empleado de esa Dirección que se traslade a Colonia a fin de proceder a la instalación de una mesa telefónica en la Jefatura de Policía.

93—Desestimar el pedido de reconsideración de la resolución de 14 de Julio próximo pasado, formulado por la firma Miguel M. Ramos y Compañía, por la cual se ispuso la desestimación de la propuesta presentada por dicha firma a la licitación pública realizada para la confección de 5.000 gorras destinadas a las Policías de campaña, en mérito a no haberse ajustado a las exigencias del pliego de condi-

ciones, adjudicar a la firma Francisco Cammarano la confección de las 5.000 gorras, debiendo atenderse la suma de pesos 5.750.00 a que asciende el precio de dicha confección con el rubro "Equipos para las Policías de Campaña" y facultándose a la Comisión Vestuario para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo suscriba el contrato respectevo, debiendo la Fiscalía e Inspección General de Policías proceder a la devolución a la firma Miguel M. Ramos y Compañía de la garantía de seriedad de propuesta y de la muestra presentada en la licitación.

94—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" ítem 7.01, la suma de $ 120.00 que deberá ser entregada a la Administración del Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por concepto de 30 entradas a platea adquiridas por este Ministerio para la función de gala realizada el día 25 de Agosto próximo pasado.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Octubre 11 de 1937

1—Aeronáutica Militar — Solicita liberación de derechos aduaneros para 5 aviones "Tiger Moth". — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente de acuerdo con lo solicitado.

2 y 3—Ferrocarril Central del Uruguay —Comunica que se le adeuda la suma de $ 18.857.30 por concepto de pasajes y fletes. — Pase a la I. G. E. M. para que informe al respecto.

Octubre 13 de 1937

1—Batallón de Infantería número 15 —Solicita orden de pago por la suma de $ 22.80, importe de gastos originados por concepto de la instrucción militar dada a la policía del Departamento de Lavalleja. —Por Secretaría expídase la orden de pago respectiva a favor de la Inspección General del Ejército. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

2—Batallón de Infantería número 11 —Solicita orden de pago por la suma de $ 9.50, importe de gastos originados por concepto de la instrucción militar dada a la policía del Departamento de Colonia. — Por Secretaría expídase la orden de pago respectiva a favor de la Inspección General del Ejército. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

3—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para despachar 250 cajones conteniendo explosivos de la especie de la dinamita. — Concédese el permiso que se solicita.

4—Dirección General de Comunicaciones — Eleva expediente relacionado con la solicitud de reconsideración formulada por el señor Alfredo Ravecca de la resolución que lo exoneró del cargo que ocupaba en la citada repartición. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, téngase presente para proveer en oportunidad.

5—Pedro del Rivero, Ayudante de 1.a clase de la Prefectura General de Puertos — Solicita tres días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

6—Instituto G. Militar — Consulta sobre procedimiento a seguir en reclamo del señor Pedro Ruba, por corte de eucaliptus de su propiedad, por una comisión de triangulación del río Uruguay. — Vuelva al Instituto General Militar, haciéndole saber que la erogación de la referencia debe ser atendida con cargo a los fondos que tiene para la Triangulación del Río Uruguay.

7—Ministerio de Hacienda. — Eleva propuesta del señor C. W. Kendall por instalación de maquinarias para una fábrica destinada al aprovechamiento de desechos de pescado. — Archívese.

8—Dirección General de Comunicaciones. — Referente a propuesta de compra de materiales en desuso, formulada por el señor Dalmiro Costa de Isla Mala. — Autorizado, devuélvase.

9—Banco de la República. — Comunica haber otorgado divisas por la cantidad de veinticinco mil libras esterlinas, para la compra de dos unidades pesqueras. — Habiéndose dirigido mensaje a la Asamblea General, téngase presente en oportunidad.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 18 de 1937

Se concede una prórroga de 30 días en la vista conferida a:

Vital Mántaras — Marca "Fortuna Fortuna", acta 29427.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

José J. Vallarino, Sociedad Comercial— Marca "Aditon", acta 30029.

Raúl Carrequiri — Marca "Paragusano", cata 30484.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Fissan Export Company Julius Bloch y Sohn — Marca "Fissan", acta 26628.

Hubert Kadraba y Carlos Gondek — "Fabricación de horquilas en general", acta 543.

Roca y Frank — Transfieren los derechos de la marca "Excelsa" en favor de Narnaschinenfabrik Karlsruche Aktiengesellschaft Vormals Haid y Neu.

—Idem — Transfieren los derechos de la marca "Cóndor", en favor de ídem.

Idem — Transfieren en favor de ídem los derechos de la marca "Haid y Neu".

La Química Bayer Weskott y Compañía — Desiste de su pedido de registro de la marca "Aliviol".

La Secretaría

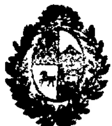
ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital. (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

55.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

sentante doctor Mauricio F. Langón). — Título de Especialista para los Graduados. (Creación). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Cyro Giambruno). — Franquicias a los Explosivos para uso industrial. Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez).

19.—Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Régimen jubilatorio del Gremio de Carniceros. — Antecedentes. — El señor Representante don Líber Troitiño inicia una exposición.

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (Don Felisberto F.), Casas Araújo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos. Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré. Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 72.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Carballo, Castro, Cersósimo, Echeverri, Gorosito Tanco, Lateulade, Machado, Morales, Olaso, Rossi y Viña.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Azeves, Carámbula. García. Carnelli. Curci, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Espalter, Ferrería, González Olaza, Manacorda, Pérez Sánchez, Stewart Vargas. Torres y Viera.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto por el que se establece que sólo las farmacias podrán expender al público substancias y dósis de medicamentos, productos galénicos, etc.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

2—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre realización de estudios para la construcción de un puente sobre el Río Negro.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se declara autónoma la Junta Local de "Paso de los Toros"

—Archívese

Comunicaciones del señor Ministro de Obras Públicas:

4—Respecto de la exposición del señor Representante don Zacarías García Corbo, relacionada con la situación afligente de los pobladores de las márgenes del Río Yí, Departamento de Durazno.

5—Sobre la exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar sobre establecimiento de agua potable en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

6—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, respecto del proyecto sobre franquicias a los explosivos para uso industrial.

7—De la de Legislación Social en el proyecto sobre inclusión en la organización del kiosco de estibadores, con lista aparte, a los obreros de carga y descarga de los buques frigoríficos.

—Repártanse.

8—El señor Representante don Fernando J. Carballo, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en el presente mes, y el señor Representante don Ramón Viña, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

9—El señor General Juan Sicco, mandado convocar para integrar la representación del Departamento de Rivera, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

10—La Liga de Propietarios de Inmuebles, solicita prórroga de la ley de 2 de julio de 1936, por la que se otorgan facilidades a los morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria, como así mismo la prórroga para el pago del mismo impuesto por el corriente año.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Aldama, Castro, Cersósimo, Echeverri, Gorosito Tanco, Machado, Morales, Olaso y Rossi.

Sin aviso, Acosta, Baltar, Camps, Carballo, Curci De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Espalter, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Manini Ríos. Pérez Sánchez, Schekleton, Stewart Vargas, Tarabal, Torres y Viera.

— Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para la media hora previa, seis señores Representantes. Dispone cada uno de ellos de un término de cuatro minutos para hacer su exposición.

4

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hace ya algún tiempo me referí al mismo asunto que voy a plantear ahora.

Se trata, señor Presidente, de que en la villa de La Paz, Departamento de Canelones, hay un barrio Villa Monte, donde había un poste surtidor de agua, y, por intermedio de la Intendencia, fué cortado y por lo pronto, no tienen agua.

Ya dije en la sesión anterior, cuando intervine en este asunto y pasó la versión taquigráfica a la Intendencia de Canelones, no habiendo contestado ésta aún, que en ese paraje es completamente imposible hacer los aljibes, por cuanto la mayor parte de las construcciones está constituídas por modestas casas sobre peñascos, próximas a la cantera, y cuando éstas funcionan, lo mismo que los barrenos y demás, quedan serios desperfectos en las construcciones, y como aún la Intendencia no se preocupó de este asunto, no obstante el tiempo transcurrido, ya que hace casi tres meses, voy a volver a reiterar ese pedido, solicitando, a la vez, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Intendencia de Canelones y a la Junta, a ver si es posible, de una vez por todas, subsanar la situación de esos humildes pobladores, surtiendo de agua a ese barrio de la referida localidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).

5

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGÜELLO. — Deseo aprovechar esta oportunidad para referirme a dos asuntos.

El primero es un proyecto ya aprobado en esta Cámara, que se encuentra a consideración del Senado, por el que se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Santa Catalina, ubicada en la 5.ª sección del Departamento de Soriano. En estos últimos meses el Senado ha despachado varios proyectos similares y no me explico el motivo por el cual no le ha dado curso a esta iniciativa ya sancionada por la Cámara.

Deseo llamar la atención, señor Presidente, del Senado para que, a la brevedad posible, se sirva estudiar este asunto y despacharlo, porque implica una situación de evidente injusticia el no contemplar una legítima aspiración reclamada insistentemente por el vecindario de la localidad a que me he referido.

El otro asunto se relaciona, también, con una población de Soriano, la de Cardona, que pide la instalación de una agencia general de pensiones y jubilaciones.

Actualmente, los ciudadanos que desean tramitar asuntos ante el Instituto de Jubilaciones, deben trasladarse a Mercedes que está distante más de cien kilómetros de Cardona, con la consiguiente pérdida de tiempo y gastos que hacen onerosas en demasía las más pequeñas gestiones administrativas. Entiendo que con una pequeña erogación anual, el Instituto de Jubilaciones podría crear en la localidad de Cardona una agencia donde la numerosa cantidad de personas que tienen trámites pendientes, podrían hacer sus gestiones con toda comodidad y sin los inconvenientes señalados anteriormente.

Termino, señor Presidente, pidiendo que la primera parte de la versión taquigráfica de mis palabras pase al Senado, y la segunda, que se refiere al reclamo de agencia general de pensiones para Cardona, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, se ponga en conocimiento del Instituto de Jubilaciones del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE .— Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Argüello.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Acabo de enterarme por un periódico del Brasil que el Gobierno del señor Getulio Vargas ha publicado un documento bajo el título de "Instrucciones del Comitern para una revolución en el Brasil", por cuyo documento pretende fundamentar el estado de guerra.

En detalle no me ocuparé de ese documento dada la exigüidad del tiempo que dispongo; pero quiero decir, entre otras cosas, que en ese documento se explican cosas tan ridículas como en la forma en que se debe producir un incendio, y dice, con toda soltura, que mientras una de las personas debe tirar la botella de bencina, otra debe encender un fósforo para producir el fuego.

Se trata de un burdo novelón con el cual se quiere aterrorizar al pueblo para luego imponer el continuismo. Se nos presenta como dispuestos a las violencias más monstruosas y a la preparación de un golpe armado y a las maniobras más desleales en este dominio.

Se trata de una mentira realmente repugnante. El Partido Comunista del Brasil no puede utilizar la prensa de su país, que está amordazada, y no pueden hablar tampoco otros partidos democráticos opositores. Pero nosotros podemos invocar el nombre del Partido Comunista hermano, para decir que su línea de conducta y la de nuestra internacional comunista, es muy otra que la señalada por el burdo documento.

El Partido Comunista está por la libertad, por la democracia, contra el fascismo, por la independencia del país amenazada por ese mismo fascismo. El Partido Comunista brasileño tiene por línea de acción la siguiente, que me complazco en destacar ante la opinión pública del país: Primero: ante el problema presidencial, está contra todo golpe de mano, contra toda solución de violencia y por la preparación del pueblo para las próximas elecciones. Segundo: reclama que se realicen las elecciones de enero próximo y el cambio presidencial. Tercero: preparación del pueblo para que concurra unido a las elecciones y vote un candidato dmocrático.

Véase cuánta diferencia entre esta línea de conducta, popular y de grandes soluciones para el Brasil, y la que se pretende atribuír con el sólo y exclusivo fin de imponer en estado de guerra y perseguir las fuerzas y de la democracia de los grandes Estados que dentro del Brasil exigen la solución presidencial y apoyan fórmulas democráticas.

¿Pero de dónde viene esa ola de violencia que trae el estado de guerra? ¿Para qué tan bárbaras medidas y tanto dolor sobre el gran pueblo hermano? Aquí debemos ver claramente la mano del fascismo que prepara un malón en el Brasil en la misma o parecida forma que lo ha hecho en España.

En ese sentido cabe destacar el discurso pronunciado por el Presidente Roosevelt, que pone en guardia a los pueblos de América diciéndoles que las agresiones sufridas por países europeos, pueden realizarse también en América.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como ha terminado el tiempo de que dispongo para hablar, dejo para otra oportunidad la continuación de este asunto.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace algunos meses, en ocasión de visitar las localidades de José Batlle y Ordóñez y Nico Pérez, recibí algunas quejas con motivo del abandono en que se hallan algunas obras de imprescindible necesidad para esas localidades. Por ejemplo, el hospital construído, perfectamente terminado, con sus jardines y pronto para funcionar, no está, sin embargo, en servicio, ignorándose la causa de esta anomalía, siendo que este hospital fué creado por la ley de 1934, y otros nosocomios que fueron creados por esa misma ley para Lascano y Paso de los Toros, funcionan hace ya mucho tiempo. También se me dijo que se había resuelto destinar a la construcción de escuelas un terreno que luego no resultó adecuado. Y por este motivo el edificio no se construye apesar de que está resuelto hace muchísimo tiempo.

Yo voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública para ver si es posible resolver el problema en lo que se refiere a la construcción de escuelas, porque según un artículo que tengo aquí del periódico "El Pueblo", de Batlle y Ordóñez. reproducción de otro del periódico "Tradición", de Minas, ese problema sigue subsistente, con grave peligro para la salud de los niños que asisten a los edificios viejos que ocupan actualmente las escuelas.

Aprovechando esta ocasión en que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, voy a decir dos palabras con respecto a la supresión de la plaza de deportes de la Aguada de Montevideo.

Recordarán muchos señores Diputados que cuando se trató de la construcción del edificio para la Universidad de Mujeres en el terreno que ocupa la plaza de La Aguada, impugné ese propósito y que, después de un debate bastante interesante, se llegó a la conclusión de que, efectivamente, hacía falta en ese barrio de La Aguada una plaza, pero que no había tiempo para dar otra ubicación al edificio de la Universidad.

Este es el momento en que la plaza de La Aguada va a ser clausurada, en que empiezan a demolerse las obras de la plaza de deportes que allí existe. Yo quisiera sugerir, en vista del disgusto justificado que produce en el barrio populoso de La Aguada, la supresión de esta plaza de deportes, que se aprovechara uno de los terrenos libres que van a quedar en la calle Agraciada, como, por ejemplo, un triángulo que va a quedar entre las calles Galicia y La Paz, para instalar allí una plaza de deportes, de acuerdo, por otra parte, con lo que insinuaba el Ministro de Instrucción Pública anterior, el doctor Echegoyen.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como ha vencido el término, dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: en uno de mis últimos viajes que he realizado al Departamento de Durazno, que mucho me honra representar en este Parlamento, tuve la oportunidad de visitar el cuartel que hay construído en los alrededores de la Villa Sarandí del Yí.

El nombrado cuartel, señor Presidente, ya no desempeña en ese lugar tal cometido, y lo comprueba el hecho de no haber allí más que una guardia compuesta de veinte hombre al mando del Teniente Raúl Mansino; guardia ésta que parece no tener otro cometido que el de cuidar ese edificio, para que el abandono no lo convierta en tapera.

Ese cuartel, señor Presidente, costó al Estado 50.000 pesos, y consta de tres hermosos galpones de material que mide cada uno de ellos treinta metros de largo por seis de ancho; dos cuerpos más de casas con cuarenta metros de largo por unos doce metros de ancho; de un local para enfermería, con capacidad para treinta enfermos; tres galpones más de distintas dimensiones; otro cuerpo de edificio con dos amplias salas de armas y doce calabozos que mide cada uno de ellos tres metros de largo por dos de ancho.

Es de lamentar, señor Presidente, que a edificios tan importantes como el señalado, y que costaron al país tantos miles de pesos, no se les dé un destino útil para que produzcan algo en beneficio de la nación y no se les mantenga así, en ese estado de semi abandono, para que el tiempo descanse sobre ellos el peso de su acción destructora.

Yo pienso, señor Presidente, si ésta no será una casual oportunidad que se les presenta a nuestros hombres de gobierno, que con tanto acierto encaran e interpretan las necesidades de nuestro país, destinando ese hermoso y bien ubicado edificio que ocupó el cuartel de Sarandí del Yí, para asiento de una escuela industrial y si se expropiasen unas 150 hectáreas que lo circundan, de tierra especial para agricultura, se completaría la obra levantando allí una escuela agrícola-industrial, similar a las que con tan buenos resultados ya hay funcionando en distintos puntos del país.

Yo creo, señor Presidente, que tenemos que ir sin pérdida de tiempo, porque así lo exigen el progreso y la necesidad, a la instalación de escuelas agrícolas industriales en todos los Departamentos de la República.

Yo, como hombre práctico, y formado en el trabajo, bien sé que la nación necesita, y cada día con más urgencia, de hombres artesanos especializados en trabajos agrarios industriales; y la única forma de conseguirlos es instalando escuelas adecuadas a las que les sea fácil ingresar al hijo de nuestro criollo, que siempre ha puesto a prueba su capicidad; para que aprenda en ellas a trabajar bajo una dirección técnica y disciplinada, convirtiéndose en hombre apto para trabajos generales, que tanto escasean en nuestro país y que uno tiene con dolor que verlos reemplazados por judíos balcánicos.

Si po rsuerte se instalase esa escuela agrícola industrial que yo propongo, ella prestará incalculables beneficios a la juventud de medio Departamento de Durazno, porque

aparte de los alumnos que concurrirán de los pueblos de Sarandí del Yí, Cerro Chato, La Paloma y Carmen, hay que contar con los alumnos que ingresarán de los rancheríos...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como ha vencido el tiempo de que dispongo, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, al Director de las Escuelas Industriales, doctor Arias y al señor Presidente de la República, doctor Terra, y que se agregue a la misma la parte final de mi exposición.

(Esa parte es la siguiente:)

—... que voy a nombrar: en la 13.ª, El Ganga — Capilla de Farruco, El Ceibal, Las Cañas y Los Corderos; en la 8.ª, Colonia Rosell y otra; en la 7.a: San José de las Cañas, La Alegría, Ramírez y El Pescao; en la 6.a: de los Larramendi, de Rodríguez, los Guerra, Viscaya y del Carancho; y en la 5.a: allí está el pueblo de los agregados, señor Presidente, y rancheríos de los Viana, de Folle, Maoriño, los Bellacos, de los Muñoces, los Zapata, de los Agüero y de Fonseca. Cada núcleo de casas, que forman uno de estos rancheríos, cuenta con una población que oscila entre 50 a 200 habitantes.

Sólo estos rancheríos no más, pueden proporcionar a la futura escuela agrícola industrial, el alumnado que ella necesite para su funcionamiento. Recibirían así esos padres pobres, que habitan en esos rancheríos, el beneficio, de que se les enseñe a sus hijos un oficio que ellos debido a su precaria situación, y a la distancia que los separa de los centros poblados, nunca podrían hacerles aprender.

No tengo la menor duda, de que nuestros hombres de gobierno recogerán mi sugestión y la llevarán a la práctica, aprovechando ese cómodo y amplio edificio, transformándolo de cuartel, en una escuela industrial que figurará a corto plazo, entre las muchas obras que el Gobierno surgido de la revolución de Marzo ha realizado y sigue realizando en beneficio de la Nación y de su pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado García Corbo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis**).

9

— Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Teniendo en cuenta la brevedad del tiempo de que dispongo, voy a ocuparme sucintamente de tres asuntos.

En primer término me voy a referir a una ordenanza referente al establecimiento de tambos dentro del Departamento de Montevideo, sancionada por la Junta Departamental de la Capital. Los interesados se han estado agitando en una forma intensa, porque al principio se dictó una resolución completamente inconstitucional y después se dictó otra con disposiciones completamente irrealizables, porque se obligaba a hacer construcciones completamente imposibles dentro del radio autorizado. Por otra parte, hay una gran cantidad de estos productores que ya tienen la autorización respectiva para establecer sus tambos y resulta que la ordenanza sancionada por la Junta Departamental de Montevideo, los va a interferir cuando tienen un capital invertido, con evidente perjuicio para ellos después de haber estado bajo el imperio de leyes que los autorizaban. Tengo entendido que tanto el Intendente Municipal como el encargado de esos servicios, doctor Claveaux, han hecho todo lo posible para que esta situación se regularice; en cambio, la Junta Departamental, por dilaciones, no ha llegado a nada concreto.

El otro asunto a que me voy a referir, es el relativo a la indemnización a los damnificados por el temporal del Departamento de Cerro Largo. La prensa del Departamento ha insistido e insiste todavía en que hay muchas personas a quienes no se les ha pagado y claman para que esta situación se regularice. Hace algún tiempo solicité del Ministerio respectivo detalles del asunto; se me enviaron planos y noticias, pero el asunto quedó estancado allí.

El otro asunto a que me quería referir es el del agua potable para la ciudad de Río Branco, mejora que también pedí por intermedio del Ministerio y éste no ha hecho ninguna gestión al respecto.

De manera que voy a hacer moción para que estos asuntos pasen a las autoridades competentes a fin de que se sirvan proceder en consecuencia.

En cuanto al primer asunto voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a las Comisiones de Fomento de la Producción y Constitución y Legislación General y a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Montevideo; y en cuanto a los otros dos asuntos, al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo solicitado por el señor Representante Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos**).

10

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESQUIBEL. — Hago moción para que la votación de las pensiones a las viudas de los doctores Puyol y Alaggia, que figura en tercer término de la orden del día, se reciba desde este momento hasta las 18 horas y 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Esquibel propone que se altere la orden del día para tratar de inmediato los proyectos de ley que acuerdan pensión a las viudas de los doctores Puyol y Alaggia, acordándose un término para la votación hasta las 18 horas y 30 minutos.

Se va a votar la moción del señor Representante Esquibel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—Está a consideración de la Cámara el proyecto de ley que acuerda pensión a las viudas de los doctores Puyol y Alaggia.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 27 de 1937.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la viuda del doctor Andrés Puyol y a la viuda e hijos del doctor José Pedro Alaggia, recientemente fallecidos, en sustitución de la legal que les corresponde.

Fueron los extintos dos médicos distinguidos, que dieron lo mejor de sus cerebros y de sus corazones en bien del pueblo al que supieron auscultar sus dolores, con desinterés y altruismo. El doctor Alaggia ejerció la medicina con verdadero apostolado en Flores, donde dejó huellas imperecedera de su obra, ahondándose en el sentimiento público por sus virtudes. Su preocupación por el bien, lo inclinó a la política, siendo llevado a la representación nacional, por el voto de sus conciudadanos. Allí destacó siempre los lineamientos de su personalidad en esa inquietud constante por la obtención de beneficios para las clases más necesitadas, que fué en él su característica saliente.

En cuanto al doctor Puyol, su larga y notoria actuación pública, como legislador, Ministro de Estado, miembro de la ex Junta de Gobierno y del ex Consejo Nacional de Administración, releva al Poder Ejecutivo de entrar en mayores consideraciones, ya que ella ha podido ser valorada de cerca por esa Asamblea.

Quiere no obstante destacar que como médico también merece la consideración pública, por los servicios desinteresados, que prestó. Fué el primer clínico de niños y aplicó por primera vez en el Uruguay, la inyección antirrábica, siendo Director honorario de ese Instituto durante nueve años. A todo esto, aún cabe agregar el honor que le discernió el pueblo de Artigas, al otorgarle una medalla de oro por su actuación en el año 1901 durante una epidemia de viruela.

Me es grato renovar a la Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Acuérdase a la señora viuda del doctor Andrés Puyol una pensión graciable de tres mil pesos anuales, en sustitución de la legal que le corresponde.

Art. 2.º. Acuérdase a la señora viuda e hijos del doctor José Pedro Alaggia, una pensión graciable de dos mil cuatrocientos pesos anuales, en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 3.º. Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 27 de 1937.

EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se acuerda pensión a los deudos de los

doctores Andrés F. Puyol y José Pedro Alaggia, ciudadanos de destacada actuación que prestaron importantes servicios al país, — tanto como médicos — profesión de la que hicieron verdadero apostolado, como en cargos de gobierno y legislativos con los que fueron distinguidos por sus conciudadanos.

Dada la notoriedad de la actuación del doctor Puyol como del doctor Alaggia, esta Comisión nada tiene que agregar a lo expuesto en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña su iniciativa de amparo a los deudos de quienes tanto bien hicieron en favor de la sociedad y del país, — razón por la que os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Acuérdase a la señora viuda del doctor Andrés F. Puyol una pensión graciable de tres mil pesos anuales, en sustitución de la legal que le corresponde.

Art. 2.° Acuérdase a la señora viuda e hijos del doctor José Pedro Alaggia, una pensión graciable de dos mil cuatrocientos pesos anuales, en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 3.°. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de Octubre de 1937.

Ismael N. Esquibel, Eudaldo G. Montes, Francisco Pérez Moré, Francisco Viera..

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Se va a votar si se cierra el debate sobre este proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete.**)

11

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día del lunes próximo, un asunto que ha venido figurando hasta ahora, en la misma, y cuya discusión se inició hace algunas semanas en Sala. Me refiero al proyecto de ratificación del Protocolo Adicional al Tratado de Extradición con el Brasil.

Ese asunto tuvo un principio de iniciación en Cámara, desde que el señor miembro informante de la Comisión en mayoría pronunció su discurso en defensa del dictamen que produjo; pero ha quedado interrumpido en una forma, a mi juicio, un poco irregular por cuanto se desplazó automáticamente de la orden del día, en razón de que otros pedidos de preferencia determinaron su postergación.

Por estas simples razones, y entendiendo que la discusión del asunto no puede quedar inconclusa, en virtud de que el miembro informante de la Comisión en minoría, todavía no ha entrado a la ampliación verbal del dictamen escrito que produjo y a la defensa en general del proyecto sustitutivo, es que solicito su vuelta a Sala, para continuar la discusión.

Con ese propósito, formulo moción, para que dicho proyecto se coloque en la orden del día del lunes próximo, en el término que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cabrera Martínez.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve.**)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En virtud de vencerse hoy el término hábil que tiene el Parlamento para expedirse en lo relativo al asunto que figura en séptimo término, sobre una apelación deducida por la minoría de la Junta de Cerro Largo, hago moción para que este asunto se trate sobre tablas.

(Interrupciones.)

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Como, desde luego, no perjudica absolutamente nada que se considere previamente el asunto relativo a los matrimonios gratuítos, porque es de simple votación y, por otra parte, sé que el asunto a que se refiere el señor Representante Guerrero Flores va a dar lugar a algunas exposiciones, a fin de evitar que la Cámara quedara sin quórum, sería conveniente sancionar primero el proyecto sobre matrimonios gratuítos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Aplazo para más adelante la moción que había formulado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre matrimonios entre personas pobres.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 3 de 1937.

A la Asamblea General:

La ley de 13 de junio de 1936 número 9568, autorizó a los Oficiales del Registro del Estado Civil para practicar, gratuítamente, los matrimonios entre personas pobres, así como para inscribir los nacimientos de hijos de personas de aquella condición. Por su artículo 9.o establece que los beneficios por ella acordados, durarán dos años, a contar del 6 de febrero de 1935.

Ha caducado, pues, el plazo señalado por una ley dictada con altos fines y propósitos de orden social, y, aún más, con proyecciones moralizadoras y educativas No puede quedar en sus comienzos una obra emprendida persiguiéndose tan elevada finalidad, dado que con los plazos establecidos no han podido conseguirse, en su verdadera extensión, los resultados que se creyó obtener al dictarse aquella ley.

Pensando así, y entendiendo que esa Asamblea General coincidirá en estas mismas apreciaciones, el Poder Ejecutivo ha resuelto someter a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley, prorrogando por dos años la vigencia de la ley de 13 de junio de 1936 número 9568.

Presento a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CARLOS M. PENADES. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por dos años, a contar del 6 de febrero de 1937, la vigencia de la ley número 9568 de 13 de junio de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS M. PENADES. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos años, a contar del 6 de febrero de 1937, la vigencia de la ley número 9568 de 13 de junio de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 14 de setiembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a votar favorablemente este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para su consideración en el Parlamento, en virtud del cual se prorroga por dos años más, a partir del 6 de febrero de 1937, la ley que establece los matrimonios gratuítos entre personas pobres, de acuerdo con el concepto de pobreza que la misma ley especialmente determina, así como también para la inscripción de nacimientos de hijos de personas consideradas pobres.

Considero que la vigencia de esta ley cuyos beneficios caducaron, ha hecho un gran bien, habiendo cumplido un rol de elevada ética social que hace necesaria su persistencia por algún tiempo más, a fin de que lleve al grado más extenso su misión, que encierra innegablemente un profundo contenido moral y social, al permitir regularizar situaciones de muchísimas personas que, por dificultades económicas, no han podido colocarse en condiciones legales.

Por tales razones, repito, votaré favorablemente el presente proyecto de ley, a fin de que siga cumpliendo sus altos propósitos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Haría moción para que, si hay quórum, se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum suficiente en Sala.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

13

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se trate sobre tablas el asunto que figura en séptimo término, por el cual se declara ilegal la autorización acordada por la Junta Departamental de Cerro Largo para concertar la venta de la Usina Eléctrica de Melo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

—**Continúa la orden del día con el asunto sobre apelación de la minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo, respecto de la venta de la Usina Eléctrica de Melo.**

(Antecedentes:)

"Melo, agosto 7 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Canessa. — Montevideo.

De nuestra consideración:

Los que suscriben, miembros de la minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo, ante el señor Presidente, se presentan y exponen:

Con fecha 31 de Julio de 1937 la Junta Departamental de Cerro Largo celebró sesión, para considerar un pedido de la Intendencia Municipal a fin de que se le acordara autorización para la venta de la Usina Eléctrica de Melo y concesión para el suministro de energía eléctrica. En fecha anterior la Junta había acordado esa autorización con la base de un pliego de condiciones que ella había confeccionado, pero al producirse el veto a la ley de Franquicias Aduaneras a la Empresa compradora, dictado en fecha reciente, cuyas franquicias formaban parte de lo tratado anteriormente, la Intendencia solicita que se le autorice la venta, compensando a la Empresa compradora con la elevación de tarifas al público. En esa versión votaron por la afirmativa, cuatro señores Ediles y el Presidente y por la negativa los tres componentes de la minoría que suscriben. Necesitando para ser acordada esa autorización, seis votos conformes, según lo prescribe el inciso 2.o del artículo 37 de la ley de 28 de octubre de 1935, la autorización quedó rechazada, habiendo la minoría impugnado el voto del Presidente por los fundamentos que más adelante se detallan. En fecha posterior, el 2 de agosto corriente, se cita nuevamente a la Junta, a pedido de la Intendencia, cuyo pedido se fundamenta en la rectificación de la resolución anterior, sobre el asunto expresado antes. A esta sesión concurre el señor Manuel de la Cruz Baptista, quien formaba parte de esta corporación como Edil y puesta a votación esa rectificación, cuenta por la afirmativa seis votos conformes en los que están incluídos el voto del Presidente y el del señor Baptista, que no había concurrido a la sesión anterior. La minoría observa nuevamente la invalidez del voto del señor Presidente y del señor Baptista, y a la vez considera que no procede la rectificación de votos, sino la reconsideración del asunto, apesar de que la Mesa declaró aceptada la autorización solicitada. De acuerdo con lo determinado por el artículo 261 de la Constitución Nacional, los tres miembros de la minoría que suscriben, se presentan ante esa Cámara interponiendo el recurso de apelación, por la ilegalidad de la resolución tomada por la Junta Departamental de Cerro Largo, en su sesión de fecha 2 de agosto de 1937.

FUNDAMENTOS

Entiende esta minoría que el hecho de ser modificado el pliego de condiciones, una vez desistido por una parte la aceptación de la anterior licitación, implica la obligación de llamar a una nueva licitación, dentro de los términos acordados posteriormente. Esta práctica se ha establecido por todos los organismos de la Administración Pública y así también lo entendió la Intendencia, cuando se presentó el primer pliego de condiciones, lo mismo que el S. Tribunal de Cuentas al exigir que se hiciera nuevo llamado a licitación para la ampliación de las obras de hormigonado. 2.o Habiendo sido desechada la autorización pedida en la primera sesión, correspondía pedir reconsideración de tal resolución, según así lo establece el artículo 12 de la ley de 28 de octubre de 1935. Lo que no se hizo, sino que se pidió rectificación de la resolución para lo cual se incluye un nuevo Edil que no concurrió a la sesión anterior y cuyas funciones más adelante impugnaremos. 3.o El señor Manuel de la Cruz Baptista, está inhabilitado para ejercer sus funciones de Edil, por ser empleado de la Direccin de Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, nombrado por decreto de fecha 30 de enero de 1937. 4.o En cuanto al voto del Presidente de la Junta impugnado por esta minoría, tanto en la primera como en la segunda sesión, no tiene validez alguna. En efecto, el artículo 3.o de las disposiciones transitorias de la ley de 28 de Octubre de 1935, dice que "mientras las Juntas no se dicten un reglamento propio, se regirán por el de la ex Junta Deliberante o en su defecto por el de los ex Concejos Departamentales de Administración en cuanto sea aplicable". La Junta Deliberante de este Departamento no se había dictado reglamento alguno y se regía por el de la ex Asamblea Representativa, el cual dice sobre el voto del Presidente en su artículo 26, que "el Presidente sólo podrá votar en los casos de elección o empate". Y tal se ha aplicado este temperamento durante el funcionamiento de esta Junta, que el Presidente nunca ha votado, ni aún en los casos en que fueron necesarios seis votos conformes. En cuanto al Reglamento del ex Concejo de Administración, no es aplicable por cuanto, estando compuesto de tres miembros, el Presidente estaba obligado a votar. Para refuerzo de nuestra tesis, tenemos en cuenta lo aconsejado en cuanto a los quórums, por la Comisión de Legislación de esa Cámara, al discutirse la ley de 28 de octubre de 1935, en que recomienda la elevación de quórum para los casos de enajenación de bienes municipales. (Ley Orgánica de los municipios. — Benjamín Pereira Bustamante. — Tomo 2.o, página 319).

Será justicia, etc.

Julio A. Pose. — Carlos J. Fernández. — Alfonso Duque."

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Los señores Julio A. Pose, Carlos J. Fernández y Alfonso Duque, en su calidad de Ediles de la Junta Departamental de Cerro Largo se han presentado a este Cuerpo deduciendo el recurso de apelación al amparo del artículo 261 de la Constitución solicitando se deje sin efecto la resolución adoptada por la mayoría de aquella Junta en la sesión del 2 de agosto próximo pasado, en virtud de considerar ilegales los procedimientos que dieron mérito a la expresada resolución.

Los hechos concretos que moitvan la interposición de este recurso por parte de la minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo, es el siguiente: habiendo recabado el señor Intendente de aquel Departamento autorización a la Junta respectiva para proceder a la venta de la Usina Eléctrica, aquella corporación celebró sesión el día 31 de julio del corriente año, resolviendo no hacer lugar a la autorización solicitada por el Intendente en virtud de no haberse logrado el quórum especial que requiere el artículo 37 de la ley de 28 de octubre de 1935, que exige para acordar estas autorizaciones la conformidad de seis votos de los miembros de la Junta.

Finalmente, el 2 de agosto celebra nueva sesión dicha Corporación a pedido de la Intendencia con el objeto de rectificar o ratificar la decisión anterior. En esta sesión se consiguen los seis votos favorables a la autorización reclamada por la Intendencia mediante el voto favorable del señor Presidente de la Junta y del señor Manuel de la Cruz Baptista. La minoría de la Junta de Cerro Largo considera ilegal y antirreglamentario el pronunciamiento así obtenido, en virtud de que el procedimiento seguido por aquella institución para alcanzar los dos tercios de votos, viola los preceptos claros de la ley que rige el régimen municipal actual y atenta contra el propio Reglamento que la rige.

Entiende vuestra Comisión que los fundamentos que han dado mérito a la interposición del recurso constitucional por parte de la minoría de la Junta de Cerro Largo, pueden

especificarse a los efectos de su consideración y estudio en los siguientes: violación de los procedimientos que estatuye la ley Orgánica Municipal al tratar el mismo asunto que fuera considerado en la sesión anterior, sin previa reconsideración del mismo.

Es evidente, que el procedimiento seguido por aquella autoridad edilicia para alcanzar un segundo pronunciamiento contrario o que rectificara la decisión anterior, es completamente irregular. En efecto, no cabe de ninguna manera que se puede admitir que, con posterioridad a una decisión concretamente tomada en una sesión, se pueda válidamente, entrar a considerar nuevamente el mismo asunto o más propiamente la decisión tomada sobre el mismo asunto, sin que medie previamente un pedido de reconsideración que es el único procedimiento admisible que da lugar al replanteamiento del asunto. Y este vicio es tanto más notable cuanto que ese pronunciamiento ha sido objeto de una sesión ulterior con el exclusivo objeto de ocuparse de nuevo del asunto. Habiendo sido rechazada la autorización que pedía la Intendencia para vender la Usina Eléctrica, por no haberse alcanzado los dos tercios que exige el artículo 37 de la ley Orgánica Municipal, y no habiendo sido solicitada en la misma sesión, la rectificación de la votación, la resolución de la Junta se considera pasada en autoridad de "res judicata" que solamente puede caducar ante la resolución que adopte el mismo Cuerpo de reconsiderar el asunto. Pero, nótese que el rol del pedido de reconsideración es el de un verdadero recurso análogo al de reposición o revisión con la única diferencia que ésta es entablada por uno de los miembros que integra el Cuerpo del que ha emanado el acto y que va a resolver el propio recurso. Si bien el artículo 12 de la ley citada preceptúa que "todas las resoluciones de la Junta serán revocables por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes" ello no significa bajo ningún concepto que se haya querido eliminar este recurso tan importante que tiene por finalidad el dar estabilidad a los actos emanados de la Junta como de cualquier Cuerpo pluripersonal. Pero aun cuando la ley nada establece al respecto los propios reglamentos hacen mención a él en forma expresa como acontece en el caso presente con el Reglamento que rige a la Junta de Cerro Largo que se ocupa de la reconsideración en el artículo 82 y en el 142. Por lo expuesto vuestra Comisión entiende que el procedimiento seguido por la Junta de Cerro Largo al volver a ocuparse del asunto que motiva estas aclaraciones, sin previa resolución de reconsideración, implica una seria irregularidad, máxime teniendo en cuenta que el artículo 142 citado del Reglamento de aquella Junta exige para reconsideración de cualquier proyecto, los dos tercios de votos de presentes, vale decir, que exige un quórum especial, lo que quiere decir que da a tal recurso la importancia que realmente tiene este procedimiento a efecto de impedir que sorpresivamente sean modificadas las decisiones de aquellos Cuerpos.

El segundo fundamento de la minoría de la Junta en que apoya su apelación, consiste en que, a pesar de existir prohibición expresa del Reglamento, el señor Presidente ha votado contribuyendo de tal suerte, a la formación del quórum especial que exige el artículo 37.

Efectivamente, de acuerdo con el Reglamento de aquella legislatura municipal, el Presidente sólo puede votar en los casos de elección (artículo 144) y, cuando no se trate de ello **sólo votará si hay empate por tercera vez, para decidir** (artículo 145).

Vuestra Comisión entiende que esta decisión evidentemente violatoria de su Reglamento y para un caso de la gravedad del que nos ocupa, puesto que la ley Orgánica exige quórum máximo, trae como consecuencia forzosa la nulidad de todo lo actuado por la Junta de Cerro Largo en la sesión del 2 de agosto próximo pasado. No se puede en este caso, alegar ignorancia desde el momento que es, el propio Presidente, que es el que aplica día a día el Reglamento en las deliberaciones, el que lo ha violado en la forma más burda haciendo caso omiso del respecto debido a su investidura y a sus más elementales deberes. Son tan claros los términos en que están concebidas las disposiciones citadas, y de tan corriente aplicación que ello, lejos de atenuar, agrava la calificación de la conducta del señor Presidente, que basta y sobra, a juicio de vuestra Comisión para invalidar absolutamente la resolución de la Junta de Cerro Largo en la emergencia que nos ocupa.

No juzga oportuno vuestra Comisión insistir sobre los demás fundamentos alegados por la minoría de la Junta porque, a parte de que se prestan a interpretaciones diversas, los hechos que dan lugar a la impugnación del voto prestado por el Edil Manuel de la Cruz Baptista, existen, repetimos, elementos de juicio bastante en los considerandos precedentemente expuestos, para arribar a la conclusión de que tal decisión de la Junta es nula por no haberse alcanzado el quórum exigido por la ley, de los dos tercios, sino a expensas de una violenta transgresión del Reglamento.

Por lo expuesto, vuestra Comisión se permite aconsejar a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1937.

Ramón Guerrero Flores (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Angel María Cusano. — Miguel A. Pringles.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase ilegal la autorización acordada por la Junta Departamental de Cerro Largo a la Intendencia Municipal del mismo Departamento, para concertar la venta de la Usina Eléctrica de Melo, en virtud de no haberse cumplido el requisito que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1937.

Ramón Guerrero Flores (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Angel María Cusano. — Miguel A. Pringles".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Apesar de que el asunto que está en discusión ha sido informado y ese informe ha sido repartido por lo que presumo que será de conocimiento de los señores Diputados, considero, sin embargo, del caso exponer brevemente a la Cámara los hechos que han dado motivo a la interposición del recurso de apelación por parte de los integrantes de la minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Ese recurso fué interpuesto por los integrantes de la minoría de dicha Junta a raíz de una autorización que solicitara el Intendente de Cerro Largo a aquella Junta, para poder proceder a la enajenación de la Usina Eléctrica de Melo. Con ese objeto la Junta celebró sesión el día 31 de julio. En dicha sesión no se obtuvo el quórum legal que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios, y luego, a pedido de la Intendencia, se celebró otra reunión el 2 de agosto próximo pasado y en esa sesión, el Intendente obtuvo los dos tercios de votos en una forma que es la que motiva precisamente el recurso de apelación instaurado.

Los fundamentos que motivan el recurso, son, escuetamente bosquejados, los siguientes: primero, replanteamiento de un mismo asunto, resuelto en una sesión de la Junta, sin previo pedido de reconsideración; segundo, apesar de estar en vigencia en ese organismo o corporación un reglamento que establece la prohibición, en tesis general, de votar al Presidente, éste integró con su voto el quórum de dos tercios que exige la ley de Gobiernos Locales; y tercero, integración de ese Cuerpo con una persona que —según se afirma en la nota de apelación— forma parte como funcionario, del Ministerio de Obras Públicas, y por lo tanto dependiente del Poder Ejecutivo, del Poder Administrador.

La Comisión, aun cuando no existe un procedimiento especial de ningún género para la tramitación y sustanciación de estos recursos, consiguió tener a su vista las actas, puesto que eran los documentos en que se deberían reproducir los hechos irregulares sobre los que reposaban las imputaciones. Esas actas las obtuvo el que habla, en su calidad de miembro informante y las tiene a la vista en el momento de hacer esta exposición.

Pero descartada esa cuestión de hecho sobre la que, repito, no existe ninguna reglamentación —lo que quiere decir que la Comisión y el miembro informante en esta materia tienen una absoluta libertad de apreciación— concretados esos puntos, la parte medular de la apelación reposa sobre apreciaciones de derecho, que son las que ha tenido en cuenta el miembro informante, y son, precisamente, las que lucen en el informe que está a consideración de los señores Diputados.

La falla fundamental del procedimiento que es objeto de este recurso por parte de la minoría de la Junta de Cerro Largo es, indudablemente, el replanteamiento de una cuestión ya resuelta en un sentido por la Junta, sin que mediara una reconsideración previa de la misma, para volver a considerarla. La Junta, efectivamente, había resuelto, con fecha 31 de Julio, no dar trámite, no dar curso a la autorización que solicitaba la Intendencia. Posteriormente, se celebra una sesión y sin que nadie pidiera la reconsideración del asunto, se va, simplemente, a una rectificación o ratificación de la votación efectuada en la última sesión.

Ese procedimiento, considera el miembro informante, es a todas luces irregular, puesto que contraría, en una forma decisiva, la estabilidad de todas las resoluciones que puedan tomar los organismos, cualquiera que sea su naturaleza, y sobre todo, los organismos deliberantes. Si bien existe una disposición en la Ley Orgánica Municipal que establece que las decisiones de las Juntas son revocables por la mayoría absoluta de la misma, es menester —y creo que es elemental— armonizar esta disposición con los procedimientos, con el mecanismo que se sabe, notoriamente, tienen las corporaciones deliberantes, y al que están sujetas, por razones elementales de buen orden, a la disciplina procesal que establecen sus reglamentos, que establecen sus estatutos o que establece un reglamento interno en este caso. Todo reglamento debe ser cumplido; toda corporación tiene el reglamento que se haya votado, que se haya creado o que haya adoptado en un momento determinado. Y este es el caso.

Si bien la Junta de Cerro Largo no se ha creado especialmente un reglamento, ella ha adoptado un reglamento: vale decir, que tiene el mismo valor, precisamente, esa adopción de reglamento que si hubiera sido creado por ella misma. El Reglamento en vigencia de esa institución es el de la ex Asamblea Representativa, que tengo a la vista y el cual establece también en sus disposiciones, que la reconsideración es un recurso que está llamado a dar estabilidad a todas las resoluciones adoptadas por aquel Cuerpo.

Y bien: el segundo fundamento, que la Comisión también comparte —o a lo menos el miembro informante comparte y hace suyo— es el que se refiere al voto del Presidente de aquella institución. De acuerdo con el Reglamento, el Presidente de aquel Cuerpo no puede votar sino en los casos expresamente indicados en el artículo 26 de dicho Reglamento. Vale decir, en los casos de elección, en los casos

lo 148 del mismo estatuto. El Presidente, en esta emergencia, violó el Reglamento al contribuir con su voto a la integración del quórum de dos tercios que establece el artículo 37 de la ley de Gobiernos Locales para las autorizaciones a dar a la Intendencia para enajenar bienes de pertenencia de esa Comuna.

En tercer lugar, el otro argumento que se aduce por los apelantes, es el voto de uno de los Ediles, llamado Manuel de la Cruz Batista. El argumento sobre el que reposa esta impugnación, es el de que dicho señor forma parte del Ministerio de Obras Públicas como funcionario de la Dirección de Saneamiento de la ciudad de Melo.

El que habla no considera como un argumento decisivo la situación de este funcionario para invalidar la resolución de la Junta, porque si bien es cierto que ha podido comprobar ante el propio Ministerio de Obras Públicas —donde he solicitado la carpeta de dicho funcionario— que éste renunció el mismo día 2 de agosto, fecha en que celebraba la sesión la Junta para considerar de nuevo la autorización solicitada por el Intendente para vender la Usina Eléctrica de aquella ciudad, si bien renunció el mismo día, no es menos cierto que dicho funcionario no tomó posesión del cargo hasta ese momento, ni después, porque hasta ahora, que yo sepa, no ha tomado posesión del cargo.

Como en esta materia podrían existir discrepancias en cuanto a la apreciación del momento desde cuándo se puede considerar que una persona es funcionario del Estado —y por lo tanto, dependiente del Poder Ejecutivo, y en consecuencia, en situación de incompatibilidad evidente con la posición de edil— como se presta a diversas interpretaciones, si es funcionario del momento en que se toma la posesión efectiva del puesto o si, por el contrario, no es necesaria la toma efectiva de posición, bastando para ello la comunicación del nombramiento o la aceptación por parte del funcionario de ese nombramiento, por esas razones el miembro informante no lo toma en cuenta como argumento decisivo, haciendo notar, eso sí, que desde luego hay una situación —¿cómo diremos?— un tanto equívoca de parte de este empleado, porque no se explicaría entonces, de ninguna manera, la renuncia que presentara este señor del cargo el mismo día en que se celebraba la sesión, si se considera que realmente no era verdadero funcionario o no podía ser considerado en situación de incompatibilidad. Por eso es que este argumento ha querido la Comisión pasarlo por alto. No así los otros dos, y máxime el primero de ellos, aquel por el cual la Junta sin un pedido de reconsideración, que es eementa! para volver a tratar un asunto, se abocara de lleno a ratificar una votación efectuada dos o tres días antes a la fecha de la sesión.

Ese procedimiento evidentemente es irregular, y ya basta, por sí sólo, a juicio del miembro informante, para invalidar todo, lo actuado por aquella corporación. Y sobre todo, si esa razón no bastara, existiría la otra irregularidad: aquella por la cual el Presidente, teniendo prohibición expresa por parte del Reglamento, no obstante lo preceptuado categóricamente en él, levanta su mano para formar los dos tercios de votos, que de otra manera no hubiera tenido la Junta, para autorizar aquella resolución.

Esas son las razones que han tenido la Comisión y el miembro informante para declarar nulo lo actuado, por violación de la ley de Gobiernos Locales en su artículo 37, por considerar que, lograr de tal suerte ese quórum, es lo mismo que no haberlo alcanzado y, por lo tanto, carece de toda eficacia jurídica lo actuado por aquella corporación en la sesión del 2 de agosto próximo pasado.

Es cuanto tengo que decir, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Al leer el informe de la Comisión y al estudiar la apelación interpuesta por los miembros de la minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo, necesariamente tenía que asaltar mi espíritu, no solamente la justicia del informe, sino la justicia del pedido y, además, las resoluciones a que el informe y el pedido se refieren.

Antes que nada, voy a delimitar mi situación personal en este asunto, no solamente con respecto al Concejo Deliberante de Cerro Largo, sino también en lo que respecta a la Intendencia Municipal.

Considero, no solamente a los miembros de la minoría apelante, sino a todos los que componen la Junta Departamental de Cerro Largo unas excelentísimas personas. Todos ellos son destacados ciudadanos dentro del ambiente departamental y dentro de la República, y lo mismo digo del Intendente Municipal; pero no voy a defender ni la posición personal de cada uno ni sus actitudes personales tampoco. Unicamente voy a defender la justicia de la resolución emanada de una autoridad, que, en mi concepto, es completamente legítima. Esa es mi posición personal.

Otra situación me obliga a defenderla, y es que la venta de la usina fué completamente legítima. Ningún argumento se hace en el informe ni en la apelación sobre la conveniencia o inconveniencia de la venta de la Usina de Cerro Largo; o se pone en duda la necesidad de esa venta ni la eficacia de la misma; únicamente se señalan cuestiones de forma para atacarla. Soy un decidido partidario de la venta de la Usina a la Empresa Quincke y Cía. Lo soy, no por convicción propia, sino por la documentación y los antecedentes que acompañaron esa venta: antecedentes en que todos los miembros de la Cámara, inclusive el señor Diputado Guerrero Flores, brillante Diputado que, desgraciadamente, así como ha tenido grandes éxitos parlamentarios en otros asuntos, en este creo que está equivocado, ha acompañado también con su palabra, con su voto y con el prestigio que su actuación encierra, cuando la Cámara resolvió la venta de la usina.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es exacto; sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Considero que cuando la U. T. E. ha manifestado que no se hace cargo de la Usina de Cerro Largo, porque para ella era un negocio perjudicial, porque el cable del Río Negro iba a ir allí a más o menos tiempo y, en consecuencia, no sabría qué hacer con la maquinaria; si para una empresa poderosa de esa naturaleza sería un clavo la Usina de Cerro Largo un vez que fuera allí el cable del Río Negro, para el Departamento de Cerro Largo y para el Municipio de Cerro Largo es un clavo mayor, porque son mucho más pobres que esa empresa, y tienen, más bien, necesidades muchísimo más grandes que atender teniendo también, menos rentas que ella.

La U. T. E., señor Presidente, es un poderoso organismo del Estado con el patrocinio del Estado, a quien se le deja actuar en forma autónoma. Es, tal vez, uno de los entes autónomos que tiene más amplia administración: tiene grandes recursos, puede decirse, recursos inagotables. Los pobres municipios de campaña a veces tienen que venir a la Capital a empeñarse en la Contaduría, porque tienen sus caminos en malas condiciones desatendiendo los otros servicios, con la protesta siempre latente de todos los vecindarios.

Ahora, señor Presidente, la Usina de Cerro Largo. ¿Qué hacen el Municipio de Cerro Largo y el Departamento de Cerro Largo cuando llegue el cable del Río Negro? ¿Qué hacen con esa maquinaria? ¿Qué hacen con las casas donde está instalada? ¿Qué hacen con los cables extendidos en toda la población? Tendrán que venderlos como hierro viejo o los tendrán que tener a la vista como artículo de museo, porque para otra cosa no le servirán y perderá 80.000 pesos el Municipio de Cerro Largo.

Esa es la causa que me inclina profundamente a defender la actitud de la Junta Departamental de Cerro Largo, y por eso voy a empezar por tratar el informe y la apelación.

Desde luego, no hay absolutamente nada de fondo, nada que sombree el negocio de la Usina de Cerro Largo. La honestidad del negocio es absoluta No la ponen en du-

da los apelantes ni la pone en duda la Comisión, ni la ha puesto en duda nadie.

Empieza la Comisión su informe manifestando que la Junta Departamental de Cerro Largo votó indebidamente en la sesión del 2 de agosto de 1937. Hay un error de concepto y hay un error legal. Lo malo que hizo la Junta de Cerro Largo —y lo voy a decir aquí— fué otra cosa, señor Presidente: fué que al autorizar la venta de la usina el 6 de abril del corriente año incluyó dentro de las condiciones establecidas en el contrato, la exoneración de un impuesto, para lo que no tenía competencia.

Esa exoneración —lo sabe el señor Presidente, que es abogado, lo saben todos los abogados de esta Cámara— impuesta por las Juntas Departamentales, es completamente nula y es nula hasta la posibilidad de obtenerla.

Es nula, señor Presidente, porque tiene que venir —como se constató— la iniciativa por vía del Poder Ejecutivo. Ni esta misma Cámara lo puede hacer y cuando lo hizo el Poder Ejecutivo la vetó. ¿Cómo lo va a poder hacer una pobre Junta Departamental con facultades limitadas y establecidas? ¿Cómo lo va a poder hacer, señor Presidente, una Junta Departamental con facultades completamente limitadas, completamente retaceadas? No lo puede hacer. Jurídicamente la exoneración es nula, es una enormidad. Administrativamente es una enormidad mayor. De manera que si el asunto radica en el pedido de eliminación de esa cláusula, tal como ha hecho cuestión el señor miembro informante, tal como hacen cuestión los apelantes y tal como hace cuestión el informe, ese asunto es inexistente, es completamente nulo, porque ninguna Junta Departamental puede hacerlo. Lo demostró el Poder Ejecutivo.

Ahora, el procedimiento. Dice el informe, dice la apelación y dice el miembro informante que el Reglamento de la Junta Departamental de Cerro Largo impedía votar al Presidente.

Empezamos por decir que la Junta de Cerro Largo no tiene Reglamento; que la ex Junta Departamental tampoco tenía Reglamento. No hay ningún antecedente, ningún informe, no hay ningún antecedente en la apelación, no hay ningún antecedente en la Junta Departamental que diga que tenía Reglamento.

El Reglamento de la Junta Departamental es aquel a que se refieren las disposiciones transitorias de la ley de Gobiernos Locales, que con permiso de la Mesa voy a leer. Dice: "Mientras la Junta Departamental no se dicte su Reglamento se regirá, en cuanto sea aplicable, para su instalación y funcionamiento, por el Reglamento de la ex Junta Deliberante, y si éste no existiera, por el del Concejo de [illegible] No existió la ex Junta Deliberante. Se refiere, expresamente, al del Concejo de Administración Departamental.

Es cierto, señor Presidente, que la Comisión, en su informe, al referirse a esto, en una analogía inadmisible, dice que el Concejo Departamental constaba de tres miembros; pero también es verdad que aquí no se refiere para nada —y es la ley— a la aplicación del Reglamento del Concejo, según el número de miembros. Se refiere tanto al mínimo como al máximo. De manera que no teniendo la Junta Departamental Reglamento, no teniéndolo la ex Junta Deliberante, es aplicable el Reglamento del Concejo de Administración, en el cual el voto del Presidente se computa y se ha computado siempre.

Por esa razón, señor Presidente, yo voy a descartar en absoluto, sintiendo que a un hombre destacado como el doctor Guerrero Flores, cuya caballerosidad siempre he reconocido y reconozco, se le haya ido un poco la mano en el informe al tratar...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer término, quiero hacer notar al señor Representante Collazo, que no hay ninguna incompatibilidad por parte del que habla como miembro informante de este asunto, y el hecho de haber dado su voto favorable al proyecto a que hizo referencia el señor Diputado sobre la Usina Eléctrica de Melo.

SEÑOR COLLAZO. — Ya iremos a eso

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Frente al conflicto pendiente o a la apelación planteada, nada tiene que ver la apreciación que hice en otra oportunidad, del negocio de la usina, puesto que no es eso, precisamente, lo que está en tela de juicio en este momento, sino que se refiere, simplemente, a la apelación deducida en virtud de los procedimientos adoptados por la Junta de Melo, a propósito de una autorización solicitada por la Intendencia no teniendo nada que ver aquel negocio, que es una cosa completamente distinta, con el que da origen a este debate.

En lo que respecta al Reglamento, debo precisar que tengo la absoluta convicción de que el Reglamento que rige actualmente en la Junta de Cerro Largo, es este que tengo aquí, y que es el Reglamento de la Asamblea Representativa de Cerro Largo. Por otra parte, es el que mejor se aviene a la naturaleza deliberante y corporativa del instituto y se aviene mucho más que el Reglamento del ex Concejo Departamental que está compuesto de tres miembros.

Además, quería señalarle que en lo que respecta al juicio que le merece la venta de la Usina Eléctrica, le puedo asegurar —estaba documentado para hacerlo— que las opiniones están absolutamente divididas.

Por otra parte, el hecho concreto que se ha sometido al examen de la Comisión, es el que acabo de expresar: imputación de procedimientos irregulares a la mayoría de la Junta de Cerro Largo. El miembro informante de la Comisión tiene que examinar ¿qué cosa? Las actuaciones, las actas, y la condición jurídica en que se encontraban los miembros de esa Junta para tratar de nuevo dicho asunto y para votarlo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Bien: voy a ponerme precisamente en el terreno en que me ha buscado el doctor Guerrero Flores; voy a ponerme en el terreno de que el voto del Presidente no sea computable: el Presidente votó indebidamente.

Desde luego, si la ley de Gobiernos Locales hubiera querido que el Reglamento aplicable fuera el de las Asambleas Representativas, lo hubiera dicho; pero lo excluyó expresamente. ¿Por qué, señor Presidente? Por una razón sencilla, muy política: por una razón de reacción contra el Colegiado excluyó en toda la ley que vino después, todo lo que tuviera olor a Colegiado, y excluyó expresamente el Reglamento que me muestra el doctor Guerrero Flores, refiriéndose a los Concejos Departamentales exclusivamente por excepción, si no lo tuvieran. Si hubiera querido que fuera el Reglamento de las Asambleas Representativas, lo habría dicho; pero cuando existía la Asamblea Representativa, existía también el Concejo Departamental, y ¿por qué la ley no dijo "el Reglamento de la Asamblea Representativa o del Concejo Departamental"? Entonces, sí, la opción tendría lugar; tendría razón de ser la aplicación del Reglamento de la Asamblea Representativa; pero ni legalmente siquiera la Junta Departamental apelante de Cerro Largo podía optar entre el Reglamento de la Asamblea Representativa y el Concejo Departamental: tenía necesariamente que aplicarse el del Concejo Departamental, porque coexistían los dos, y la ley indicaba éste.

Bien, señor Presidente: para terminar voy a ponerme, repito, precisamente en el terreno a que se refire el doctor Guerrero Flores: aplico el artículo 37 para la sesión del 2 de agosto en que, dice el artículo, se necesitan los dos tercios de votos para la venta de cualquier bien municipal.

La venta de la usina de Cerro Largo fué decretada en la sesión del 6 de abril de 1937, con todas las formalidades legales, absolutamente con todas, a tal extremo que no se hace cuestión de los procedimientos de esa sesión. De manera que lo que vino después, fué sencillamente dar cuenta a la Junta Departamental, por parte de la Intendencia, de que se había modificado el pliego de condiciones. Ya no era la venta: era sencillamente la modificación de una cláusula que, repito, era inexistente, como la de exoneración de impuestos. Sobre esa cláusula fué que la Junta resolvió en la forma que lo establece el señor miembro informante. La cláusula, repito, era nula. El Poder Ejecutivo la vetó cuando la Cámara la sancionó y, entonces, el Intendnete, más bien por galantería que por otra cosa, llevó eso a la Junta manifestándole que esa exoneración de impuestos o posible exoneración de impuestos que la Junta metía en un contrato, no había sido posible. De manera que más en forma caballeresca que en forma legal —porque la Junta no podía hacer aquello— fué que el Intendente puso a consideración de la Junta la negativa provocada por el Poder Ejecutivo.

Bien, señor Presidente: ¿cuál es el artículo aplicable al caso? La venta estaba resuelta de acuerdo con el artículo 37 en la sesión del 6 de abril; ya estaba completamente resuelta con todas las formalidades legales. Ahora, vuelve a la Intendencia con motivo de esa cláusula nula, de esa cláusula en que la Junta se mete a exonerar de impuestos y se mete a contratar con esa posibilidad.

Me parece que esto, en vez de una actitud legal, es una actitud cortés, porque, autorizada la venta, el Intendente bien pudo haber hecho el contrato sin tener en cuenta esa cláusula desde que ella pertenece a la iniciativa del Poder Ejecutivo. Cuando la Cámara la sancionó —un más alto poder que todos esos— le fué desechada por no reunir las condiciones necesarias. De manera que aún así ahí se procedió con cortesía.

Pero vayamos al procedimiento legal. Supongamos que el Intendente, en vez de proceder por cortesía —como procedió en realidad, porque esa acttitud no es legal, como no es legal la junta al exonerar de impuestos— que todo se haya hecho con la mayor formalidad dentro de la legalidad. Sancionada la venta, decretada en lo fundamental,

encontramos una cláusula ilegal o nula, o como se le quiera llamar, únicamente sobre aquello se tenía que referir la corporación; no era sobre la venta, a la que ya se había referido: tenía que aplicarse el artículo 12 sobre el pliego de condiciones, que dice: "Todas las resoluciones de la Junta serán revocables por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, sin perjuicio de los derechos de terceros que serán ventilados por vías normativas". De manera que descartado el voto del Presidente de la Junta, aún quedaban cuatro votos frente a tres; así que había mayoría para una solución platónica de esas, porque la Junta nunca debió de pronunciarse sobre los impuestos al principio, porque no le correspondía ni debía pronunciarse después, porque tampoco le correspondía y aún más con el pronunciamiento del Poder Ejecutivo. ¿Qué tenía que ver la Junta, ni la Intendencia, ni nadie, con esta exoneración de impuestos sobre la que el Poder Ejecutivo había sentado jurisprudencia? Absolutamente nada. Que se hiciera el contrato en la forma que se conviniera dentro de los ochenta mil pesos autorizados, como se hizo, está bien; pero nunca exonerando de impuestos ni poniéndole otras cortapisas, ni llevando a la corporación a una situación de esas ya aclarada y clara.

Hay en derecho municipal francés una cláusula o un requisito de que habla Dalloz; es la "enquete", que llaman ellos, de cómodo o incómodo para todas las soluciones que se refieren a bienes o servicios. Esto no está en duda, señor Presidente: está dentro de lo que la legislación francesa llama completamente cómodo, dentro de lo legítimo el servicio se realiza en forma normal; ello no es discutido. Lo reconoció, y lo reconoció también el negocio que hacía la usina, en forma brillante mi distinguido colega el doctor Guerrero Flores.

Al votar por la venta de la usina, decía: "Voy a ser muy concreto fundamentando mi posición frente a este proyecto. Voy a dar mi voto por la sanción del mismo, porque entiendo, en primer término, que es un asunto demasiado claro que no se presta a ninguna clase de observaciones, desde que el Municipio de Cerro Largo ha procedido absolutamente dentro de las facultades que le acuerda la ley de Gobiernos Locales y, en segundo término, voy a referirme a la observación que hacía el señor Diputado Vieyte, que conceptúo muy atinada sobre la parte de una disposición que establezca la manera de hacer un control sobre que los materiales a importarse tuvieran un destino distinto al que se fija en este proyecto. Es una cosa distinta" De manera que está la opinión de él.

Así, señor Presidente, que yo no sé si triunfará mi tesis; no sé si habré convencido a la Cámara; no sé si, por lo menos, se librará al Municipio de Cerro Largo del clavo de la usina, pero lo que sí deseo —y ese ha sido mi procedimiento en Cámara— es que jamás perjudiquemos los intereses locales...

(Apoyados).

—...nosotros, que estamos en un plano distinto de los ambientes de luchas departamentales por las pasiones chicas o grandes que en ellos imperan.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: yo no suscribí, como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, el dictamen que ha sido repartido a los colegas; y no lo suscribí, porque me parece que coincido en general con las razones que acaba de exponer, con tanto calor como eficacia, el señor Diputado Collazo.

A mi juicio, el artículo 12 de la ley Orgánica resuelve de una manera absoluta e indiscutible una de las cuestiones que se plantean: la revocabilidad efectuada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Cerro Largo de una resolución tomada en una sesión anterior. Todo lo que se alega en el sentido de que eran necesarias previas tramitaciones para llegar a esa revocabilidad, a mi juicio carece en absoluto de valor, desde que los términos de la ley son definitivos y dejan claramente establecido que en todo momento, cuando haya una resolución contraria que reuna la mayoría de los votos, la revocación queda hecha.

En cuanto a la situación reglamentaria, manifiesto que me he encontrado en una notoria deficiencia de antecedentes para poder pronunciarme; pero, a mi juicio, me bastaba al primer argumento para acompañar el dictamen de la Comisión y decidirme en un sentido contrario.

Ahora, el señor Diputado Collazo acaba de hacer en este sentido argumentos que me parecen dignos de atención, con lo cual queda corroborada la impresión que había recibido de antemano, y acompañaré el voto que mantenga la efectividad de la venta de la usina.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a decir muy breves palabras, sobre todo después de la documentada y serena exposición que ha hecho el miembro informante doctor Guerrero Flores, y en atención también, a la angustia que produce el escaso quórum que hay en esta sesión.

En realidad, son tres las circunstancias, como atinadamente lo ha dicho el miembro informante, que invalidan la enajenación de la Usina Eléctrica de Melo a una empresa particular por parte del Municipio de aquel Departamento.

Una de ellas, la más importante, como lo recalcó el miembro informante, es la que dice relación con la falta de reconsideración de una decisión anterior que estaba en todo su vigor y en toda su firmeza legal. Era una decisión, desde luego, pasada en autoridad de cosa juzgada, una decisión que tenía todos los atributos de los hechos ciertos y firmes. No pudo ser considerada sin un previo pedido de reconsideración anterior. Eso no ocurrió en la sesión del 2 de agosto. Lo único que se trató fué de ir nuevamente sobre el asunto ya debatido y ya concluído, y se hizo con un nuevo agravante, que consistía en la intervención de un miembro, de un nuevo edil que no había concurrido a formar la anterior decisión y que, por añadidura, era un funcionario a sueldo, dependiente del Poder Ejecutivo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo no hice caudal de eso, porque el señor miembro informante, doctor Guerrero Flores, en su brillante exposición defensiva —yo desde ya declaro que si soy culpable lo voy a nombrar abogado al doctor Guerrero Flores, porque me va a sacar a flote— descartó ese asunto, no hizo cuestión de él, lo desechó como que no lo tenía en cuenta, por muchas razones muy atendibles.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero yo no lo voy a descartar.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces voy a tener que discutir con el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Decía que, por lo demás, estaba de acuerdo con la tesis sustentada por el miembro informante, menos en ese aspecto especial de la cuestión, porque entiendo que, cualquiera que sea la doctrina que se sostenga con respecto al momento en que una persona es funcionario público, la verdad de las cosas es que el señor Manuel de La Cruz Batista, era en ese instante, 2 de agosto, funcionario a sueldo dependiente del Poder Ejecutivo, desde que formaba parte de la Dirección de Saneamiento, prestando servicios en la Sección de Cerro Largo.

Tan es así, y tan se consideraba este señor funcionario público inhabilitado para desempeñar funciones de edil, que lo primero que hizo antes de contribuir a formar el quórum que objetamos como inexistente, fué presentar su renuncia al Ministerio respectivo, al Ministerio de Obras Públicas; renuncia que no fué aceptada, por lo demás, y renuncia que el mismo funcionario se apresuró a retirar una vez que logró su objetivo, es decir, una vez que formó el quórum ilegal e irregular que en estos momentos estamos tratando. De manera que el mismo funcionario se consideraba en una situación irregular, en una posición especial.

Con respecto a otro de los fundamentos que estoy estudiando someramente, referente al voto del Presidente de la Junta Departamental de Cerro Largo, es de toda evidencia. El Reglamento por el que se rige esa Corporación, desde que existe un Reglamento que regula sus deliberaciones, cosa indubitable de acuerdo con la disposición ya leída de la Ley de Gobiernos Locales, dice que el Presidente sólo podrá votar en casos especialísimos, en casos específicos que la misma ley determina. Uno de ellos es el caso de elección, y otro el caso de empate. Pues bien: de ninguno de estos dos casos se trataba en la sesión de la Junta a que nos estamos refiriendo.

Por lo demás, no quiero pronunciarme, porque no es el caso, con respecto a la conveniencia o a la inconveniencia de la venta en sí de la Usina, que el señor Diputado Collazo ha desarrollado largamente y con brillo en esta parte. Con respecto a ese asunto no me voy a pronunciar, porque no está en discusión.

El señor Diputado Collazo, con un tono un tanto dramático y hasta apocalíptico, nos señaló el peligro que había...

(Diálogos entre los señores Representantes Sosa Aguiar y Collazo).

—De cualquiera manera, y para no alargar la discusión, yo creo que han quedado configurados los tres hechos que señalan una importante violación de las disposiciones legales y reglamentarias y que autorizan, por lo tanto, a que se declare nula e ilegal la venta de la Usina de Cerro Largo a la Empresa Quincke y Serralta, tal como lo sostiene en su dictamen la Comisión informante.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a ponerme en el terreno en que se ha puesto el señor Diputado Sosa Aguiar. Desde luego, no voy a permitirme ninguna calificación a su exposición, absolutamente nada más que la de sensata.

Ya sostuve y demostré a la Cámara que la venta de la usina se había decretado en fecha 6 de abril por la unanimidad de la Junta Departamental; ya sostuve que la cláusula relativa a la exoneración de impuestos, era una cláusula completamente nula, puesta en un contrato, para lo cual no tenía competencia la Junta Departamental, era una cláusula inexistente; ya sostuve que el Intendente encargado de ejecutar por la ley, las resoluciones de la Junta Departamental, podía hacer el contrato sin tener en cuenta esa cláusula, y sostuve también que, autorizada la venta con esa cláusula, era todo válido menos esa cláusula.

Ahora, el Poder Ejecutivo vetó o dijo sencillamente que ni la Junta Departamental ni la Cámara tenían autoridad, no digo para la iniciativa, sino para autorizar ni aún para insinuar. Puesto el asunto en este plano, la venta de la usina en 6 de abril por la unanimidad de la Junta Departamental, como lo dice en términos latinos el informe y la tamental, como lo dice en términos latinos el informe y lo repite el miembro informante y como yo lo digo en castellano, ya había pasado a la autoridad de cosa juzgada: la venta estaba resuelta.

Ahora, se produce el veto de la resolución del Parlamento. Demuestra que aquella cláusula era nula desde su punto de arranque, que aquella cláusula era sencillamente un borrón en aquel contrato o era un blanco, porque dentro de los lineamientos del papel, legalmente no valía nada.

¿Procedía acaso que el Intendente volviera a la Junta? Muy mal hizo el Intendente con volver a la Junta a la Junta a decir: "Miren que si se pone esta cláusula, que ya ha sido votada por el Parlamento y vetada por el Poder Ejecutivo, ustedes no tienen autoridad para ponerla ni el Parlamento tampoco. ¿Procedía que el Intendente fuera a eso? No; procedía que el Intendente hiciera derechamente el contrato, porque eso era lo legal. Sin embargo, apesar de que la venta estaba resuelta, fué a la Junta a decir que la había vetado. Ahora bien: en eso es aplicable el artículo 12 y no el artículo 37, porque el artículo 37 ya se había aplicado en la sesión del 6 de abril.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

¿Cómo se explica entonces. que en la convocatoria que hizo el Intendente, éste solicita la palabra en la misma sesión del 31 de julio de 1937 y dice: "Hago moción para que se autorice a la Intendencia Municipal para realizar le venta de la Usina Eléctrica de Melo y otorgar la correspondiente concesión", etc., etc.

SEÑOR COLLAZO. — Eso fué en la sesión del 31 de julio. Yo he sostenido hace un rato que la sesión versó sobre el veto del Poder Ejecutivo, sobre la cláusula de la exoneración de impuestos y por eso he dicho que ni la Junta debía haber resuelto eso ni el Intendente, ante el veto del Poder Ejecutivo, sabiendo que aquello no existía, debía haberse dirigido a la Junta en ese sentido, ni la Junta debía haber resuelto, ni se le debía haber ocurrido tampoco, porque ya se habían pronunciado las autoridades que dentro del límite de sus atribuciones, tenían facultades para hacerlo, y lo hicieron al vetarlo. De manera que aquello era nulo. de insanable nulidad desde el arranque.

En cuanto a la venta o no venta de la usina, el señor Diputado Guerrero Flores que sabe procedimientos, no solamente judiciales, sino parlamentarios, debe saber que todos los expedientes se caratulan por el asunto que los motivan. Carátula tenía este asunto desde su iniciativa, desde el 6 de abril, desde la venta de la usina, y la carátula siguió en el expediente.

Colocada la cuestión en estos términos, para referirme a las palabras del doctor Sosa Aguiar, voy a decir que en cuanto a la votación del señor Batista, no tengo por qué referirme a ella ya que lo ha hecho con una brillante exposición el doctor Guerrero Flores, y el doctor Sosa Aguiar no ha alcanzado a destruir lo dicho por aquel señor Diputado. Tiene la Cámara y tengo yo la seguridad de ello.

Ahora, en cuanto al voto del Presidente, la misma Comisión lo dice: En esa sesión — la del 31 de julio — votaron por la afirmativa cuatro señores ediles y el Presidente, y por la negativa los tres componentes de la minoría que suscribe". Ya sostuve cuál era la posición del Presidente: que ya estaba decretada la venta: ahora vamos a sacar el voto del Presidente, porque el voto del Presidente en el caso de que se hubiera efectuado, por nulidad, ¿qué invalidaría?... El voto del Presidente, y nada más que el voto del Presidente. Los mismos apelantes dicen que votaron cuatro ediles y el Presidente, y por la negativa los tres componentes de la minoría. De manera que cuatro sobre tres, es mayoría. Así que está resuelto también.

Yo no voy absolutamente, ni en lo más remoto, a decir que han procedido con mala fe; han procedido equivocados, —me refiero a los ediles— completamente equivocados. Han procedido pagando tributo a esas cuestiones locales que tanto conocen los compañeros Diputados por la campaña: que en un vaso de agua o en un dedal de agua generalmente se hace una tormenta que conmueve al pueblo, que agita las pasiones, que hace bandos y que trae estas cosas al Parlamento. Felizmente, todas estas cosas fueron previstas al discutirse la ley de Gobiernos Locales.

Con estas consideraciones creo haber rebatido las manifestaciones del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Me pareció oir en la exposición del señor Diputado Collazo la manifestación de que nadie había objetado la necesidad del Municipio de Melo de ir a la venta de la Usina de aquella localidad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

No, señor; no me complique la vida, porque en vez de hacer una exposición actual tendría que hacer una exposición retrospectiva y no estoy en ánimo para corregir eso.

No dije eso. Lo que hice fué repetir las palabras del señor Diputado Guerrero Flores, que cuando se refirió a sus manifestaciones, previendo que yo iba a salir con eso, dijo: "Esto no interesa". Así que sobre la retrospección no quiero hablar.

SEÑOR VIEYTE. — Como el señor Representante Collazo se ha referido con todo calor al problema de la venta de la Usina de Melo, yo voy a decir, en cuatro palabras, lo que sostuve cuando se trató ese asunto en la Cámara en la oportunidad anterior.

De afirmaciones sostenidas en aquella oportunidad, resultaba que la Usina Eléctrica del Estado se desentendía de un servicio público de importancia en el ramo donde ella ejerce el monopolio, y las informaciones que tuve posteriormente, eran precisamente lo contrario: es decir, que la Usina Eléctrica del Estado no se desinteresaba de ese servicio en aquel momento. La circunstancia de que aparezca ahora, al través de este problema de la ilegitimidad de un pronunciamiento, con quórum especial por parte de la Junta Departamental de Cerro Largo; la circunstancia de que aparezca así, al pasar, la noticia de un aumento de las tarifas de luz eléctrica en la ciudad de Melo, hace que no sea una cláusula, así como así, de la que pueda prescindirse en el hecho de la venta de la Usina Eléctrica a una empresa particular, porque deja en realidad de ser cosa juzgada por la circunstancia de no contarse por parte de los miembros de la Junta, con un aumento de tarifa al consumo cuando éstos aprobaron el contrato de venta de la Usina, aumento que puede hacer cambiar totalmente la posición de algunos, sino de todos los Ediles, en la solución definitiva del problema.

Y bien: sería el caso de preguntarse si valdría la pena o no que el Municipio de la ciudad de Cerro Largo sacrificara un par de decenas de miles de pesos en la venta de la Usina Eléctrica y tener la seguridad no sólo del mantenimiento de las tarifas vigentes para el consumo, sino que es posible, es casi seguro, con la promesa de rebaja de las tarifas, como frecuentemente obtienen las autoridades de los Municipios de campaña en sus gestiones con la Usina Eléctrica del Estado.

(Interrupciones).

—Como no he estudiado detenidamente este asunto y además porque no se trataba del problema de fondo de la venta de la Usina Eléctrica, sino del problema de la ilegitimidad de esa resolución de la Junta Departamental, ruego a los señores Diputados, no me interrumpan.

Yo hubiera preferido ver al señor Diputado Collazo defender con todo entusiasmo y el mismo calor una exigencia apremiando a la Usina Eléctrica del Estado a hacerse cargo, por imposición de la ley, de ese servicio público, por cuanto ella ejerce el monopolio en todo el país, del alumbrado y de la energía eléctrica y que si alguna pérdida tuviera que cargar ella como consecuencia de la electrificación del río Negro, si es que se ve la posibilidad de que a tan corto plazo pueda tenerse ese servicio, que cargara con ella. Lo evidente es que la Usina tenía la obligación de cargar con ese servicio público aunque le ocasionara déficit, como carga con otros servicios, sabiendo por anticipado que no le van a rendir ganancias y que, en cambio, le van a rendir notables pérdidas.

Lo justo hubiera sido que cargara o el Municipio de Cerro Largo o si no se quiere por lo menguado de las rentas de los Municipios de campaña, la Usina Eléctrica, pero que se hubiera buscado la solución que fuera el Estado el que realizara ese servicio público, sin dar la oportunidad de que una empresa particular pueda ir a la explotación de ese servicio, tomando la usina sobre la base de franqui-

cias aduaneras, que después se vió que no se podían aplicar, lo que vino a resultar en perjuicio de los consumidores, para poder compensarse a la empresa particular las pérdidas que la negativa de esas franquicias representaban.

Por eso presumo que las palabras que yo pronuncié en aquella oportunidad, iban a tener precisamente las consecuencias que vemos ahora.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y ocho).**

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se rectifique la votación.

ción.

SEÑOR PDESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho).**

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Es para dejar constancia que he votado negativamente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de autorización al Banco de la República para destinar hasta dos millones de pesos a la concesión de préstamos para la construcción de viviendas económicas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 9 de 1937.

A la Asamblea General:

El Banco de la República, cumpliendo más que con nada con una elevada finalidad social, se encuentra empeñado en fomentar la construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y suburbanas de la República, mediante la concesión de préstamos especiales, amortizables en 10 años y a bajo interés, por el importe del costo total de cada vivienda, dentro de un límite fijado por ahora en $ 1.500.00 (mil quinientos pesos).

No puede escapar al Parlamento la gran trascendencia social de esta iniciativa.

La misérrima condición de las chozas suburbanas de la República, indignas de la más rudimentaria existencia, crea un complejo de problemas sociales que pueden y deben resolverse removiendo las causas que los generan.

La falta de las condiciones mínimas de higiene, aire, luz, del más insignificante confort, de un motivo cualquiera de atracción en el hogar; y la acumulación hasta el máximo, en cambio, de la antítesis de todo lo imprescindible para una vida medianamente regular, unido a las demás dificultades vitales propias de los habitantes de los suburbios, constituyen no sólo un problema de salud pública, sino la causa también de la relajación de los vínculos de la familia; del pernicioso complejo de inferioridad de los individuos; sus desviaciones psíquicas; el encono sordo que se acumula para estallar un día con patológica violencia, ya sea en forma individual o colectiva; la falta de estímulo, la claudicación total de la personalidad y su desvanecimiento como célula social positiva, etc. Todos estos efectos, al propagarse en un medio de por sí favorable, se agudizan, se combinan entre sí o con otros factores externos o internos, para constituir a su vez nuevas causas de otros efectos igualmente negativos o antisociales.

Y esta iniciativa tiende, precisamente, a rectificar el curso de estos fenómenos, atacando el foco generador de los mismos; a establecer en esos medios rurales viviendas higiénicas, confortables, que constituyan el asiento de una vida más feliz; a convertir a esos proletarios en propietarios, estimulando sus aptitudes sociales y el normal desarrollo de sus facultades; a unirlos afectivamente a su casa, dándoles ambiente adecuado al fortalecimiento de los vínculos familiares; a ganarlos, en una palabra, para la causa social y para el progreso de la República, atacando al mismo tiempo, en lo que a la salud pública se refiere, la característica insalubridad de esas zonas, semillero de epidemias y de toda clase de calamidades.

Esta iniciativa, no es un simple proyecto, ni sus virtudes, simples posibilidades optimistas. Se trata de una idea en movimiento, cuyos resultados ya se han hecho prácticos.

El Banco de la República que en 1935 destinaba a tal objeto $ 415.000 (cuatrocientos quince mil pesos), tuvo que elevar en seguida esta suma a un millón, y luego a dos millones con el concurso de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de los Bancos de plaza.

Se han concedido ya 1.640 préstamos que, al 31 de julio último importaban $ 1.633.000, quedando un margen disponible de solo $ 367.000, que no alcanza para atender las solicitudes en trámite, por cuya razón se solicita la autorización legislativa para disponer, con aquellos fines, hasta la cantidad de dos millones más.

Dicho rubro se imputaría, con carácter de reintegro, al fondo de reserva especial destinado por el artículo 15 de la ley 14 de agosto de 1935 a atender el canje de los billetes emitidos por el Banco y los gastos de las nuevas emisiones.

El refuerzo solicitado permitiría duplicar de inmediato dichos préstamos, representativos de 4.000 viviendas económicas; y el mecanismo de su amortización no sólo aseguraría el reintegro de los fondos utilizados, así como el servicio normal del artículo 15 de la ley citada, sino que además permitiría atender nuevos préstamos equivalentes de 300 a 400 viviendas económicas más por año.

Por tales consideraciones, el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley, reiterando al mismo tiempo, los términos del mensaje de 29 de abril próximo pasado, solicitando exoneración de contribución inmobiliaria por 10 años a favor de dichas viviendas, así como de toda clase de derechos e impuestos a las escrituras y certificados a que den lugar los referidos préstamos.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para destinar, del fondo de reserva especial establecido en el artículo 15 de la ley de 14 de agosto de 1935, y con carácter de reintegro, hasta la cantidad de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) a fin de aplicarlos a la concesión de préstamos especiales para la construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y suburbanas de la República.

Art. 2.o El Banco reintegrará dichos fondos en forma que sea posible atender normalmente los servicios a que se refiere el mencionado artículo 15 de la ley de 14 de agosto de 1935.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1937.

CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres.)**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: veintitrés en treinta.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: veintidós en veintiocho.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

15

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo deseo dejar constancia de que, no habiendo podido llegar al recinto cuando se trató la ley de prórroga de la gratuidad de los matrimonios entre personas pobres, hubiera deseado en ese momento insistir, si era posible, en una aclaración a la ley cuya vigencia se prorrogó, que es la de 13 de junio de 1936, en cuanto a que no se atendió una indicación formulada al discutirse ésta a que me refiero ahora, sobre distinta situación de las personas en la Capital y en la campaña, en cuanto a los sueldos que deben gozar para merecer la gratuidad. Y hago esta manifestación, porque es considerable el número de Jueces que me ha hecho llegar su impresión de que, conservando esa diferencia de cincuenta pesos para la Capital, según el artículo 3.o de aquella ley, pero bajándola a treinta pesos para la campaña, las entradas que motiva la liberación de los emolumentos únicos conque cuentan esos Magistrados para mantenerse y desempeñar sus cometidos, sufren reducciones tan grandes que realmente importan un estado de miseria.

La ley ha sido sancionada; de manera que no hay cómo volver sobre ella; pero es bueno que consten ante la Cámara estas manifestaciones para que se sepa que, así como ha sido sancionada, se causa un perjuicio grave a un número muy grande de funcionarios, cuyo cometido en especial en la campaña, está retribuído en una forma que constituye, sin exageración, una vergüenza para el Estado.

Es lo que quería decir.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto que figura en cuarto término en la orden del día, referente a la creación del título de Especialista.

La Mesa llama la atención de que ese proyecto había sido pasado a la Comisión porque no estaba informado, y no lo ha sido todavía.

Si no hay observación, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiocho.**)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Créase el título de Especialista para los profesionales que, graduados en una Facultad, ganen los cursos que, para post-graduados, hagan dictar los Consejos respectivos."

—En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: por no haberse podido reunir la Comisión de Instrucción Pública, no ha sido posible fundamentar este proyecto con el informe correspondiente; pero yo debo hacer notar que es un proyecto en el que, dada su sencillez, tal vez pueda prescindirse del informe respectivo. Hay con respecto al mismo opiniones emitidas por los Consejos Directivos de las Facultades, ampliamente favorables a la sanción del mismo, y viene a llenar en cierto modo una necesidad reglamentando la concesión del título de especialista en un país como el nuestro, en que no se ha legislado nada sobre este particular, ni hay tampoco disposiciones administrativas que contemplen los casos.

Yo creo que la Cámara haría bien prestando su voto a esta iniciativa que viene a poner un poco de orden en la reglamentación correspondiente al título de Especialista.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — He tenido el honor de mover una iniciativa que ya estaba en el ambiente y hasta casi diría que fuera puesta en práctica, aunque con timidez, por algunos Consejos de Facultades que implantaran cursos de perfeccionamiento.

No es una innovación personal. Se trata de un reclamo que se ha hecho desde distintas tribunas con la autoridad que emana de la profesión y de entidades gremiales. Una vez que presentamos este proyecto al Parlamento, el 5 de noviembre de 1935, nos hemos puesto a seleccionar las revistas de gremios especializados y hemos podido comprobar y confirmar que estamos frente a una necesidad reclamada por muchos técnicos en distintos períodos y coincidentes en la finalidad útil perseguida. Es así que la Revista del Sindicato Médico desde su tribuna periodística ha reclamado reiteradamente la Reglamentación del Título de Especialista. "Debe ser establecida por la Facultad de Medicina" "expresa en uno de sus números". Y debe poseerlo el médico después que acredite haber llenado las pruebas necesarias para ello.

La Asamblea de Profesores y Estudiantes trató el título de especialista y hasta fijó las bases. El doctor Irureta Goyena, en un artículo publicado en el diario "El Plata", con fecha 7 de mayo de 1937, refiriéndose al problema de la plétora estudiantil, hace una serie de consideraciones, y aunque encara el problema de la plétora sin llegar a las soluciones que propongo, hace reflexiones sobre el serio problema del exceso de profesionales. Estudia las ventajas e inconvenientes que trae aparejado el exceso profesional que puede manifestarse por un hecho paradojal: "el encarecimiento del servicio".

Estas y muchas otras consideraciones que han sido puestas de relieve en las distintas reuniones de técnicos y profesionales, aparte de haber sido defendidas en las revistas de los distintos gremios, me han movido para traer al seno de la Cámara esta iniciativa, que le compete por entero, puesto que es la Cámara soberana, como lo estableciera en el informe que presentara al Congreso Universitario del año 31 el doctor Gustavo Gallinal, afirmando que por encima de todas las Facultades, está la potestad del Cuerpo Legislativo, para intervenir y legislar en esta materia, por ser la más pura representación de la voluntad nacional.

Por estas breves consideraciones, es que me he atrevido a presentar el proyecto que está a estudio de la Cámara en este momento.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Creo, señor Presidente, apesar de las manifestaciones que se han hecho en Sala, que este asunto debe volver a Comisión, porque, en primer término, según tengo entendido, si bien se ha oído al Consejo de la Facultad de Medicina, no se ha oído a los Consejos de las otras Facultades; y en segundo lugar, porque hay evidentes incongruencias en el articulado.

El artículo 1.o crea el título de especialista para todos los graduados, y el artículo 4.o establece que habrá sanciones que aplicará el Ministerio de Salud Pública; no se dice cuáles serán esas sanciones; de manera que parecería ser que las sanciones las aplicará en todos los casos el Ministerio de Salud Pública. No creo que lo poco que acabo de señalar, pueda ser arreglado en Cámara, y, en consecuencia, pido que este asunto vuelva a Comisión, para que se oiga a las Facultades, especialmente a la Facultad de Derecho, y para que se coordine las disposiciones de ese artículo, estableciéndose penas, en caso de que sean necesarias, porque no hay penas en la ley.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Es simplemente para observar al señor Diputado Polleri que la policía de las profesiones la ejercita el Ministerio de Salud Pública...

SEÑOR POLLERI. — Sí, señor Diputado; pero será en la profesión de médico: ¡cómo la va a ejercer el Ministerio de Salud Pública en la profesión de abogado, en la de ingeniero, y demás...

Basta esto, creo, para pedir que vuelva a Comisión este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y tres).**

17

—Habiendo vencido el término para tomar la votación en lo relativo a las pensiones a la viuda del doctor Andrés F. Puyol y a la viuda e hijos del doctor José P. Alaggia, la Mesa da cuenta a la Cámara que han votado afirmativamente ambas pensiones, sesenta y tres señores Diputados.

En consecuencia, quedan sancionados los proyectos respectivos, y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ESQUIBEL. — Pediría que, de haber número suficiente, se comunicara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala ni en la casa.

18

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, el proyecto por el que se declara comprendido en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al personal docente de los establecimientos de enseñanza privada.

(Apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Está informado?

SEÑOR ITURBIDE. — Tendrá informe para el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

SEÑOR POLLERI. — En el entendido de que está informado.

(Apoyados).

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Solicito que se incluya en la orden del día del lunes, el proyecto referente a reglamentación de sociedades mutualistas, que fué aprobado en general y en particular, excepto el artículo 7.o, sobre el cual está cerrada la discusión, faltando solamente votarlo.

Lo hago con la esperanza de que, al ver figurar en la orden del día ese proyecto, concurra un mayor número de Diputados, a fin de poderlo votar, porque de él depende el interés de cuatro o cinco mil personas que, directa o indirectamente, reciben beneficios de esas mutualistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langon.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro).**

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se trate en la sesión del miércoles próximo, el proyecto de título de

especialista, del colega doctor Malmierca, con informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Giambruno.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres).**

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, en el término que le corresponda, el asunto relacionado con franquicias a los explosivos, que ya está informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y uno).**

19

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a régimen de aportes del gremio de carniceros a la Caja de la Industria.

(Antecedentes:)

"**Comisión de Legislación Social.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense las contribuciones que, de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934, debieran abonar las empresas de carnicería, tanto patronales como obreras, por la de cinco milésimos ($ 0.005), por cada kilo de carne vacuna u ovina destinada al abasto de la población.

Declárase obligatoria la afiliación patronal de este gremio.

Art. 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior será percibida por el Frigorífico Nacional, cargándola al pie de cada factura o liquidación de venta de toda carne de vacuno u ovino que se destine al abasto de la población.

Los propietarios de carnicerías no podrán recargar por ese concepto el precio de venta de la carne al público, bajo pena de que, comprobada esta situación por el Instituto de Jubilaciones, se obligue a la o las empresas infractoras, el régimen general de aportaciones de la ley de 11 de enero de 1934.

Art. 3.o El Directorio del Frigorífico Nacional verterá en el Banco de la República y en la cuenta del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, el importe de las cuotas cobradas de acuerdo con el artículo 2.o.

Art. 4.o A partir del mes siguiente de la promulgación de esta ley, los patrones de carnicerías quedan obligados a aumentar los salarios y sueldos actuales de sus empleados y obreros, en un monto equivalente a los montepíos mensuales que éstos deben abonar. Este aumento obligatorio no dará lugar a la retención de diferencias a que se refiere el artículo 4.o, inciso E) de la ley de 16 de agosto de 1928.

Art. 5.o Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 4 de agosto de 1933. Exceptúanse los casos en que los patrones se hubieran comprometido a abonar de su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse con el tres por ciento (3 o|o) sobre los jornales o sueldos.

Art. 6.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, llevará una cuenta corriente de cada establecimiento de carnicería para el pago de los aportes jubilatorios, de conformidad con lo que indica el artículo 1.o.

Art. 7.o El excedente producido por el descuento a que hace referencia el artículo 1.o, con relación a las aportaciones a que estarían obligadas estas empresas, de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934, será destinado a amortizar la deuda atrasada que pesa sobre cada uno de los mencionados establecimientos, distribuyéndose proporcionalmente a la deuda de cada uno de ellos.

Art. 8.o Queda facultado el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones a disminuir el gravamen que se establece para cada kilo de carne, cuando estime amortizadas las deudas atrasadas o cuando según sus cálculos deba operarse una disminución, sin afectarse el régimen sutitutivo de esta ley.

Art. 9.o Comuníquese. etc.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1937.

Daniel Fernández Crespo. — León Peyrou, miembros informantes. — Julio V. Iturbide. — Julio Casas Araújo. — Abelardo Carnelli. — Pablo G. Ríos. — Ramón Salgado.

INFORME

Señores Representantes:

Es notorio que el pago de las contribuciones a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ha planteado un problema de imposible solución para ciertos gremios ya sea por el escaso margen de beneficios, la competencia entre casas del mismo ramo y la de establecimientos clandestinos que operan eludiendo toda suerte de obligaciones fiscales.

El Poder Legislativo sancionó ya una ley de excepción para la industria del calzado, sustituyendo el régimen normal de pago de aquellas contribuciones por las estampillas llamadas a compensarlas.

En el presente caso, el de las carnicerías ofrece características muy semejantes ya que en la generalidad de los casos, los patronos se ven imposibilitados de retener de sus escasos beneficios líquidos, las sumas que deben depositar mensualmente para satisfacer las exigencias de la ley.

El propio Instituto de Jubilaciones se ha visto obligado a ir contemplando esta situación irregular a fin de no provocar la liquidación judicial de tantos modestos comerciantes.

Se ha procurado obtener el arbitrio que le ponga remedio permitiendo al Instituto la percepción normal de sus ingresos y facilitar a las carnicerías una forma de pago práctica que evite que por la resistencia de algunos, se hallen los demás en la misma situación por efecto de una competencia ilegítima.

A cambio de satisfacer esas obligaciones con depósitos mensuales en el Banco de la República, se establece un recargo en cada cuenta diaria de suministro a los expendedores, de suerte que aquel pago se torna ineludible integrado el costo del artículo.

Por una disposición inmediata, se establece que en ingún caso ese recargo podrá hacerse sentir en los precios de venta al público, que controlan las autoridades municipales, de suerte que no se trata de eximir a los carniceros del pago de esos aportes, sino tan sólo proporcionar los medios de una percepción más fácil, cómoda y segura.

Comprendiéndolo así, ya el Poder Ejecutivo en mensaje elevado con fecha 5 de junio de 1934, al proyectar la expropiación de determinado número de carnicerías, proponía al mismo tiempo eliminar las actuales dificultades para el cobro de aportes a la Caja de Jubilciones, estableciendo para una y otra cosa que el Frigorífico Nacional percibiese un tributo de cinco milísimos por cada kilo de carne vacuna u ovina destinada al consumo.

Si bien la idea de expropiar carnicerías quedó destinada, a juicio de vuestra Comisión, lo relativo al pago de aportes jubilatorios es de una necesidad impostergable y se ha decidido a aconsejar su sanción, manteniendo a este único efecto la misma cantidad de cinco milésimos por kilo a fin de que con ella puedan enjugarse las crecidas deudas atrasadas de esos establecimientos frente a la Caja.

El monto de las obligaciones que pesan sobre el gremio de carniceros puede establecerse como sigue:

600 Empleados a un sueldo promedio de $ 15.00	$	9.000.00
200 Empleados a un sueldo promedio de $ 30.00	"	6.000.00
100 Empleados a un sueldo promedio de $ 45.00	"	4.500.00
Total de sueldos	$	19.500.00

Pueden los sueldos patronales, distribuirse así:

740 Patrones (categoría 3.a), a un sueldo promedio de $ 70.00	$	51.800.00
150 Patrones (categoría 2.a), a un sueldo promedio de $ 80.00	"	12.000.00
50 Patrones (categoría 1.a), a un sueldo promedio de $ 90.00	"	4.500.00
Total de sueldos..........	$	68.300.00

El monto global de sueldos alcanzaría, así a $ 87.800.00

Sobre este monto total las obligaciones jubilatorias serían las siguientes:

6 % patronal	$	5.268.80
5 % obrero	"	4.390.00
3 % para reintegros calculados sobre el 70 % de empleados y patrones	"	1.843.80
2 % sustitutivo del 3 o|oo	"	1.756.00
Total	$	13.257.80

Siendo el promedio de consumo mensual de 3.183.000 kilogramos a razón de $ 0.005, se obtendrían	$	15.915.00
y el equivalente de las aportaciones	"	13.257.80
quedaría un excedente de	$	2.657.20

destinado a la amortización de la deuda atrasada.

Por el artículo 4.o se establece que desde el mes siguiente al de la promulgación de la ley los patrones están obligados a mejorar los sueldos de su personal en la proporción equivalente al montepío de 5 o|o que le será descontado.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Legislación Social os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1937.

Daniel Fernández Crespo, miembro informante.— León Peyrou, miembro informante. — Julio V. Iturbide. — Julio Casas Araújo. — Abelardo Carnelli. — Ramón M. Salgado. — Pablo G. Ríos...

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Langón, para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Se vota. — Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Este proyecto tiende a solucionar una situación que viene arrastrando el gremio de carniceros, que se halla en un caso parecido al de otros gremios que no han cumplido con sus obligaciones con la Caja. La mayor razón que asiste a los carniceros, es la que fué sancionado, hace algunos meses, un proyecto que solucionaba el problema que se presentaba al gremio de abastecedores. Creo que en aquella oportunidad, y otras en que se resolvió especialmente para algún gremio el sistema de aportes, yo manifesté que tal decisión de la Cámara iba a traer como consecuencia una interminable serie de reclamaciones de gremios que se hallaban en las mismas consecuencias.

Efectivamente; parece ser que el gremio de carniceros tiene una situación económica difícil, que no depende tanto del margen de utilidad que podrían obtener sobre el artículo que venden sino del sistema de ventas a crédito, que es tan común en nuestra población...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?

La Cámara está sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales Dr. Juan A.

CANELONES

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr Miguel
Carámbula. Sr Felisberto F.
Carámbula García Sr. Benigno
León Dr Enrique de
Magnoni. Dr Pedro J
Pérez More Sr Francisco
Rosa Giffuni. Sr José
Sozo. Sr Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera Sr Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar Dr Euclides

COLONIA

Carballo. Sr Fernando J.
Carnelli. Dr Abelardo
Cusano. Sr. Angel M
Dovitiis. Sr Eofelio de
Pirotto Sr Armando D.

DURAZNO

Aldama. Sr Alcides
García Corbo Sr Zacarías.
Espalter Sr Aquiles

FLORES

Lateulade, Sr. José L.
Pringles. Dr Miguel A.

FLORIDA

Aznárez. Sr Carlos M.
Camps. Dr Mario
Giambruno Dr Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino Sr Armando

LAVALLEJA

Bonino. Sr Eduardo
Casas Araújo Sr Julio
Castro Sr. Luis Eduardo de
Santos Sr Santiago H.

MALDONADO

Manini Ríos Sr. Carlos
Esquibel. Sr Ismael N.
González Olaza Dr Nuble

MONTEVIDEO

Almada Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar Sr Joaquín J.
Barbé Sr. Mario S.
Curci (hijo) Sr Vicente
Dupont Aguiar Sr Mario
Echeverri Sr. Guillermo
Estol Dr Julio C.
Fernández Crespo Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V
Kayel Sr. Alejandro
Langón. Dr Mauricio F.
Manacorda. Sr Telmo
Martínez Sr Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr Rafael
Nebel Ellauri Sr Alfredo
Pérez Aquino Sr Eugenio
Pérez Sánchez. Sr Adolfo
Peyron Sr León
Regules Dr Dardo
Ruggiero. Sr Pedro
Salgado Dr Ramón M.
Semino. Sr Luis V.
Stewart Vargas Dr. Guillermo
Troitiño. Sr Líber
Tuso. Sr Leonardo
Vieyte. Sr Miguel
Viña (hijo) Sr Ramón

PAYSANDU

Azeves Dr Juan M.
Canessa Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollert. Dr Félix

RIO NEGRO

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca Dr Lucio

RIVERA

Antúnez Sr Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr Tomás J. de la
Montes Sr Eudaldo G.

ROCHA

Corbo Martínez. Sr Homero
Torres. Sr Amaranto B.
Vigliola Sr Alfredo S.

SALTO

Oliú. Dr Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr Arturo

SORIANO

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton Dr Rodolfo

TACUAREMBO

Barrague. Dr. Alberto J.
Gómez Dr Eduardo B.
Olaso Dr Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Setiembre de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para proveer a esta Oficina hasta la cantidad de cien mil líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo de Plomo del Registro Cívico Nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 29 de Octubre de 1937, a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-10387-v.oct.29.

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de muebles - archivos de chapa metálica, con destino a la Secretaría y Contaduría de la Corte Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en esta Contaduría de 14 a 19 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Octubre a las 16 horas, en presencia del señor Contador, señor Oficial 1.o, señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10331-v.oct.28.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 28 de Octubre corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) O[illegible]-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cascos de corcho, líquido Electrón o similar, lapiceras, papel secante paños imitación gamuza, botines color avellana, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.20-10333-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir chev'ot azul, cinta de lana, brin azul; cinta hilera, trencilla de algodón, brin blanco, brin kaki, cretona, entretela, loneta, hormillas negras y blancas, botones anclas dorados, hormillas yerba mate, hebillas finas, broches para cuellos, con destino a Talleres, para la confección de vestuario para el personal de la Inspección General de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.18-10267-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de barandas de metal y protección de mostradores de las Secciones Descuentos y Clases Pasiva de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización — Montevideo, Octubre 15 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.20-10330-v.oct.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 27
Obras de refacción

Llámase a licitación pública entre las firmas locales para los trabajos de refacción y mejoras a ejecutarse en el edificio de la Estancia María Inés, propiedad del Banco de Seguros del Estado, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Agencia General del Banco situada en esta ciudad, todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 14 a 18.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Agencia del Banco el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Minas, Octubre 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.20-10329-v.oct.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 26
Válvulas

Llámase a licitación pública para proveer 28 válvulas de 32 milímetros de diámetro y 61 válvulas de 25 milímetros de diámetro, destinadas a los inodoros del edificio en construcción para sede del Banco sito en la avenida Agraciada y Mercedes de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 28 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.18-10265-v.oct.2[illegible].

ADMINISRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO EN EL MUELLE FLUVIAL

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito B, en el muelle fluvial, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas, al precio de $ 5.00, en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez. Las propuestas se recibirán

hasta el día 10 de Noviembre de 1937 a la hora 17, extendidas en el sellado de ley, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.14-10127-v.oct.25.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2203

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15 libros especiales de contabilidad, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.19-10301-v.oct.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2180 (TERCER LLAMADO)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos: 5 archivos de 4 cajones y 1 fichero de 6 cajones para tarjetas 13 por 8, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas; y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día sábado 23 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre 9 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.14-10126-v.oct.23.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE SILLONES DENTALES, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS, ETC., CON DESINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de sillones dentales, equipos, máquinas eléctricas dentales, esterilizadores eléctricos, aparatos de Rayos X, aparatos de Rayos Ultra Violetas de uso odontológico, microscopios y accesorios para los mismos, estufas eléctricas de cultivo, micrótomos, heladera eléctrica, balanzas de precisión, vulcanizadores, generadores de aire, autoclave, horno Pasteur, mesa de contención Czermack, torno eléctrico para porcelana, máquina de colados y articuladores en bronce con soporte, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Comisión del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en esta Secretaría, labrándose la correspondiente acta ante escribano público. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-10227-v.nov.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Corporación, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el cuatro de Noviembre próximo a las quince horas, en que se abrirán en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-10228-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en las fechas y horas que se indican:
Octubre 30, hora 9: alumbrado.
Octubre 30, hora 10: lana.
Octubre 30, hora 10.30: útiles de oficina.
Octubre 30, hora 11.30: materiales para calzado. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.21-10388-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en las fechas y horas que se indican.
Octubre 25, hora 9: café.
Octubre 25, hora 9.45: verduras.
Octubre 25, hora 10.30: frutas.
Octubre 25, hora 11: papas y boniatos.
Octubre 25, hora 11.30: huevos.
Octubre 26, hora 9: artículos de almacén.
Octubre 26, hora 10: artículos de molino.
Octubre 26, hora 11: artículos de limpieza.
Octubre 27, hora 9: vestuario para liberados.
Octubre 27, hora 9.45: vestuario para reclusos.
Octubre 27, hora 10.45: uniformes para el personal.
Octubre 28, hora 9: material para mosaicos.
Octubre 28, hora 9.45: materiales para cepillería y escobería.
Octubre 28, hora 10.45: materiales para el taller gráfico. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.18-10270-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 674
Dos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de dos grupos de electrobombas para 500 litros por minuto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.21-10389-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 652
Cal viva en piedra
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 17 horas para proveerse durante un año de 75.000 a 200.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-10266-v.oct.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 671
Torno para coronas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un torno eléctrico para el torneado de campanas de frenos de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.16-10226-v.nov.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 649
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 84.000 metros cables de alta tensión, 46.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos, cajas terminales, accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

UTE
Electrobombas
NUEVO LLAMADO A LICITACION N.o 663

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de tres grupos electrobombas para 43 m.3 p/h. y 25 mts. altura manométrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 7 de Octubre de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-10073-v.oct.29.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N. 43'

Llámase a licitación pública para la compra de una tijera (cizallas) rotativa para hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Noviembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, ... de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.18-10278-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

WENCESLAO J. L. NAVARRO, argentino, electrotécnico, domiciliado en la calle Gaboto 1385, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística en representación de "ASSA" Limitada, de un proyecto de "Super Anuncio Luminoso en Relieve", del cual declara ser autores, habiendo depositado dos diseños firmados en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Oct.20-10315-v.oct 27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30487

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-9753-v.oct.22.

ACTA N.o 30456

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"VISTRA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-9800-v.oct.22.

ACTA N.o 30501

Montevideo Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ANGORSEDOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-9799-v.oct.22.

ACTA N.o 30453

Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CUTIPECOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-9673-v.oct.23.

ACTA N.o 30547

Montevideo Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Efraim Graziani Miranda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"READY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10201-v.nov.2.

ACTA N.o 30533

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corning Glass Works una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Artículos de vidrio para cocinar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10132-v.oct.30.

ACTA N.o 30489

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha, la firma Eduardo E. Bayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Hormiguicidas e insecticidas en general (sustancias y aparatos) y raticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10115-v.oct.30.

ACTA N.o 30510

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Bata A. S.", de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

Bata

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 19.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10116-v.oct.30.

ACTA N.o 30534

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

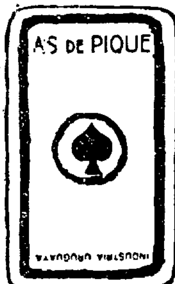
PYREX

par adistinguir artículos de la clase 16.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10131-v.oct.30.

ACTA N.o 30178

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10114-v.oct.30.

ACTA N.o 30538

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, Apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUTROMALT"

para distinguir productos dietéticos, especialmente harinas a base de malta y demás productos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10118-v.oct.30.

ACTA N.o 30525

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CARTER'S

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Cintas para máquinas de escribir y papeles carbónicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10134-v.oct.30.

ACTA N.o 30528

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio e nesta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

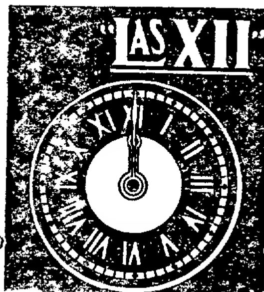
"LIVORNO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros y tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10136-v.oct.30.

ACTA N.o 30535

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, Guetzoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. (Aguas para lavar, sustancias para limpiar y pulir, productos químicos, creolinas, desinfectantes, insecticidas (sustancias y aparatos), y productos para curar plantas y para exterminar parásitos y animales dañinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10117-v.oct.30.

ACTA N.o 30523

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10137-v.oct.30.

ACTA N.o 30522

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10138-v.oct.30.

ACTA N.o 30526

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CARTER'S

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Mucílago, pasta y cementos adhesivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10133-v.oct.30.

ACTA N.o 30524

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CARTER'S

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Tintas para escribir y fluidos para escribir de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10135-v.oct.30.

ACTA N.o 30519

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10049-v.oct.29.

ACTA N.o 30518

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

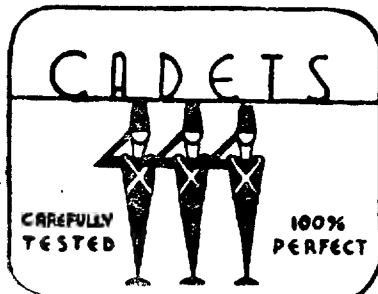
SUNTAND

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces descascaradas y sin descascarar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10050-v.oct.29.

ACTA N.o 30498

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9903-v.oct.29.

ACTA N.o 30537
Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Vi-De

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10325-v.nov.5.

ACTA N.o 30529
Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nicolau Mader y Cia.", de Curityba Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10326-v.nov.5.

ACTA N.o 30532
Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha Elisa Barnier de Carriquiri, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo de Ciria, que comercian bajo el nombre de "Industrias Químicas Nacionales Limitada", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10327-v.nov.5.

ACTA N.o 30540
Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"OMEGA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10220-v.nov.2.

ACTA N.o 30545
Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUFANIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10222-v.nov.2.

ACTA N.o 30551
Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Alberici, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HARDGLAS"
CISNE
para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de cristal y vidrio en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10239-v.nov.2.

ACTA N.o 30338
Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, en representación de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"NOVONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10263-v.nov.3.

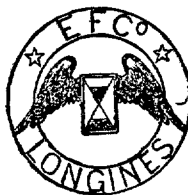
ACTA N.o 30564
Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ACAPRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10292-v.nov.4.

ACTA N.o 30418
Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.20 Oct.18-10255-v.nov.3.

ACTA N.o 30509
Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fabrique des Longines, Francillon et Cie. S. A.", establecida en Saint Imier, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10017-v.oct.28.

ACTA N.o 30415
Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.20 Oct.18-10254-v.nov.3.

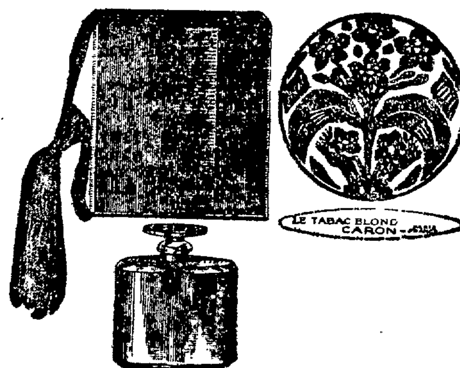
ACTA N.o 30511
Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sola Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LEGIONARIO"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-9949-v.oct.27.

ACTA N.o 30416
Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10256-v.nov.3.

ACTA N.o 30417
Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10257-v.nov.3.

ACTA N.o 30552
Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10284-v.nov.3.

ACTA N.o 30556
Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ASPIROLA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10262-v.nov.3.

ACTA N.o 30553
Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10283-v.nov.3.

ACTA N.o 30504

Montevideo, Octubre 4 de 1937 — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por la firma Brussoni y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-9885-v.oct.23.

ACTA N.o 30530

Montevideo, Octubre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Leonardo Ferraro y Cayetano Ferraro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ROBERT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10074-v.oct.29.

ACTA N.o 30517

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Lápices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10051-v.oct.29.

ACTA N.o 30520

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

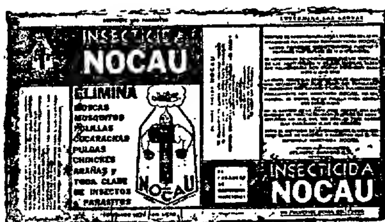


para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces con la cáscara, empaquetadas en bolsas o en cajas, nueces descascaradas empaquetadas en latas o en cajas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10048-v.oct.29.

ACTA N.o 30514

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atlantic Barrere S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas de todas clases, formas y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10047-v.oct.29.

ACTA N.o 30515

oMntevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavaggi Hnos., han s... ... la marca



para disting... ... clase 24.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10046-v.oct.29.

ACTA N.o 30516

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL TROPERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10045-v.oct.29.

ACTA N.o 30396

Monutevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y A. Alonso S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9903-v.oct.29.

ACTA N.o 30495

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sola Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9906-v.oct.29.

ACTA N.o 30497

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransome Concrete Machinery Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Dunellen, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Máquinas hormigoneras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9902-v.oct.29.

ACTA N.o 30561

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10343-v.nov.5.

ACTA N.o 30562

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra seca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10344-v.nov.5.

ACTA N.o 30542

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Oct.20-10345-v.nov.5.

ACTA N.o 30568

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"EUZKADI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10336-v.nov.5.

ACTA N.o 30554

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10338-v.nov.5.

ACTA N.o 30569

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOLSERO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10337-v.nov.5.

ACTA N.o 30548

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (Repúblicca Argentina), han soliitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10236-v.nov.2.

ACTA N.o 30549

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

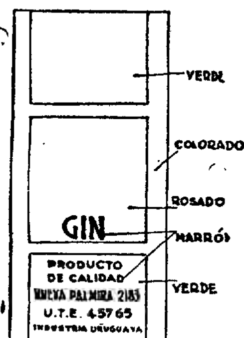


para distinguir artículos de la clase 9.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10237-v.nov.2.

ACTA N.o 30536

onMtevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor José A. Viloria, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10219-v.nov.2.

ACTA N.o 30546

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan B. Gabaria, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10221-v.nov.2.

ACTA N.o 30550

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Keds

para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de calzado de goma, cuero y género). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10238-v.nov.2.

ACTA N.o 30566

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Lindeman-Etam, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

ELDIN

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10402-v.nov.6.

ACTA N.o 30567

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la Clark y Compañy, Escocia, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

CLARK'S

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10403-v.nov.6.

ACTA N.o 30571

Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEPTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10383-v.nov.6.

ACTA N.o 30304

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. C. Olivetti y C. S. A.", de Ivrea (Italia), ha solicitado el registro de la marca

"OLIVETTI"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10384-v.nov.6.

ACTA N.o 30496

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Lady Esther Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca

Lady Esther

para distinguir artículos de la clase 10.a (Polvos para la cara, crema para la cara y rouge). — Alberto V. Canessa, Director.

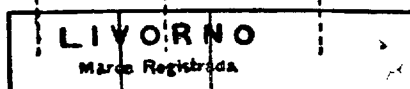
$7.00 Oct.9-9948-v.oct.27.

ACTA N.o 30527

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BLANCO

AZUL-CLARO ROJO



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10181-v.nov.1.o.

ACTA N.o 30499

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CAMPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-9905-v.oct.26.

ACTA N.o 30503

Montevideo Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por la firma Brussoni y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PINTURA PARA TECHOS



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-9886-v.oct.23.

ACTA N.o 30482

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Dilecta

"DILECTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9674-v.oct.23.

ACTA N.o 30457

Montevideo Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden, Biebrich (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BICELLA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9801-v.oct.22.

ACTA N.o 30512

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Francisco Fontana, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA FERNANDINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Mantecas, quesos y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 8-9912-v.oct.26.

ACTA N.o 30513

Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Con esta fecha la Asociación Hijas de San Francisco de Asís (Capuchinas), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MADRE FRANCISCA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-9911-v.oct 26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4639

Montevideo Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-10285-v.nov.9.

ACTA N.o 4636

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor José Strifler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de acoplamiento hidráulico para reducir velocidades giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10223-v.nov.8.

ACTA N.o 4638

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Eduardo Garay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula ... desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10224-v.nov.8.

ACTA N.o 4637

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación cosmética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Oct.16-10240-v.nov.8.

ACTA N.o 4632

Montevdeo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "John Dennis Walker y Alexander Tthleson and Sons Ltd." con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cepillos para madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-10139-nov.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de la materia número 3542 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Forma", concedida el día 13 de Julio de 1928 al señor David Grundland, de Montevideo, bajo el número 18220.

Para constancia y en mérito a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley citada. se hacen las publicaciones correspondientes.— Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.9-9940-v.oct.27.

ACTA N.o 4633

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Herrera y Lerena de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector higiénico para auriculares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10072-v.nov.4.

ACTA N.o 4635

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, la firma "Yerma, Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato de carburación de dos hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10065-v.no.4.

ACTA N.o 4634

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, el señor Mauricio Goldstein Graciani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en moldes para la fabricación de calzado de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10066-v.nov.4.

ACTA N.o 4631

Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. of New York Ltd. de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástago para lámparas eléctricas y dispositivos similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-9809-v.oct.28.

ACTA N.o 4628

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adalberto Klein y José Tannenbaum, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Azucarero novedoso de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Set.30-9582-v.oct.22.

ACTA N.o 4627

Montevideo. Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas" como adicional a la patente solicitad bajo cta número 4430, y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9610-v.oct.23.

ACTA N.o 4626

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nuevo elemento para la fabricación de plantillas de alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 4528, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9611-v.oct.23.

ACTA N.o 4629

Montevideo. Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Esteban Keinbaum y Julio Quintas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Comunicador automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-9782-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAAS OBRERAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ciento cincuenta y dos viviendas que compondrán el barrio a levantarse en un predio propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ubicado en el camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 15.00 (quince pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 12 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-10271-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría 3.a urbana de Isla Mala (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10393-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparaciones de la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Contaduría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10394-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local de la comisaría de la 5.a sección urbana de Florida, en 25 de Agosto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10229-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones en el edificio de la Facultad de Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10322-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta al día 4 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10332-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción para las escuelas de segundo grado números 3 y 4, de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación,

luego de abonar la suma de $ 8.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10230-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en la chata "J - 8".:

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10390-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 9 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, para el ramal a Parada Risso, del camino San José - Mercedes, de las siguiente spropiedades ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 1. — Propiedad de los sucesores de José Celestino Gallo y Rosa Gallo de Gallo. Superficie: 5 H. 9150 m2. 00, linda: por el Norte y Noroeste y Este y Sureste, con más campo de las sucesiones José C. Gallo y Rosa Gallo de Gallo: Noreste, con Nicolás Listur; Suroeste, con la carretera de San José a Mercedes.

Número 2. — Propiedad de Nicolás Listur. Superficie: 9513 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Nicolás Listur; Este, con María T. Luzardo; Sureste, con las sucesiones José C. Gallo y Rosa Gallo de Gallo.

Número 3. — Propiedad de María T. Luzardo. Superficie: 1 H. 1270 m.2 00, linda: por el Noreste, con Américo T. Balarini; Sureste, con María T. Luzardo; Noroeste, camino vecinal por medio, con Nicolás Listur.

Número 4. — Propiedad de Américo T. Balarini. Superficie: 8319 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Américo T. Balarini; Norte, con Vicente C. Calero; Suroeste, con María T. Luzardo.

Número 5. — Propiedad de Vicente Claudio Calero. Superficie: 1 H. 7868 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Vicente Claudio Calero; Este, con Bernabé Montes de Oca; Sur, con Américo T. Balarini.

Número 6. — Propiedad de Bernabé Montes de Oca. Superficie: 1 H. 0638 m.2 00 linda: por el Noroeste y Sureste, más terreno de Bernabé Montes de Oca; Este, con Bernabela Galeano; Oeste, con Vicente C. Calero.

Número 7. — Propiedad de Bernabela Galeano. Superficie: 1050 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino vecinal que separa de Pedro R. Escanda; Sureste, más terreno de Bernabela Galeano; Oeste, Bernabé Montes de Oca.

Número 8. — Propiedad de Pedro Ramón Escanda. Superficie: 9240 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Pedro Ramón Escanda; Noreste, con Arturo Olivera Doll; Sur, camino vecinal por medio, con Bernabela Galeano.

Número 9. — Propiedad de Arturo Olivera Doll. Superficie: 648 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Arturo Olivera Doll; por el Noreste, con Ramón Esquivel; por el Suroeste, con Pedro Ramón Escanda.

Número 10. — Propiedad de Ramón Esquivel. Superficie: 2008 m.2 20, linda: por el Noroeste, con más campo de Ramón Esquivel; Sureste, con el camino a Parada Risso y a Estación Egaña y con más terreno de Ramón Esquivel; por el Suroeste, con Arturo Olivera Doll; Este, con el camino a Parada Risso y Estación Egaña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10334-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la construcción de alambrados en el ramal carretera de acceso al pueblo Castellanos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Octubre a las 16 y 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10391-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10392-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo para los recargos parciales de la carretera Melilla y Cerrillos. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1937 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10183-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras del camino de Paysandú a Salto, entre los trozos comprendidos de los kilómetros 0 al 5K.655, del 24K.950 al 27K.030 y del 34K.275 al 36K.900. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10184-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de prolongación de los accesos al Balneario La Floresta hasta llegar a la rambla del Plata. Planos y pliegos en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10185-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 215 mts.3 de gravilla para el ramal que va desde la carretera de Colonia a Colonia Valdense Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Octubre a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10186-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción de la carretera de Buena Vista al Bañado de Aceguá, en trozo comprendido entre los kilómetros 31 a 39 078. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1937 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10187-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de gravilla destinada a la carretera a Migues. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-10018-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910; Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo, a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección

$21 60 Set.4-8471-v dic.17.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa J. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set 4-8473-v dic 17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 23 de 1937. — La Dirección

$16.20 Set.16-9053-v.dic 28

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra Amalia Sagreda, José P. Menoyo Victorio Gómez Victoriano Balazans Sánchez Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937 — La Dirección.

$21 60 Set 4-8472-v dic 17

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esa Junta Local de fecha 11 de Mayo de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, sus herederos o a quienes legalmente lo represente a deducir derechos ante esta Oficina del solar número 621 de la man-

zana número 116 de la planta urbana de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho, en el año 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, 13 de Mayo de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$ 9.60 Oct.8-9901-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CIERRE DE TROZO DE CAMINO

Por disposición del señor Intendente Municipal de Lavalleja don Solano Amilivia, se hace público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado la Compañía Salus, solicitando el correspondiente permiso para cerrar el trozo del camino departamental que saliendo de Minas y pasando por frente a los predios de dicha Compañía, en la 2.a sección del Departamento, conduce al pueblo Solís. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el Código Rural, haciéndose constar que los antecedentes respectivos de dicha gestión se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina. — Minas, Setiembre 30 de 1937. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.80 Oct 13-10062-v.nov 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 chapas para bicicletas, 25 para motocicletas, 2.500 chapas aluminio para vehículos de tracción a sangre, 3.400 chapitas "pass-partout", para autos y 2.000 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre.

Las propuestas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las diez horas del día 25 de Octubre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que deseen asistir, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal. Si correspondiere, las propuestas quedarán sujetas al Registro y Visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Octubre 9 de 1937. — Gilberto Rivera, Tesorero.

$9.00 Oct.14-10128-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 3.a sección

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor F. SERRALTA GONZALEZ, por el "Arrozal Treinta y Tres" solicitando permiso para desviar en la 3.a sección el camino departamental que cruza campos de propiedad de los señores LUIS PADULA y PRUDENCIO LARROSA pasando en el Peludo, en arroyo Parao, atraviesa el arroyo de Avala en el paso del Sauce y va a paso de Zapata en el mismo arroyo. El desvío tendrá una extensión de 3875 metros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado, comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Pedro M. Macedo, Intendente — Patricio Guzmán, Secretario.

$16.80 Oct.6-9797-v.nov.19

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN MACAGNO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1044, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DUARTE MARTINS CRUZ, de 43 años, viudo, comercio, brasileño, domiciliado en Colonia 826, y doña ADHEBAR XAVIER DA SILVA, de 45 años, viuda, brasileña, domiciliada en Colonia 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4178-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POMBO CENTELLES, de 30 años, divorciado, jornalero, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña AMELIA TERSOGLIO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4228-v.oct 25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRANCISCO E. LOPEZ, de 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Misiones 1489, y doña NELIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BALBINO AQUINO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña ELOISA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — de oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 4163-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LILLO, de 30 años, divorciado, empleado, chileno, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña RAQUEL OLGA BIGATTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Ofical del Estado Civil. $ 2.00 4164-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JANTOL, de 33 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Misiones 1266, y doña ROSA SAPJAN, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO GERHARDT, de 50 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 419, y doña FRIEDA PUCHALA, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISSAHAROFF, de 37 años, soltero, comercio, afganistano, domiciliado en Sarandí 381, y doña RAQUEL SABBAG, de 23 años, viuda, brasileña, domiciliada en Colón 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE ARZENO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña IRMA INES SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VICENTE GONZALEZ, de 37 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Misiones 1371, y doña CELIA YOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4240-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaibar 1313, y doña NIEVES SPOSITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4234-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DZENDZEL, de 33 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado en Juan C. Gómez 1237, y doña ANASTASIA STEFURA, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan C. Gómez 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4235-v.oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BINGERT, de 29 años, soltero, músico, húngaro, domiciliado en Brecha 563, y doña MARIA LUISA ALEMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brecha 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KREBS, de 37 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (apartamento 50), y doña MARIA MORAN, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1356 (apartamento 51).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4237-v.oct.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KRUPIN, de 42 años, soltero, contador, ruso, domiciliado en Convención 1288, y doña RUNIA OSTROMUJOFF, de 39 años, soltera, rusa, domiciliada en Convención 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4279-v.oct.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 51 años, divorciado, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Liniers 1290, y doña MARIA ESTER LARROSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4259-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DIGHIERO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Convención 1470 (1.a sección), y doña OLGA ARRARTE SOUZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (6.o piso apartamento 9).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4250-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO HABERLI, de 44 años soltero, empleado, oriental domiciliado en 18 de Julio 904, y doña SILVESTRA ITURZAETA, de 42 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4200-v.oct 25

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENBAUM, de 32 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1239, y doña SEREN MÜLLER de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4196-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMANIEGA, de 36 años, divorciado, industrial, español, domiciliado en Andes 1229, y doña ELISA LUISA TOSELLI, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4162-v.oct.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MARTINEZ, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1003, y doña CONSTANCIA GILARDONI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Médanos 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4149-v.oct.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR KOSCIUKO VALENTINE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1696, y doña ISABEL LYNCH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4280-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAES PEREZ, de 36 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Uruguay 1276, y doña HERMINIA REY CANCELA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4281-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO M. CUADRA, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1451, y doña MARIA GARCIA, de 39 años, viuda, española, domiciliada en Yaguarón 1451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4266-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEROTTI, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cerro Largo 1425, y doña OFELIA HERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4237-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN ROSENFELD, de 27 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Uruguay 1079, y doña SARA WONSEVER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Uruguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4198-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIERA, de 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1345, y doña LIA CASTAGNINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 4197-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANGIAROTTI, de 37 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Miguelete 1424, y doña CATALINA FORTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4271-v.oct.27.

En el Cordón y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FONTAN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña LUCIA ANTONIA SORRENTINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4272-v.oct.27.

En el Cordón y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS FEMENIAS, de 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1467, y doña MARIA ANGELICA SANJURJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4273-v.oct.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JUAN BERNENGO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1674, y doña MARIA TERESA DEBELLIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4274-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PEREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1123, y doña AIDA MERCEDES BIANCHI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Tacuarembó 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4275-v.oct.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAMO YERARDO, de 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Médanos 1384, y doña MARIA TEIJEIRO, de 50 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 4276-v.oct.27.

En el Cordón y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RAFAEL ARATO, de 22 años, solero, empleado, italiano, domiciliado en Paysandú 1765, y doña MARIA CARMEN CHIRICO, de 18 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Vázquez 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 4159-v.oct.22.

En el Cordón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL RICO, de 27 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Uruguay 1657, y doña MARIA ELENA LARRETCHART, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.oct.22.

En el Cordón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTO, de 39 años, soltero, herrero, uruguayo, domiciliado en Yaguarón 1486, y doña ELOISA CLOTILDE GARELLI, de 28 años, soltera uruguaya, domiciliada en Médanos 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.oct.22.

En el Cordón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO COLLAZO, de 27 años, soltero, militar, uruguayo, domiciliado en Ansina 1036, y doña BELGICA MARIA ROCHA, de 16 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Ansina 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.oct.22.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURE ALVAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1481, y doña ZULMA RAVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 4282-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTAMARIA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bequeló 2057, y doña SALADINA GRACIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 4283-v.oct.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERGONZONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2075, y doña ANGELICA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4246-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1565, y doña JULIA ITURRALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4209-v.oct.25

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARRERO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rocha 2357, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4135-v.oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ZAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1523, y doña MANUELA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4172-v.oct.23

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FORMOSO, de 47 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado en Marmarajá 2173, y doña MAGDALENA BIDAT, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Marmarajá 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4132-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOGALDO, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa, 2111, y doña MARGARITA COLOBLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4133-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHANDY, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2287, y doña MARIA ANGELICA AVELLEYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4134-v.oct.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EPIFANIO SIPRIANI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELIDA LUCIA RESTAINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.oct.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DELGADO de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Candelaria sin número, y doña MARIA JULIA CURBELO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) [illegible]-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNSTEIN, de 47 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Larravide 2857, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 51 años, soltera, argentina, domiciliada en Larravide 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4231-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO DIONISIO RUIZ, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3495, y doña JUSTINA ELODINA CABRERA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4232-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE LEBORGNE, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Costa Rica 30, y doña MARIA ELENA AROCENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4233-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SEBASTIAN BELTRAME, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3973, y doña MARIA LUISA NUÑEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4210-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESEADO MANUEL RANERO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cardal 3257, y doña ANGELA ROSENDA SILVA,

de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4211-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CHIRIBAO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 103, y doña IRMA CELESTINA SERES, de 26 años, so lteaor.r aoin shrd! eta RES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4212-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 12 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ILLICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2050, y doña JOSEFINA QUEIJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2 00 4213-v oct.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RIOS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3943, y doña MARIA LIVIA OTERO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Aparicio 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4214-v.oct 25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCANTARO AGUIAR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4135, y doña OLGA RAQUEL ALBARRACIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4215-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN V. ALVAREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas sin número, y doña CLICERIA NIEVES CACERES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4216-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 3976, y doña MARIA AMELIA VELAZQUEZ, de 36 años, solera, oriental, domiciliada en Oficial 3976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4140-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COCERES, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabrera 3790, y doña DIONISIA DE LOS SANTOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4217-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DEL CARMEN TELIS, de 55 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4379, y doña ANTONIA ELVIRA PELLEJERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4142-v oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 oras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO MARTINEZ, de 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 1971, y doña MODESTA URIARTE, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 4141-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FABIAN ASCARRAGA, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez sin número, y doña RAIMUNDA FERNANDEZ de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2 número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4255-v.oct.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARMANDO SOCA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 29, y doña MATILDE HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4226-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO LIMONE de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 4156, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4160-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MORALES, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Virrey Elíos 4673, y doña DOMINGA GAZZANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Virrey Elíos 2[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4161-v oct.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO NUÑEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1530, y doña PETRONA OLIVERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4241-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GULARTE, de 51 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado en General Flores 2543 y doña PRUDENCIA BLAZCO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4242-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRAGA, de 36 años, soltero, mecánico argentino, domiciliado en Vilardebó 2134 y doña AIDA CAPELO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4243-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTONIO BOCCONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3937, y doña MARIA LUISA PONTEPRINO de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4244-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PERALTA LETE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2012, y doña ROSA EVA PIEDRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4245-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOLEDO REYES, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña MONONA NOBLE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4173-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GORLERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1629, y doña MARIA LUISA GOMEZ LABACA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v oct 23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PAVON de 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA LUISA DI PASCUA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4136-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ORDIZ de 24 años, soltero, empleado, español domiciliado en Espinillos 1431, y doña JOSEFINA ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillos 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONFORT, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Rodrigo 17 y doña WENCESLADA CARRERA, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.

(Gratis) 4138-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HIPOLITO VALLEJO, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Pando 2976 y doña MARIA JOSEFINA PEYRANO MONGELAR, de 29 años, solera, oriental, domiciliada en Araycuá 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.oct.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS GARCIA ALVAREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1054, y doña AIDA REGINA NARIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 4256-v.oct.27.

En el Cerro y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CORREA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cigils 913, y doña MARIA ANGELA COLLINS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.oct 25.

En el Cerro y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MARTINEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña CIPRIANA ACOSTA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4203-v.oct 25.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SORIANO ALMEIDA de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 134, y doña PAULINA MEDINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4204-v.oct.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VECCHINI, de 34 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Ricaute 927, y doña MARIA ANGELICA GUERISOLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4263-v.oct 28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORDONE RIVERO, de 33 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arquímedes 1183, y doña ADA RENEE LENA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUAN IGLESIAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2729 y doña ADELINA BENERANDA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BURUNSUZIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Capurro 752, y doña ARAKSI DOLABDJIAN, de 22 años soltera, armenia, domiciliada en Capurro 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4182-v.oct.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GUILLERMO MOSCA, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1578, y doña VENUS BORDONI, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Yayo 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4267-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS IBERICO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1537, y doña MARIA ESTHER PROTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4268-v.oct.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREYRA, de 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1902 (bis), y doña VIOLETA BLANCA RICAUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1902 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO STRAUMANN, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2087, y doña MARTA ELSA OLIVEIRA SAGÜES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4270-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO ECHEVERRIA, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 1932, y doña MARIA ESTHER MOLFINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4251-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ VERO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1852, y doña JUANA CANDALES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4252-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LORENZO SARAVIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 2184, y doña MARIA EUSTAQUIA

ORTEGUI, de 43 años soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4253-v.oct.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO SOSA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2080. y doña ANA ROSA CEJAS, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Carapé 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gomez.
(Gratis) 4254-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 2060, y doña FRANCISCA IYARZA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4153-v oct.22.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIEGO ESOIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Cabo Polonio 2113, y doña MARIA ENRIQUETA CHIESA, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en San Salvador 2107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAINTRAUB, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rivera 2044, y doña FAIGA KOZLOUSKA, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Esado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4151-v.oct.22.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GIRALT FONT, de 30 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en rambla Perú 1011, y doña NELIDA LISOVSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en rambla Perú 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO HERRERA SANGUINETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2719, y doña OFELIA JOSEFINA IRISARRI GIL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO ANSELMO NADAL, de 37 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado en Colla 2215, y doña BLANCA OFELIA NADAL, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colla 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CARDOSO, de 25 años, soltero, empleado, orienal, domiciliado en Cololó 2622, y doña ANTONIA CARDOSO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Cololó 2622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v oct.22.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALINOFF, de 34 años, divorciado, empleado, ruso, domiciliado en Arenal Grande 2423, y doña ESTELA GOLDFELD, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en M. Berthelot 1713.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4264-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KOLMAR, de 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Municipio 2164, y doña AIDA MORGADE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO FORMOSO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Defensa 2086, y doña SOLEDAD MATTOS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino)
$2.00 4247-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATEO DROBINER, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1914, y doña KRUSA MIETLA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4248-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FELDMAN, de 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Constitución 2212, y doña ROSITA SZERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4249-v.ct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATTO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2124, y doña ELENA MARCELA PINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 4193-v.oct.23

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO DANTE PENONE PAGGI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1965, y doña ANA AMELIA MEYER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 4194-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACIEL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 1973, y doña MARTA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4195-v.oct.23.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VECINDAY, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Conciliación 4125, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4207-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALFREDO FIORELLI, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Santa Lucía 4310, y doña MARTA B. DELFRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaruyalo 20 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4205-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAN SABOUNJI, de 31 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Iglesia 4345, y doña BEATRIZ KHACHADOURIAN, de 15 años, soltera, siria, domiciliada en J Castro 4424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4206-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 97, y doña MARIA JULIA LARRAÑAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado. — Ibarlucea. (Gratis) 4202-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PISSANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4638, y doña BLANCA ELIDA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fulton 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v oct.23.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUIGDESENS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Loreto Gomensoro 703, y doña BLANCA AZUCENA VARELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.oct.23

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOCCHI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vedia 892 y doña AURA DEBORA PALADINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 993.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.oct 23.

En Sayago y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LAGUNA, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Goethe 4631, y doña ANGELINA BOCCOLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios número 4769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v oct.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SEREDA, de 43 años, soltero, apicultor, ruso, domiciliado en avenida Peñarol 5225, y doña BARBARA PAJOMOFF, de 44 años, viuda, rusa, domiciliada en avenida Peñarol 5226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v oct.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO MOREIRA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Mayo 1124, y doña EMILIA PILAR FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4861.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4185-v.oct.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO BARBUTI, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Agraciada 3816, y doña MARIA JULIA ALMEIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tosti 4692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4183-v.oct.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PATETTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 917, y doña CARMEN AIDA TRUEBA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4746a
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.oct.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTERO, de 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado en Carabelas 2779, y doña VIOLETA CARRELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3860.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CALLEJON, de 30 años, soltero, chofer, chileno, domiciliado en Arrieta 3240, y doña IROILDA JUANA SOTOLANI, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUME V. SILIANOF, de 38 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Conciliación 4176, y doña CARMEN GOMEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.oct.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS MUCCINELLI, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Libres 1610, y doña MARIA TERESA RAMILO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4175-v.oct.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RUSSO, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Darwin 3507, y doña MARGARITA BLANCA RANZONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELMONTE, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Darwin 3480, y doña SARA MORTEYRU, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2877.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4176-v oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES, de 26 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Gualeguay 156, y doña ESPERANZA MACHADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4146-v oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAÑETE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta Económico Administrativa 1666, y doña MARIA CONCEPCION BARBALACE, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en San Martín 3530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4147-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROLETTI REISSIG, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burguez 200, y doña OLGA VENUS BALDOMIR GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4148-v.oct.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DIEGO BUENAFAMA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1920, y doña MARIA BANCALARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCREMINI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña CELEDONIA ANA AROCENA RISSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4258-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRINIDAD, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Fernández Luna 2281, y doña AMADA ROJAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernández Luna 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4229-v oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KONYK, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Belgrano 2860, y doña JULIA ZAIJAC, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Italia 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4224-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL DEL SIGNORE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2764, y doña MARIA SOLEDAD TAPELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4218-v.oct.25

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AUZA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Centenario 2820, y doña JOSEFINA DOMINGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4219-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICARDO GALEANO, de 64 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2729, y doña MARIA MALIER, de 55 años, soltera, francesa, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4220-v.oct.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ENRIQUE DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA DELIA BONSIGNORE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4221-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ILCZUK DAZUK, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Manuel Fernández Luna 2295, y doña FRANCISCA FELICITAS GARCIA PERDOMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernández Luna 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4222-v.oct.25.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VARELA BUZOS, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en José P. Varela 3433, y doña MARIA DEOLINDA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4170-v oct.23.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIBEK, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 4 de Julio 3169, y doña MARTINA RUBIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 4166-v oct 23

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TEOFILO GARCIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Aguiar 1743, y doña MARIA AZAMBUYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Aguiar 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 4165-v.oct.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador sin número, y doña MARIA DOLORES CASTRO, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Tomás Gómez 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez
(Gratis) 4167-v.oct.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN DUFIENS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Haedo 3034, y doña IRMA RIOS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Barcia 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 4168-v.oct.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUNCAL, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marco Bruto 1429, y doña VICTORIA ROMERO GARCIA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4169-v oct.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR GASCUE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Magallanes 1424 (7.a sección), y doña ELISA ESPERT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4171-v oct.23.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3435, y doña ZULEMA CHIARELLA CALLORDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4143-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 542), se emplaza a don Francisco Capo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Itú, entre las de Pitágoras y 226,59 del parque Durandeau: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.2-9683-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TEOFILA HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el libro correspondiente de la Dirección G. del Registro Civil en blanco el renglón destinado al nombre y en el libro correspondiente de la Intendencia de Canelones con el nombre de "Casimira", debiendo decir en ambos "Teófila", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.21-10354-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN LOPEZ DE SUBIJANA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido como "Subijano" en vez de López de Subijana. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Oct.21-10352-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MA-

RIA IRALOUR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-10309-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MICAELA IZTUETA DE ROCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-10310-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GOLPE CAMAÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los apellidos paterno y materno equivocados, pues dice "Golpi" y "Carmaña" debiendo decir "Golpe" y "Camaño", respectivamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10311-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA MARTINEZ DE PARRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-10242-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO [illegible]VIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10147-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA ROMERO de ARIAS ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10091-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA HEGUY VELAZCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10092-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO o ANTONIO CARLOS BAZZANO y de JUANA HUALDE de BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10093-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10094-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10095-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO CARRAU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-9990-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ALAGGIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10028-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CAGNONE de GIORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10005-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL POSE AÑON de GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10006-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CASTRO BARREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.11-10027-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "CARLOS SILVEIRA MATTOS y otros. Solicitando rectificación de partidas" se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Antonio Walter, donde dice que es hijo legítimo de Carlos Mattos Silveira y Berta Montaldo, debe decir: hijo legítimo de Carlos Silveira Mattos y Berta Montaldo. En la de nacimiento de René Josefa donde dice René, debe decir Renée y donde dice que es hija legítima de Carlos Mattos Silveira y Berta Montaldo, debe decir: hija legítima de Carlos Silveira Mattos y Berta Montaldo y en la de matrimonio de Carlos Mattos Silveira y Berta Montaldo, en donde dice Carlos Mattos Silveira, debe decir Carlos Silveira Mattos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct 11-10040-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL PEREZ. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Concepción López a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.9-9985-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GARDONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido Gardón en vez de Gardone que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-9873-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CAROLINA ACERETTO de BENINCASA y MARIA BENINCASA. Sucesiones" se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Andrés, donde dice hijo legítimo de Miguel Beningasa y Carolina Azeroto, debe decir: hijo legítimo de Miguel Benincasa y Carolina Aseretto; en la de nacimiento de Josefina, donde dice Benincaso y Azaretto, debe decir Benincasa y Aseretto; en la de nacimiento de Miguel, donde dice Azerretta debe decir Aseretto; en la de nacimiento de Nicelada, donde dice Benincaso y Asereta, debe decir Benincasa y Aseretto; en la de nacimiento de José, donde dice Benincaso y Cereta debe decir Benincasa y Aseretto Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-9805-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE ENERIO VAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.6-9787-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Cayetano de Paula con N. ZUMARGO y otros", se cita, llama y emplaza a don N. Zumargo, a don N. Maldonado, a doña María Antonia Farías, a los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, arrimos, veredas, pavimentos y saneamiento pagados, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 21224, deslindada y amojonada por el agrimensor don José M. Otés el 16 de Abril de 1937, y compuesta de ciento ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: [illegible] metros 5 centímetros en la línea de frente al Norte, sobre la calle Dante, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2194; 19 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con don Celestino Fernández González; 20 metros 8 centímetros en la línea Oeste, con doña María A. Panaro, y la línea Sud arranca de la línea Oeste y corre paralela a la línea Norte, en

una extensión de cinco metros cuarenta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo entrante de 9 centímetros para continuar la línea Sud en una extensión de 8 metros 61 centímetros hasta encontrar la línea Este, lindando por todo el lado Sud con don José Gerisoli, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.4-9737-v.nov.6.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8826. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina) confirmatoria y ampliatoria de la de primera instancia, dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 5 de la misma ciudad, en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio". Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira Actuario".

$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.25-9393-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-9191-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA HARISPE TELLECHEA, en la que por error aparece la inscripta con los apellidos paterno y materno como Arispe y Telechea, debiendo ser sustituído por el de Harispe y Tellechea, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.21-10398-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio y defunción de ELEODORO ALVAREZ, en la que aparece inscripto como Leonor Leiba y Eleonoro Alvarez, respectivamente debiendo en ambas sustituirse por Eleodoro Alvarez, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de María Leonor Alvarez en la que el padre de la inscripta aparece como Leonor Leiba debiendo sustituirse por Eleodoro Alvarez que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.19-10294-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos 'Nogara, Salvadores y Compañía contra VIUDA DE GARCIA Y VALEGA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la señora Viuda de García y Valega para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Oct.20-10313-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS SANTOS DE MARIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.20-10206-v.oct.30.

Aper... ucesiones

EDICTO — Por disposición ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AGUSTIN, don ANGEL, don DOMINGO, doña MARIA TERESA y don DOMINGO (hijo) MONTTI o MONTI o MUTI o MUNTA y doña CAROLINA VIDAGUI o BIRAYHI o VIDAGUE o BERACHI o BIERALLI o VIRAL o BERAGHI DE MONTTI o MONTI o MUTI o MUNTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.18-10258-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA GALDOS DE GIRARDIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.18 10282-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CARASSALE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.18-10259-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DA FRANÇA MASCARENHAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.18-10260-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA SPINA DE GALLICCHIO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.18-10261-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "ANTONIO FARINA contra TERESA LUPPI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Teresa Luppi para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.18-10253-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-8939-v.set.24.
.Oct.16-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Adolfo Roumieu contra BENEDICTA DEL CARMEN GIORDANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Benedicta del Carmen Giordano para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Oct.15-10173-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA DESCALZI de ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10109-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO TOBIA y MARGARITA DONDO, en la que el apellido del contrayente y de su padre figura Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. Las de nacimiento de Irma Florentina, Faustina Eugenia Román, Benito Francisco, Blanca Violeta y Luisa Angela Tobia, donde los apellidos de los inscriptos, el de su padre y abuelo, aparecen como Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.16-10197-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLA o NICOLAS CAIVANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10098-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Enrique Vitacca en los autos de quiebra de don RAFAEL LAPORTA XIMENEZ. Juicio de prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier

título que sea sobre el inmueble objeto de dicho, juicio que se describe: una fracción de terreno empadronada con el número veintiún mil doscientos cuarenta y uno, de esta ciudad, ubicada en la manzana número mil ciento cuarenta y uno, décimaquinta sección judicial de este Departamento, con un área de ciento ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados; con tres metros seis centímetros de frente al Noroeste a la calle Carmen, hoy Dante, por sesenta y cuatro metros catorce centímetros de fondo lindando al Noreste con la sucesión de Sandalio Ximénez; al Sureste, con Roque Bruno; y al Suroeste, con Sebastián Brugulat y otros. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.80 Oct.9-9946-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCASIO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10112-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIBITONTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10110-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CAMILA PITTAMIGLIO o CAMILA JOSEFA PITTAMIGLIO o CAMILA PITTAMIGLIO o PITAMILIO o PIGTAMILIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano público.

$5.50 Oct.14-10111-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROMANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 00 Oct 5-9764-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "José María González contra MARIA MEDEROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Mederos para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.4-9714-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Serneguet (Manuel) contra CAMPOSORIO ALONSO (JOSEFA). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Camposorio Alonso a fin de que por sí o por medio de apoderado bastante legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.21-10375-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ANTELO DE BOLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-10397-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO RAMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.18-10246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ETOLO o ETOLO FORTUNATO BIESTRO GUERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.15-10189-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL PARETS SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.15-10160-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALI CATALINO o ALID CATALINO RECARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10113-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX BARAIBAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.15-10165-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ANGEL CAZEAUX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10124-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA VIGNOLI de CARUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10106-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION LECALDARE de GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.11-10001-v.oct.22

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio", a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto 1933 por el propio Juez que la dictara, el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, ... ctor R. Perazzo - Naón, Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil, artículo 185); y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8); y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar, con el señor Fiscal, a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 seg. ap. y Código de Procedimiento Civil artículo 307 primer ap.). Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días; oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público — A. R. Abadie Santos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Set.28-9517-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.22-9239-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA o JOSEFA ANSUCARTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-10291-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña CATALINA TESORO se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos Tegoro en vez de Tesoro y Darsanto en lugar de Del Santo. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Oct.21-10374-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña LEONOR CAZAUX ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre como Pedro Casas en lugar de Pedro Cazaux y el abuelo paterno Juan Casas en vez de Juan Cazaux. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.00 Oct.20-10324-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don JUSTO CELAYA ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Hegoburu y nacimiento de sus hijos Elsa Esther y Oscar Eduardo, por aparecer, en la primera, el apellido Celayas en vez de Celaya y Hegoburo en lugar de Hegoburu, y en las siguientes aparece el apellido Celayas en vez de Celaya. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Oct.20-10312-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SPORTURNO, citándose y emplazándose por treinta día sa los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Oct.20-10308-v.oct.30.

Concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "EDITORIAL URUGUAY, S. A. Concordato", se hace saber que el concordato preventivo presentado en autos está concebido en los siguientes términos: "Los abajo firmados, acreedores, accionistas y directores de la Editorial Uruguay, S. A., en vista de la situación especial en que ha sido colocada la empresa por hechos de pública notoriedad, convienen en celebrar el concordato de que instruyen las bases que a continuación se expresan: 1.o El Directorio venderá o rematará privada o judicialmente, los bienes de la Editorial y percibirá los créditos a cobrar, abonando en primer término las deudas privilegiadas en el orden que les correspondan. El remanente será prorrateado entre los acreedores simples en perfecta igualdad de condiciones. Lo propio se hará con los sobrantes que se produjeran en los juicios llevados a cabo por acreedores prendarios o privilegiados; 2.o Se proseguirá el juicio por indemnización de daños y perjuicios en trámite ante el Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, por los diversos cierres producidos por el diario "Uruguay". Se iniciarán y proseguirán del mismo modo las demás acciones judiciales a que hubiere derecho. Con las indemnizaciones que en dichos juicios se obtengan se saldarán los créditos pendientes, prorrateándose el excedente entre los accionistas, después de cubiertos todos los créditos; 3.o El presente convenio será ejecutado como arreglo privado o como concordato preventivo o como concordato en juicio de liquidación, según lo considere más conveniente el Directorio y sea cual fuere el régimen legal que se adopte para la liquidación de la sociedad, manteniendo en todos los casos nuestra conformidad con las bases que anteceden. — Montevideo, Mayo 15 de 1937". De acuerdo con la compulsa realizada por los acreedores designados por el Juzgado, a tal efecto, los créditos personales no privilegiados que adeuda la empresa concordataria ascienden a noventa y tres mil trescientos catorce pesos con treinta y cinco centésimos, estando firmado el concordato por acreedores personales no privilegiados cuyos créditos representan la cantidad de setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos — siendo las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados. Fíjase en veinte días el término legal para que se deduzcan las observaciones o reclamos sobre el concordato o para manifestar la adhesión al mismo. — Montevideo Octubre 15 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano

$24.00 Oct.20-10307-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADEMAR o ADHEMAR LOPEZ OLID, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10104-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO PERRONE GUEDES citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10089-v.oct.26.

Estado de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que don Arturo G. Piñón. Síndico de la quiebra de don MANUEL SOBRIDO, ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el cual queda depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, lo que se hace saber a los acreedores a los efectos dispuestos por el artículo mil setecientos cincuenta y nueve del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

(Costas) Oct.11-10024-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANASTASIA SERVETTI de MERLETTI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$4.00 Oct.13-10059-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCILA ROYBAL DE MEGRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Domingo Megra, por aparecer en ella, como María Roybal en vez de Lucila Roybal. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.11-10030-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de don ALBERTO LALANNA, para que comparezcan a estar a derecho en los siguientes autos "Lalanne de Salerno Margarita. Carlos Ma. Hequet, Delfina L. de Vera y María L. Lalanne. Segunda copia. Lo. 26. Fo. 748". — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$7.20 Oct.4-9730-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ALFREDO ABETE, domiciliado en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para ello, por lo cual solicito: se interrogue a los señores Jacinto Zabalza y Juan Alberto Bazerque, domiciliados en Cerrito 661, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Alfredo Abete". — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.25 Oct.15-10157-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO o a las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Wayss y Freitag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Lo. 24. Fo 306", bajo apercibimiento legal. — Montevideo. Setiembre 1 de 1937. — César Más de Ayala Actuario.

$9.60 Oct.2-9677-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por este Juzgado por con Guillermo Ribot sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don JOSE STRAZZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10348-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA BECCO DE PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10349-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE TRUEBA o JUAN PEDRO TRUEBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10350-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PANTALEON PINTOS con PETRONA PEREIRA PINTOS, de defunción de Miguel Pintos y de bautismo de Justina Dolores Pintos, estableciéndose que donde en la primera partida el nombre y apellido de la madre del contrayente figura como Anita Valdes debe decir Juana Valdez, y donde en la segunda partida el apellido de la esposa del extinto y en la tercera partida el apellido de la abuela paterna de la ins-

cripta está escrito Valdes debe decir Valdez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — C. Watler Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-10373-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RETTA DE ROMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10351-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GOMEZ de SIAGE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-10194-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO LAMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10053-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VICTOR E. A. CARLOMAGNO. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Agosto de 1936, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad mental a don Víctor Egidio Antonio Carlomagno, nombrándosele curador legítimo a su padre don Antonio Carlomagno. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-9882-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA PENA DE REBUFELLO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Mamerto Soldatti, en la que el apellido paterno aparece como Soldati cuando debe decir Soldatti, y donde el apellido materno aparece como Rebufelio debe decir Rebufello Partida de bautismo de Carolina Josefa Rebufello, en la que el apellido de la madre de la misma dice Penna debe decir Pena. Partida de matrimonio de Luis Soldatti con Carolina Rebufello, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Soldati y Rebuffeggio cuando debe decir Soldatti y Rebufello, respectivamente. Partida de nacimiento de Alfredo Soldatti donde el apellido paterno dice Soldato debe decir Soldatti y donde el apellido materno dice Rebufelo debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Elena María de la Asunción Rebufello, en la que el nombre y apellido de la misma aparece como María de la Asunción Rebufedo cuando debe decir Elena María de la Asunción Rebufello. Partida de bautismo de Blas Roque Conrado Rebufello, en la que el apellido paterno aparece como Rebufelo cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Casiano Rebufello en la que el apellido paterno dice Rebufezio cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Juan Ambrosio Carlos Bautista Rebufello en la que el nombre del mismo aparece como Ambrosio Carlos Bautista cuando debe decir Juan Ambrosio Carlos Bautista Partida de nacimiento de María Juana Irene Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Juana María Irene Rebufenno cuando debe decir María Juana Irene Rebufello. Partida de nacimiento de Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Josefa Dolores Juana Rebufello debe decir Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello y donde el apellido materno aparece como Penna debe decir Pena. Partida de nacimiento de Carlos Apolinario Rebufello, en la que el apellido del inscripto aparece como Rebufello debe decir Rebufello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Oct.6-9469-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.5-9767-v.oct.15.
Nov 5-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis), empadronado con los números 35824 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 85.90 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant: 85.90 metros al Sudoeste sobre la calle Carlos Tellier: 42.95 metros al Noroeste, sobre la calle Real, y 21.475 mts al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga que, por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand: 2.o El situado en la manzana número 11 11 (bis), con 6456.46 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga: 85.90 mts. al Noreste sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Suroeste, sobre la calle Gregorio Caminos, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.30-9586-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto paar que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor, don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9284-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don nrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Beatriz María Amode, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.40 Set.18-9154-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitaud de rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "EFRAIN BRONFMAN" el señor Efraín Bronfman solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10323-v.oct.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SENRA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.18-10274-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña NICASIA JOSEFA RODRIGUEZ o NICASIA RODRIGUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.15-10174-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO GARCIA AUSTT, cuya sucesión se ha declarado abierta. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.11-9991-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HERMINIO LUIS PASTRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se hace público que ente este Juzgado se ha presentado don Herminio Luis Pastro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Emilio" debe decir "Erminio Luis" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.16-10235-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita a los herederos o sucesores de CAYETANO NARDACIONE, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10029-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos "CENTRO SOCIAL DEL TALA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio, situada en la Villa del Tala 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 23, empadronado con el número 239, estando señalada con la letra A, en el plano que levantó el agrimensor Eneas Villa, en Mayo

del año actual, el que fué inscripto en la Dirección de Avalúos el día 9 de Junio del corriente año y se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros que se deslindan así: Norte, diecisiete metros cinco centímetros, Santiago F. Tavolara; Sur, igual extensión, Juan L. Puig; Este, en nueve metros cincuenta centímetros el mismo señor Tavolara: y Oeste, igual extensión frente a la calle 18 de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.20 Oct.13-10051-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BARRERA, SECUNDINO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Barrera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefina Hembert y las de nacimiento de sus hijos Enzo Artigas y Norma Raquel, pues en ellas aparece el apellido como Barreiro en vez de Barrera que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.00 Oct.8-9899-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ELIAS SKOP. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Elías Skop, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.8-9925-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "ARON COHEN. Quiebra. Calificación" llama y emplaza al fallido Aron Cohen para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9657-v nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ROSSI FORTUNI, llamando a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Oct.8-9889-v.oct.20.
Nov.9-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE DOMINGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octiembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Oct.7-9840-v.oct.18.
Nov.8-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "HERMAN HOLZER. Quiebra. Calificación" llama y emplaza al fallido Herman Holzer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937 — Teófilo M Real Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9658-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cirio Font, Emilio H. con EMILIO CIRIO ESPERANZA MATILDE CIRIO de ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO de HORACIO ZITO Cesación de condominio" por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno (interino), se emplaza a doña Zulema Stella Cirio de Zito y a su esposo don Horacio Zito, o a quienes los representen para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.1.o-9615-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.28-9495-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en autos "OFELIA FERNANDEZ DE ABREU. Sucesión" se llama y emplaza por el término de noventa días a la señora madre de la causante, doña Criselda Carrasco de Fernández o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. 25 de Mayo 523 (sextxo piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8 00 Set.27-9442-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.23-9292-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.18-9152-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Oct.21-10381-v.nov.1.o. Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AURELIA MARIA FRANCISCA BALDIZZONE y URSULA MARIA LUISA BALDIZZONE solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: en la de Aurelia María Francisca, donde dice Baldisune debe decir Baldizzone, que es su verdadero apellido, y en la de Ursula María Luisa, donde dice Baldesoni debe decir Baldizzone que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Oct.20-10158-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA TETES y ROSA TETES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de sus padres en la siguiente forma: donde dice Antonio Tete debe decir Antonio Tetes y donde dice Segunda Marchetto debe decir Segunda Marchetti: 2.o Partida de nacimiento de María Tetes, en la siguiente forma: donde dice hija de Segunda Marcher debe decir Segunda Marchetti; 3.o Partida de nacimiento de Rosa Tetes: donde dice que es hija del declarante y de su esposa Segunda García debe decir Segunda Marchetti. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.16-10218-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO GUILLERMO BERNHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.15-10197-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATALIA DURO de RUGIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.15-10196-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA BELTRAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.14-10149-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VOLOJ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$11.00 Oct.9-9942-v.oct.21.
Nov.11-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CARMEN ELIA BANCHERO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "compareció don Luis Banquieros" debe decir que "compareció don Luis Banchero": donde dice "que es hija legítima del declarante y de su señora esposa doña Clementina Strata" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clementina Stratta"; donde dice "que es nieta por línea paterna de Carlos Banquieros" debe decir "que es nieta, por línea paterna de Carlos Banchero" y donde dice "y por línea materna de Antonio Strata" debe decir "y por línea materna de Antonio Stratta". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.15-10168-v.nov 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.30-9602-v.nov 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña DELIA JUANA SPILLER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Argentino Marioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-9895-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AQUILES COPPOLA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Aquiles Cóppola, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz de la 2.a sección.

$7.20 Oct.7-9862-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FORLENZA DE COLMEGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10152-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELIO o JUAN EVANGELINO CASALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10404-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE VITALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10191-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Carlos Imhof, en autos "ERNESTINA SEVERO. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus hijos menores Antonio, Severino y María Anita Francia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.11-10039-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar, a sus efectos, que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8755-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (padre), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa as olicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8756-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TOMAS JUAYEK, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8757-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIRGES FERNANDEZ LOPEZ DE HOBBAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8758-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REGINALDA LOPEZ DE LEMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8760-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELINO PEREIRA y de doña MANUELA DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hace a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8759-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA CACERES DE SARALEGUI y de doña ADELINA SARALEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar, a sus efectos, que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8754-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA DOS SANTOS DE BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8752-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL S. ROSSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8751-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SOUZA DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8753-v.set.21. Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-10396-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA CANEPA o CANEPPA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-10382-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YSABEL HERNANDEZ DE SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10339-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEDONIA DELGADO DE BATISTA y LIBORIO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10340-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO LEMUS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10341-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctod don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "FRANCISCO DIONISIO GIACUSA. · Sucesión. Incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Francisco Dionisio Giacusa, donde se establece que era hijo de Bartolomé Giacusa debe decir de Bartolo Giacusa. En la partida de nacimiento de María Julia, donde aparece el apellido Giacosa debe decir Giacusa y donde el apellido del abuelo aparece como Giacosa debiendo decir Giacusa. En la partida de nacimiento de Catalina Giacusa el apellido de sus padres aparece como Giacosi - Cuore debiendo decir Giacusa - Core. En la partida de casamiento de Bernardo Giacusa y Juana Bafundo aparece el nombre del padre de aquél como Bartolomé debiendo decir Bartolo, y el apellido materno como Cores, debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Estanislao Bernardo Giacusa el apellido de la abuela y madre aparece como Baffundo, debiendo decir Bafundo, y Cores debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Indalecio Giacusa el nombre del abuelo aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo. En la partida de nacimiento de Bartolo Giacusa el apellido de la madre aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo: el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo: el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core, y el de la abuela aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo. En la partida de nacimiento de Paula Irene Giacusa el apellido de la abuela paterna aparece como Cores debiendo decir Core. En la de nacimiento de Juan María Giacusa el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo ,y el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$17.25 Oct.19-10297-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA CASELLA DE ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10243-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIA FALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10244-v.oct,28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO CAPOTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10245-v.oct.28.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la villa de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros, lindando: al Norte, Paula M. de Quintana; al Sur, José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: al Norte, Blondina Migues; al Sur, calle Sarandí; al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Set.30-9595-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10200-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA VIDAL DE VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct 15-10164-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don RAMON NUÑEZ o RAMON C. NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.11-9996-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña QUINTINA GONZALEZ Y GONZALEZ de DONIS o DONES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Oct.11-10041-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URALDA ARBOLEYA DE AQUINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Pando Octubre 8 de 1937. — Antonio Camaño Rosa Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-10296-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO CABRERA, LUISA HERNANDEZ DE CABRERA y ADELA CABRERA DE DE LEON, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 6 de 1937. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10211-v.oct.27.

JUZGADO L. DE INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ROSA PIRO de SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Rosa Piro de Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. por aparecer en la misma con el nombre de Rosigna Magdalena hija de Miguel Pirez y nieta de José Pirez: cuando su verdadero nombre es Rosa, siendo su padre Miguel Piro y su abuelo José Piro. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.50 Oct.7-9858-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictado en los autos: "JOSE OLIVARES y VICTORINA RODRIGUEZ DE OLIVARES. Sucesiones. Pieza formada por rectificación de partidas" se hace saber: Que se ha presentado un escrito, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de María Josefa; donde dice José Ulibares y Victoriana Rodríguez deber decir José Olivares y Victoria Rodríguez; B) Partida de nacimiento de Petrona; donde dice, hija de José Olivares y de su esposa Victoriana Rodríguez, debe decir: y de su esposa Victoria Rodríguez y C) Partida de nacimiento de José Benito; donde dice hijo de José Olivares y Bictorina Rodríguez debe deci: Victoria Rodríguez. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1937 — Carlos M Paravís, Actuario.

$ 8.90 Oct.7-9856-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 7 de 1937. — Carlos M Paravís, Actuario.

$12.00 Set 21-9199-v oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BENTOS FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.14-10096-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Amelia Matilde Green de Green contra PABLO BRENILDO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza al ejecutado para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia Setiembre 27 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.16-10205-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAUTARET DE JOURDAN citndose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.15-10190-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace

saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LEYS, citánoose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Escribano Público.
$4.50 Oct.14-10141-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO CALIGARES o CALIGARI y de doña JOSEFA CALIGARI, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Escribano.
$4 50 Oct.13-10061-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalina Griffo de Dibonaetaoin tado doña ROSALINA GRIFFO de DIBONA, solicitando al rectificación de la partida siguiente: partida de nacimiento de Rosalina Griffo: donde dice Rosa debe decir Rosalina: en el nombre del padre de la inscripta, donde dice Genecio debe decir Genesio; y en el apellido de la madre y abuela materna es Manitto y no Manito como en ella se establece, por ser ellos el verdadero nombre y apellido de la inscrita. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Setiembre 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.50 Oct.8-9892-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HALTER, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Escribano.
$4.50 Oct.13-10052-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU División de condominio", se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.20 Set.29-9521-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra "COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY". Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Tierras del Uruguay" o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1330, ubicada en la calle Alberto Méndez, en esta ciudad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Costas) Oct.16-10231-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra ANDRES BRAULIO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Braulio Pérez o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 3325, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia Octubre 8 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Costas) Oct.16-10232-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ANGEL VIDAL y Hnos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Angel Vidal y Hnos., a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Este emplazamiento se les hace como propietarios del inmueble empadronado con el número 2399, ubicado en esta sección y de una superficie de 10 hectáreas 8940 metros. — Colonia Setiembre 27 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.9-9977-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra sucesión BAUTISTA SISTIAGA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5849, ubicado en las inmediaciones de esta ciudad compuesto de 2 hectáreas 9485 metros; para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10007-v.nov 15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra JUAN LARRAMA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 440 compuesto de una superficie de 5534 metros y linda: al Norte, Sud y Este, Juan Cerman Bernardo Hellbusch y Oeste, Ana Ripke de Hellbusch; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10008-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra sucesión FERNANDO RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4476, ubicado en Juan González, de esta sección, compuesto de cinco hectáreas 5659 metros y linda: Al Norte, David Evans; Loy Antonio Sallé; al Este Pedro Narbaiz; al Sud y Oeste, José Sallé; para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10009-v.nov.15

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra la sucesión de DONATO MADRID. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5975, compuesto de una superficie de 8 hectáreas 1610 metros y linda: al Norte, calle; Sud, Cruz Carriso; Estey Oeste Cipriano Ricardo; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setimbre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.1110010-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra MATIAS GONZALEZ. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6622, ubicado en el ejido de esta ciudad compuesto de una superficie de 8 hectáreas 8546 metros y linda: al Norte, Santiago Banchero; al Sud y Este, María Battó; y Oeste, camino; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10011-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra FRANCISCO LOPEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 6539, compuesto de una superficie de 7378 metros y linda: al Norte y Este, Juan J. Salorio; al Sud, Angelo Sequeira; Oeste, calle particular; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10012-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra CURILLA y RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, al inmueble empadronado con el número 7643 compuesto de una superficie de 5 hectáreas 9030 metros; para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10015-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra ISABEL LANDA. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 7742, compuesto de 14 hectáreas 7576 metros y linda: al Norte, sucesión Santiago Banchero, al Sud, Mentón Zabala; al Este, Francisco Passarino y Oeste, sucesión Adam Colotta; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10013-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra la sucesión de SIMONA MENDEZ DE LOPEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 7526 rural, compuesto de 1 hectárea 6757 metros y linda: al Norte y Oeste, caminos; al Sud, arroyo Vacas; y Este, sucesión Santiago Bottinelli; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10014-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA MALACRIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Oct.14-10148-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FEDERICO BINGGELI o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número 881, ubicado en esta sección, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria y sus adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defen-

sor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Helvecia, Octubre 8 de 1937. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
(Costas) Oct.16-10233-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ALBERTO CACERES o JOSE CACERES y de AURELIO GIL CACERES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.16-10202-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo comprendido en la manzana número 97 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar número ocho; Oeste, solar seis, y Sur, solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$16 80 Set.22-9238-v.oct.26.

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "ARTURO N DE SOUZA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno, situado en la planta urbana de este pueblo, correspondiente a la manzana número ochenta y nueve, letra W, compuesto de mil metros cuadrados, empadronado con los números ciento treinta y quinietos veinticuatro, cuyo solar lleva el número seis y linda: Este, calle Igualdad; Oeste, solar cinco: Norte, solar tres; y Sur, solar nueve todos de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 4 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$14.40 Oct.1.o-9642-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña ROSA LUNGO de PENZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: en la partida de matrimonio de Rosa Lungo con Blas Penza, donde dice Rosa Longos, hija de Juan Longos, debe decir Rosa Lungo hija de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Luis Penza, donde dice hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe decir hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Blas Penza, donde aparece hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe establecerse hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Emilio Genaro Penza, donde dice hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe decir hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo. En la partida de nacimiento de Angela Penza, donde se establece hija de Rosa Longo y nieta de Juan Longo, debe decir hija de Rosa Lungo y njeta de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Ana Penza, donde dice hija de Rosa Longo y nieta de Juan Longo, debe establecerse hija de Rosa Lungo y nieta de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Humberto Penza, donde aparece hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe decir hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo; y donde se establece Umberto debe decir Humberto que son los verdaderos. — Trinidad, Setiembre 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$17.58 Oct.8-9928-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado SARA RUPERTA SOUTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscrita aparece como Ruperta debe establecerse Sara Ruperta Souto que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 21 de 1937. — Manuel F Espasandín. Escribano Actuario.
$4.98 Oct.8-9920-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la prierma sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BEQUIO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comaprezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 7 de 1937. — Luis Garía Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.8-9930-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.16-10208-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don EMILIO LEMBO y doña JUANA RODRIGUEZ de LEMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.14-10121-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEONOR CANTERO de VIGNOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 2 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.14-10122-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA SEIJAS o CEIJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.14-10123-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVIA JOBA BARREIRO de LAPASTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario
$4.50 Oct.14-10120-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENIGNO BERNARDINO MARTELUNA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Octubre 8 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Oct.16-10217-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA COLANGELO de MASTRANGELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Oct.13-10063-v.oct.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza (ciudad de Minas), ALBERTO ABAD, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Valentín Peña Astiz. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
(Costas) Oct.11-10004-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MARIA RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Oct.21-10376-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PABLO RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Oct.21-10377-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MIGUEL DOMINGO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.21-10378-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ISNARDI o SERAPIO LORENZO ANDRES ISNARDI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.21-10379-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones, intestada de don MARTIN RODRIGUEZ, y la testada de doña VICENTA HERMOGENES CURBELO DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Oct.16-10215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don José Alfaro, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Oct.16-10216-oct.27.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "TEOFILA GUERRA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo de ciento cincuenta hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados que forma parte de la empadronada con el número 1543, dentro de los siguientes límites generales, en la sexta sección de este Departamento, según plano del agrimensor don A. Odizzio Revilla, de Junio último: Norte, Ramón Burgueño aMchado; Sur, Nacianseno Salvador, Antonio, María y Estanislao Pallas y Hortensia S. de Pérez; al Este, sucesión Petrona Herrera de Pallas, y al Oeste, Maximiliano Seijo (hoy su sucesión). Area total, según dicha mensura: 234 hectáreas 5130 metros cuadrados, dentro de la cual está comprendida dicha fracción, como asimismo a un terreno urbano situado en la 2.a sección de este Departamento, manzana cincuenta y nueve, empadronado con el número setecientos cuarenta y tres, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor nombrado, en Julio último, de seis mil doscientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando, según plano: Norte, ejidos de San Carlos; Sur, Pablo Mata, Gregorio Cabrera y sucesión Antonio Nocetti: Este, calle Sarandí, y Oeste, calle Maldonado, y en un codo que forma el terreno con el mismo Pablo Mata, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.16-10212-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANA JULIA STAGNARO DE PLADA y ASUNCION SERVANDA STAGNARO DE FIGUEREDO. S/Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ana Julia Stagnaro, por aparecer su padre y abuelo don José Stagnaro y don Antonio Stagnaro, respectivamente, con el apellido Estañaro, que no les corresponde. De bautismo de Asunción Angela Servanda Stagnaro, por aparecer como hija de José Estañor y de Rosa Mucio en vez de José Stagnaro y de Rosa Mussio y como nieta por línea paterna de don Antonio Estanor y doña Julia Mucio en vez de Antonio Stagnaro y Julia Mussio y por línea materna de don Domingo Mucio y doña Angela Mucio en vez de Domingo Mussio y Angela Mussio, que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.50 Oct.16-10213-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ROSA BENITEZ DE MARRERO citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10161-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO DECAUX, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Octubre 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10162-v.oct.26.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República con VALERIO ERNESTO CABRERA. Medidas preparatorias", se hace saber que habiéndose declarado en concurso civil necesario a don Valerio Ernesto Cabrera, con fecha 29 de Junio último ha sido nombrado Síndico del concurso, don Lautaro Cáceres, a quien deben ser entregados todos los bienes del concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, haciéndose esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Oct.11-10026-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO o JULIAN NICANOR GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10163-v.oct.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JUSTINO CORREA y la ejecución hipotecaria iniciada en los mismos autos contra dicha sucesión por la sucursal del Banco de la República de San Carlos, citándose y emplazándose a los herederos Teodoro Eusebio, León Isaac, Isidro, Germán, María Gregoria y Braulia Correa Larrosa y a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos y a estar a derecho en los autos sucesorios y ejecución hipotecaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.60 Oct.5-9765-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS SCALDAFERRO, citándose a esos interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Oct.9-9978-v.oct.21.
Nov.11-v.nov.22

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada con fecha 31 de Agosto próximo pasado en autos "Juvenal Apolonia Techera de Sención contra RUFINO SENCION. Divorcio. S/separación de bienes" se hace saber que se ha declarado a don Rufino Sención separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose esta publicación a sus efectos. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.00 Oct.2-9696-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ISIDORO FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del térmion de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10380-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CECILIO NIMO, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 30 de 1937. — Carlos W Teysera, Juez de Paz.

$4.60 Oct.16-10214-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA GOMEZ DE GOMEZ o ANASTASIA BASILIA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Octubre 13 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-10290-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho en el juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42, de esta ciudad; y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros, ubicado en la manzana número 42 de esta ciudad de Paysandú dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferret; por el Este, Juan Innella, y por el Oeste, la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario Interino.

$20.40 Set.28-9506-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA CASAÑAS de CREVOISIER o doña ROSA CASAÑA de CREVOISIER, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.

$5 60 Oct.13-10067-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HAYDEE EUSTAQUIA MARMOL DE CITRARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5 25 Oct.13-10068-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judcal de la sucesión de don JUAN TOLOSA RIVERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 6 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Oct.13-10069-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FRASCHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 8.40 Oct.8-9894-v.nov.12.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Gullak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio", con fecha 20 de

Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Gullak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así. "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 888 del Código Civil, fallo Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Gullak de Cott y en consecuencia decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc. Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo [illegible] Actuario.

$9.60 Set.29-9540-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO BURZO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Teresa Alberto de Burzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Antonio Burzo: donde dice "Antonio Burcio" debe decir Antonio Burzo, y donde dice "Vicente Burcio" debe decir Vicente Burzo, por ser este último apellido el verdadero y el que corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1937. — José S. Elizburu, Actuario.

$7.60 Set.27-9475-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE AGUSTIN IGLESIAS y de doña MARIA DOLORES SALABERRY de IGLESIAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$5.50 Oct.11-9995-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos "José R. Ugarte con WENCESLAO SILVA. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Wenceslao Silva o a quien legalmente lo represente, dentro del término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young 5.a sección de Río Negro. — Pueblo Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set 27-9470-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro; en los autos "José R. Ugarte con ROSALIO SEGOVIA. cumplimiento de contrato". Se cita, llama y emplaza a don Rosalio Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, quinta sección de Río Negro. — Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set 27-9471-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", convócase a todos los acreedores de esta quiebra para la junta que tendrá lugar el día 29 del corriente en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora dieciséis (16). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adoptaren por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera Octubre 4 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.16-10234-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE FREDO ALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.16-10210-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "MARIA MELJIN de NIZARALA. Rectificación de partidas" se ha resuelto hacer saber que se intenta la rectificación de las partidas de nacimiento del causante Isidro Nizarala en la siguiente forma: donde dice Isidoro Nacerala debe decir Isidro Nizarala; y la de matrimonio de los padres de dicho causante que debe rectificarse así: donde dice María Melhem debe decir María Meljin, y donde dice Nacerala debió decirse Nizarala. — Rivera, Setiembre 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.7-9846-v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN PEDROSO DA TRINDADE o TRINDADE citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8569-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "MANUEL VIGO Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Atanasio Oribe ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 95 vuelto, dictado el 28 de Setiembre próximo pasado, se ha señalado el día cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Oct.16-10204-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA SALGADO DE REGO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.19-10298-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOAQUIN ANTUNEZ DE PORCIUNCULA y MARSILIA EUGENIA ROCHA o EUGENIA MARSILIA ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.19-10299-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don ENRIQUE DIAZ Y JAIME, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Florentina Pabla Martínez: donde la inscripta aparece con el solo nombre de Florentina, debiendo decir Florentina Pabla, por ser los que corresponden: B) De nacimiento de Saturnina Minervina Martínez: donde ésta aparece con los nombres de Salustiana Minerva, debiendo decir Saturnina Minervina, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Florencio Aquiles Martínez: donde éste aparece con el solo nombre de Florencio, debiendo decir Florencio Aquiles, por ser los que corresponden: D) Nacimiento de Alfonso Martínez: donde el inscripto aparece con los nombres de Elbio Benito, debiendo decir Alfonso, que es el verdadero; y E) Nacimiento de Elisa Martínez, en la que ésta aparece con los nombres de Alicia Filomena, debiendo decir Elisa, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.25 Oct.16-10203-v.nov.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "JEREMIAS JULIAN SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en una fracción de campo ubicada en "Puntas de don Carlos", octava sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el número 5719, señalada con los números 5, 6, 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Abril de 1922, con una superficie total de ciento setenta y nueve hectáreas nueve mil ciento setenta metros once decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción número 8 de Alejo Perdomo; al Noroeste, fracciones 1, 2, 3 y 4 de Egidio Machado, Juan F. Machado, Fileto Machado y Laura C. M. de Hutton; al Sudoeste la fracción número 4 de Laura C. M. de Hutton y más campo de Jeremías Julián Sosa; al Sudeste, Egidio Machado, Alejo Perdomo (hijo) Juan Perdomo y Francisco Cardoso: y al Noroeste Aquiles Pacielo para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Setiembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.80 Oct.5-9784-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda

Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937 — Próspero M Rubert Escribano

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD GOMENSORO DE DECOUD, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1937 — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Oct.20-10347-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VOLPI DE MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, haciéndose este emplazamiento en especial al heredero don Luis Menoni, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Setiembre 27 de 1937 — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$8.40 Oct.4-9740-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO ALBERTO NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 50 Oct.20-10335-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SCROFANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.20-10346-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO CAMPANELLA o RICARDO ROMUALDO CAMPANELLA para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.14-10129-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA VILLAR de BOUYSSOUNADE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.18-9835-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.14-10130-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CAUDA de CLAUDIANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.00 Oct.13-10056-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN CASTRILLON de CASTRILLON, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.13-10057-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO SILVESTRE QUIROGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 29 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Oct.4-9739-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.29-9543-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEOCADIO PEREZ y de MARIA ISIDORA BERMUDEZ DE PEREZ o MARIA BERMUDEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10368-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARCELINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José Octubre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

5.50 Oct.21-10366-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HECTOR PASCUAL BARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 15 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10367-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINA CASTAN CASTANG o CASTAING DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10369-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUISA SCHMIDT DE BIRKHOLD, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10370-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO AROMA o ARONNA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Setiembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.00 Oct.16-10209-v.oct.27. Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, de fecha seis de Mayo de 1913, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GUERRA, para que todos aquellos que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Oct.14-10097-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Félix Verde y Sánchez como apoderado de don FRANCISCO SCHEIDEGGER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su mandante, en la siguiente forma: el apellido de éste aparece inscripto Sheiteger, cuando el verdadero es Scheidegger. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.11-10033-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, de fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEOFILA ALONSO de MARTINEZ y de RAMONA JULIANA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondietnes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. —San José, Setiembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Oct.11-10034-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA MORALES de GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.11-10035-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HORTENCIA MACHIN de SAINT-ESTEVEN, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.11-10036-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AVELINO FELIPE AGUILERA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Oct 11-9988-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.11-9989-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MESA y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 29 de 1937. — El Juez de Paz.
$5.50 Oct.11-10037-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA IRIBAR, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 11 de 1937. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.
$5.50 Oct.21-10365-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VELAZQUEZ, emplazándose por el término de noventa días a sus herederos o a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Octubre 2 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$10.50 Oct.11-10032-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORIANA ARROYO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto aparece como Froilana Arollos en vez de Floriana Arroyo, que es su verdadero nombre y apellido — Mercedes Agosto 21 de 1937. — Juan R. Irisarri Actuario.
$3.75 Oct.15-10154-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don CIRIACO PERDOMO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.19-10306-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña MARIA SERAFINA JAMENS y don CARLOS EDUARDO LEMAIRE, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justifcativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$ 4.50 Oct.11-9992-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CIRILO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado con doña Elvira Emilia Charoni y la de nacimiento de sus hijos María Elvira, María Esther, María Elsa, José Héctor y Perla Ida Charoni, en cuanto se hace aparecer al peticionante con el solo nombre de Francisco en vez de Francisco Cirilo que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario
$8.84 Oct.8-9931-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CARMEN MARIA LILA PASTORINI o MARIA LILA PASTORINO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-10155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ARTURO LEANDRO CUESTAS o ARTURO CUESTA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4 50 Oct.15-10156-v oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Losser, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JOSE POLICARPO MARTINEZ, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice Juan Policarpio, debe decir José Policarpo: y donde dice José Policarpio debe decir José Policarpo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1937. — Julio Maia Actuario.
$5.25 Oct.14-10143-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO TACHINI CORTES citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.13-10086-v oct.23.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "FRANCISCA JAVIELA GONZALEZ de JAVIER. Solicita segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado doña Francisca Javiela González de Javier, solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida en autos "Cándido González. Juicio sucesorio", por el señor Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, don Fernando Suárez, con fecha 20 de Febrero de 1926, e inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad con la misma fecha. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$8.78 Oct.13-10083-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO VIANNA GRACES o JUAN FRANCISCO VIANNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.13-10085-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BUENAVENTURA PEREIRA DOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.13-10084-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITA MALAQUIN de MELLOGNIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.13-10082-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SARACINI y de doña CELESTINA COCINO de SARACINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecohs bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.13-10087-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO ASPLANATO BALESTRA, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 Oct.13-10081-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN DESPLATS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$4.50 Oct.21-10355-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARTIN ROSA o ROSAS [illegible] que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$4.50 Oct 21-10356-v nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de

HONORIA o GENUINA HONORIA CUADRADO DE SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.21-10357-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de ISABELINO RODRIGUEZ DA ROSA y de ALCIDES RODRIGUEZ DA ROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.18-10275-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO BAEZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.18-10276-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.18-10277-v.oct.28.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de JAVIER MEDINA y SEVERINA BARNADA, pues se ha escrito el nombre del esposo "Fabiel" debiendo escribirse "Javier". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Oct.15-10169-v.nov.1.o.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FEDERICO A. OCAMPO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 184 serie "25", a cargo de APOLINARIO MAGALLANES, el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800 00), una fracción de campo y sus mejoras sita en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón de mayor área número novecientos ochenta y siete, con una superficie de ciento veintiuna hectáreas siete mil cuatrocientos veintiocho metros, según plano de Enero de mil novecientos veintinueve, del agrimensor Peopasio Machado, lindando: al Norte, línea de mil treinta y siete metros diez centímetros, con la sucesión de Luis Corrales y Octavio Barrios; al Sur, línea de seiscientos veintiún metros diez centímetros con Tomás Miraballes: al Sureste, línea de mil quinientos sesenta metros, con Tiburcio Díaz, Apolinario Magallanes y Octavio Barrios, y al Oeste, línea de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros diez centímetros, con Apolinario Magallanes. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Setiembre próximo pasado a $ 6.715.74, más gastos por publicaciones y costas: B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 260.00 anuales, no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.20-10363-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FRANCISCO MAGALLANES

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 577 serie "Efectivo", a cargo de ALEJANDRO LAMAS, el próximo 6 de Noviembre a las 17 y 17 y 30, respectivamente, y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes terrenos y sus mejoras sitos en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento: Fracción uno padrón número veintisiete mil ochocientos dieciséis, con una superficie, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Junio de mil novecientos treinta y uno, de doscientos veinticinco metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros, deslindados: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Este, a la calle 2 de Mayo, edificio número mil cuatrocientos noventa y cinco; veintitrés metros de frente al Norte, a la calle Capitán Videla, por ser esquina; nueve metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el lote "E" del solar uno, y veintitrés metros al Sur, con propiedad de Luis Carlos, Amalia e Isabel Mazzey. Base: dos mil ochocientos seis pesos ($ 2.806.00). Préstamo hipotecario: dos mil doscientos noventa y ocho pesos tres centésimos ($ 2 298.03). Arrendada en $ 18 00 mensuales. Fracción dos, forma parte de los padrones números veintisiete mil ochocientos quince y veintisiete mil ochocientos diecisiete, con una superficie según el citado plano, de ciento doce metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, estando formada por el lote F del solar uno y el lote C del solar dos, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Capitán Videla, edificio número tres mil ciento treinta y dos distando el punto medio treinta y cinco metros setenta centímetros de la esquina formada por la calle 2 de Mayo; igual medida al Sur, lindando con Luis, Carlos, Amalia e Isabel Mazzey; trece metros dieciocho centímetros al Este, en parte con los nombrados Mazzey y en el resto con el lote E del solar uno y trece metros siete centímetros al Oeste, con la sucesión Ovidio Sierra. Base: dos mil ciento noventa y dos pesos ($ 2.192.).00 Préstamo hipotecario: mil setecientos noventa y dos pesos noventa y siete centésimos ($ 1.792.97). Arrendada en $ 16.00 mensuales. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.726.69, más gastos por publicaciones; B) Que sobre las fincas deslindadas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que la fracción uno tiene pagado el pavimento sobre la calle 2 de Mayo y la fracción dos el que le corresponde sobre Capitán Videla; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo asignada a la fracción que adquiera, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.16-10225-v.oct.27.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.474.98, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Tálitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo de Brum; por el Este, arroyo Talitas por medio, con doña Alvelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala 1426.
$54.00 Oct.21-10395-c.dic.13.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de TOMASA SANCHEZ, se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con los alambrados del perímetro y arboledas naturales y artificiales que contenga, la tercera parte del valor de las poblaciones, pozo de balde, un zarzo de fierro para parra y guardapatio de alambre, sita en la 1.a fracción, grupo número 23 del ejido, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en el 26 de Octubre de 1903, compuesta de veintiuna hectáreas. 8778 y un cuatro metros cuadrados y lindante: por el Norte, con la fracción número 4, adjudicada a Claudio Sánchez; por el Este, con la fracción número 5, adjudicada a Severina Sánchez de Perdomo; por el Sur, el arroyo de los Talas, y por el Oeste, con la fracción 7, adjudicada a Carmen Sánchez. 2.o Los semovientes, la 3.a parte del nicho número 153 B, boleto de marca para ganado mayor con el fierro correspondiente y muebles y útiles inventariados, de propiedad de la sucesión referida. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, por el inmueble descripto, que no exceda del precio de $ 135.50 la hectárea, y por los demás bienes por oferta que exceda a las 2|3 partes de su tasación: 2.o Que el inmueble referenciado se halla arrendado para pastoreo y labranza, sin contrato escrito, a razón de $ 150.00 anuales, venciendo en el año el 27 de Agosto próximo venidero; 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Octubre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$39.00 Oct.21-10364-v.nov.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en el expediente "Banco Hipotecario contra la quiebra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 4 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él contenido, situado en la 18.a sección judicial (hoy vigésimacuarta sección), barrio denominado "Barrio Popular del Uruguay", señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles, el 18 de Abril de 1921 y compuesto de una superficie de setenta y ocho metros veinticinco decímetros que se deslindan así: siete metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Catorce de Julio diez metros al Norte, lindando con propiedad de Agustín Olivera; siete metros ochenta y cinco centímetros al Este, confinando con propiedad de Agustín Alegrette, y diez metros al Sur, por donde linda con propiedad de Alfonso Yanuzzi (empadronado con el número 100263). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la preciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la

oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente del inmueble fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe en la planilla de costas; que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso), también a disposición de los interesados. — Montevideo. 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

Importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.081.74, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.20-10362-v.nov.4.

HECTOR P. ROSADO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario y actuando como pregonero don Héctor P. Rosado, procederá a vender en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de veinticuatro pesos con treinta y nueve centésimos la hectárea, los derechos que pertenecen al incapaz JUAN FRANCISCO ALVERICO FERNANDEZ, como heredero de don Severo Conrado Fernández, en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas noventa hectáreas ocho mil setenta y cinco centiáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, y cuyos límites son: Al Norte y Noreste, más campos de Juan Francisco Alvérico Fernández; por el Este, arroyo Tacuarembó Chico; por el Oeste, campos de José Galarraga, y por el Sur, campos de Jaime Mayol, y que posee en común y proindiviso el nombrado Juan Francisco Alvérico Fernández con sus coherederos: Pura J. F. de Poggi, Fernando Ademar Conrado, Pedro Isauro, Evaristo Isabelino y Carlos María Fernández, Fermina Delfina Fernández de Tesei, Eleuteria Ofelia F. de Coitinho, Cecilia Isidra Hortencia F. de Gadola, y cónyuge supérstite de don Severo Conrado Fernández, doña Juana Paula de León de Fernández. Se previene: Que la venta ha sido decretada en autos: "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión", y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Oct.19-10080-v.nov.4.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente, sobre ínfima base, una propiedad excepcionalmente ubicada El jueves 4 de Noviembre a las 16 horas. Calle Minas 1340, entre Lavalleja y Constituyente: 1 pieza de material, 2 piezas de madera, zaguán, patio descubierto, cocina, excusado de material, galpón, terreno, etc. Edificación antigua. Base: $ 2.000.00, o sean, las 2|3 partes del aforo inmobiliario. Seña: 10 o|o. En el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "CRESPO DE GARCIA ANTONIA. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido de Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo correspondiente para el pago de la contribución inmobiliaria (avalúo: $ 3.000.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, paraje conocido por el Cordón, empadronada con el número 1214 y compuesta de nueve metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 1340; veinte metros ochenta y dos centímetros en la línea Sud, por donde confina con don Pedro Issasula; ocho metros noventa y tres centímetros en el lado Este, por donde linda con don José Cattáneo, y catorce metros ochenta centímetros en el costado Norte, confinando con don Luis Cánepa. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso); y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Por informes y prospectos: Cerrito 407. — U. T. E. 8-69-39.

$45.00 Oct.19-10302-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TERESA J. MARIA CHIAPPE DE MONICO y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 2.666.67: Un solar de terreno con lo en él edificado señalado con el número 5 de la manzana número 30 en el plano respectivo, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por el "Paso Molino" compuesto de una superficie de 584 metros que se deslindan así: 14 metros 60 centímetros de frente al Norte, al bulevar Manuel Herrera y Obes (antes Uruguayana) por donde el edificio tiene señalada sus puertas con el número 3939, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 8; por el Este, con el solar 4, y por el Oeste, con el 6. Este inmueble está empadronado con el número 41219. 2.o Acto continuo y con la base de $ 200.00: Otro solar de terreno contiguo al descrito anteriormente, señalado con el número 4 de la manzana número 30 de este Departamento (Campos Elíseos), y que, según plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio el 12 de Marzo de 1928 (expediente número 31078), está compuesto actualmente de 214 metros, 33 decímetros 50 centímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste, a la avenida Simón Martínez; 17 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los exponentes; 18 metros al Este, con iguaes linderos, y 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar descripto anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 41224 en mayor área. 3.o El mismo día a las 17 horas, con la base de $723.33, en el lugar de su ubicación: Otro solar de terreno que forma parte de la manzana número 197 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de 1844 metros 70 dec.2 que forman la esquina Sudoeste de las calles Sarandí (hoy Ameghino) y Cuareim (hoy Emilio Romero), teniendo de frente a cada una de las nombradas calles 40 metros 95 centímetros. Este bien está empadronado con el número 38164. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Oct.19-10293-v.nov.4.

J. SANDALIO IBARBURU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, recaída en autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario" se hace saber al público que el día cuatro del entrante a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de veinte pesos, de los derechos que puedan corresponder a las personas que a continuación se indican sobre el siguiente inmueble con sus accesorios y mejoras: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, tiene una superficie de ciento seis hectáreas seis mil trescientos quince metros y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Juan Uraga y sucesión de Filomena C. de León; al Sur, servidumbre de paso por medio con Jacinto Bentancor; al Este, sucesión Rafael Carrero y una pequeña parte con la Dirección de Vialidad, y al Oeste, con Leonor Falero de Cabrera Pablo Falero María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Juliana Falero de Santana, Basilia Ema Silva Miranda, sucesión de Luciano Aguiar y Esteban Campi. Los derechos que se rematan corresponden a José Gregorio Grela Silva, Eugenio Gregorio y Margarita Grela Braud o Brown, Fernando Tomás y Angel Fernando Grela Perdomo, Liberato Canuto e Isabelino Grela Orihuela, Liboria Eutropia, Angela Petrona y Victoriano A. Grela Orihuela, como herederos de Pedro Grela, quien a su vez era cesionario de María de los Santos Silva de Simonet, hija de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda; y a Luisa Ester, Wáshington Beltrán, Rosa María e Inés Rufina Tejera Scavino, en representación de su madre Josefa Gabina Scavino de Tejera, quien era hija de Pedro Scavino, y éste, a su vez, cesionario de Bartolo Julián Silva Miranda, hijo de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda. Se previene: A) Que la venta se verificará al contado; B) Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$48.00 Oct.16-10207-v.nov.3.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOROTEA DELFINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y nueve mil setecientos dos, señalado con el número cuarenta y tres de la fracción letra "D" en el plano trazado en Mayo de mil novecientos doce por el agrimensor B. N. Silva, compuesto, según dicho plano, de una superficie de trescientos sesenta metros con setenta y ocho centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre el camino de Viana (hoy General Enrique Castro): igual extensión en su contraparte Norte, por donde linda con el solar número treinta y seis; cuarenta y dos metros en su línea Este, límite con el solar cuarenta y cuatro, e igual extensión en su línea Oeste, por donde confina con el solar número cuarenta y dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 235 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta seran de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.732.55, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Oct.15-10176-v.oct.30.

FRANCISCO MAGALLANES
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 137, serie "28" a cargo de la SOCIEDAD LUIS ANDREONI y Cía., el próximo 4 de Noviembre a las 16 horas, en el salón de actos del nuevo edificio del Banco, Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y dos mil trescientos veintiún pesos ($ 62.321.00), cuatro fracciones de campo y mejoras, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, las tres primeras en Rincón u Horqueta de San Miguel, y la cuarta en Estero o Bañado de San Miguel, con una superficie total, según plano en informe de la División Técnica del Banco acreedor, de Agosto de mil novecientos veintinueve, de cinco

mil novecientos sesenta y seis hectáreas ocho mil novecientos nueve metros, deslindadas así: A) Señalada con el número uno en plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Mayo de mil novecientos doce; superficie: quinientas diecinueve hectáreas cinco mil trescientos quince metros, lindando al Este, con Tarsilio Correa y Tristán Rodríguez, y en el resto con la fracción deslindada en la letra D; B) Señalada con el número dos en el citado plano de Machado; superficie: quinientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte, con Tristán Rodríguez y José Liborio S. Lima; Este, José Liborio S. Lima; y Sud y Oeste la fracción deslindada en la letra D; C) Es parte de la señalada con el número tres en el citado plano de Machado; superficie aproximada: treinta hectáreas cinco mil metros, limitando por el Oeste y Sud, línea límite de la mensura del ingeniero Antonio R. Benvenuto, de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos noventa y seis, desde la estación número trescientos veintidós hasta el arroyo Sarandí, a la altura de la estación número trescientos veinte; por el Este, arroyo Sarandí, desde estación número trescientos veinte hasta donde es cortado por la prolongación de la recta trazada de la estación número trescientos veintitrés a la número trescientos veintidós, y cuyos linderos son: Oeste y Sud, la fracción descrita en la letra D; Este, arroyo Sarandí por medio con la sucesión José Manuel Pereira y por el Norte, con Gabriel Terra y Juan Llaguno; y D) Superficie aproximada: cuatro mil ochocientas setenta hectáreas, limitando: por el Oeste, la Cañada Grande, desde estación número trescientos sesenta hasta la número trescientos setenta y dos de la citada mensura de Benvenuto; luego línea recta hasta el codo formado por el trozo de canal artificial hecho por la Sociedad propietaria, que arranca en la isla Molina y marcado por un aparato señal, sigue después recta hasta interceptar el arroyo de los Indios en el punto más cercano al extremo Oeste del Rincón de la Tuna; por el Sud, el arroyo de los Indios desde la intersección dicha hasta el arroyo Sarandí; por Este y Norte, línea límite de la citada mensura de Benvenuto desde el arroyo Sarandí hasta la estación número trescientos sesenta, siendo los linderos: Oeste, con Gabriel Terra y Juan Llaguno; Sud, arroyo de los Indios por medio con el Fisco; Este y Norte, la fracción descrita en la letra C, Gabriel Terra y Juan Llaguno, José Liborio S. Lima, la fracción descrita en la letra B, Tristán Rodríguez, la fracción descrita en la letra A y Cañada Grande por medio con las sucesiones Fileto Cardozo y Leónido Manuel Pereira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 62.320.72 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 48.985.57 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct. 17-10175-v. oct. 25.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Dos solares.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con MARIA DEL CARMEN GARRIDO y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 de Noviembre corriente, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor de los solares de terreno señalados con los números nueve y diez del plano respectivo y empadronados el primero con el número cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete y el segundo con el número cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis, compuesto, según título, el solar número 9, de una superficie de trescientos ocho metros cuarenta y tres decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Rincón, hoy Gauchos, distando su punto medio treinta metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista, treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar número 10, treinta y cinco metros noventa centímetros en la del Sudeste, confinando con el solar número 8; y por su fondo al Sudoeste, con el solar número 5. El solar número 10 con una superficie de trescientos siete metros noventa decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rincón, hoy Gauchos, donde la puerta del edificio está señalada con el número treinta y cinco, distando el punto medio de dicho solar treinta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Bella Vista; treinta y cinco metros sesenta y siete centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar 11; treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando con el solar 9, anteriormente descrito; y ocho metros sesenta centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar 6. Se previene: Que será de cuenta del comprador el pago de lo que adeude por concepto de pavimento y saneamiento construídos frente a los bienes descritos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y accesorios serán de cargo del comprador. 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, avenida Carlos María Ramírez 153. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario ad-hoc.

Más datos en las oficinas del martillero, Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$51.80 Oct.15-10170-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA

2 Propiedades en Pocitos. El jueves 28 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Carlos Di Matteo Parafita contra ANTONIO C. DI MATTEO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguiente inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que forman parte actualmente de las propiedades individualizadas en el padrón con los números treinta y dos mil setenta y nueve y treinta y dos mil ochenta, situadas en la décima octava sección judicial de esta capital, las que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Octubre de mil novecientos veintiocho, están señaladas con los números uno y parte del tres, las que se deslindan así: La número uno tiene una superficie de ciento once metros, doce decímetros, con cinco metros, cuarenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Héctor Miranda; veinte metros, treinta y cinco centímetros, al Sudeste, que confina con la fracción número dos: veinte metros, setenta y seis centímetros al Noroeste que limita con don Vicente Cerisola, y cinco metros, cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con don Guillermo Buffa. Y la fracción número tres tiene seis metros, setenta centímetros de frente al Sudeste a la calle José Ellauri; veintisiete metros, ochenta centímetros al Noreste, que confinan con don Guillermo Buffa; veintitrés metros, diecisiete centímetros al Sudoeste, linderos con las fracciones cuatro y dos, y por el noroeste confina con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.90 Oct. 14-10145-v.oct.28.

JOSE F. RUSSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEDRO PASTORINI. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante a las catorce horas y siguientes en el vestíbulo de este Juzgado el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil por ante el actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 932, sita en la manzana número 97 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: Al Norte, calle Atanasio Sierra, al Este, la fracción número 2, al Sur la fracción número 3 y al Oeste la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $2.240.00. Segundo: La fracción número 2 del mencionado plano, empadronada con el número 2.100 con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, que linda: Norte, calle Atanasio Sierra, Este, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), Sur, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y la fracción número 3 y al Oeste, la fracción número 1 ya descripta. Base de venta: $ 4.000.00. Tercero: La fracción número 3 del mismo plano, empadronada con el número 2101 con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros veinticinco decímetros, que linda: Al Norte, la fracción número 1, al Este y Sur, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $ 1.760.00. Cuarto: Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 899 sita en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con los números 1 y 2 del plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de mil ochohcientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros, que linda: Al Norte, con Jesús Macció; al Sur, calle 25 de Mayo, al Este, sucesión Felipe Mederos y al Oeste calle Juan I. Cardozo. Base de venta $ 3.466.66. Quinto: Una fracción de campo empadronada con el número 721, situada en la margen izquierda del Río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: Norte, Sotero Fuentes, Este Julián Couchet, Sur, Carmelo Garrido, Oeste, Río Santa Lucía Chico. Base de venta: $ 4.666.66. Sexto: Una caja de hierro para valores. Base de venta: $ 66.66. Séptimo: Un reloj de oro de bolsillo. Base de venta: $ 33.33. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los bienes muebles serán vendidos al contado. C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Acuario.

$73.80 Oct.14-10119-v.nov.3.

RAMON C. LAESPRELLA

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de: "CELEDONIA CALVETE DE BARRERA y EUSTAQUIO BARRERA", se hahce saber que el día 29 de Octubre entrante a la hohra 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en público remate, por el martillero don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Dos fracciones de terreno de chacras, empadronadas con el número 1363, contiguas, cuarta sección judicial del Deparamento, en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, contenida entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, río San José, arroyo del Coronilla y vía pública a Mercedes, están designadas en el número 32 grupo 4 bis y sobrantes que le corresponde, compuesta la primera de 22 hechtáreas 1364 metros y la segunda que constituyen dichos sobrantes de 12 hectáreas 5439 metros 67 decímetros, formando en conjunto una superficie de 34 hectáreas 6804 meros 07 decímetros, siendo sus límites actuales: Al Norte, el arroyo Sauce, al Sur chacras número 25 calle por medio, al Este la chacra número 33 y al Oeste la chacra número 31 del mismo grupo y fracción, aforada a razón de $ 80.00 la hectárea. 2.o El bien empadronado con el número 1274 o sea una fracción de terreno, en la 4.a sección judicial de este Departamento, en el rincón formado por el río San José, al Este y el arroyo Coronilla al Norte, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Marzo de 1909, de 30 hectáreas 3233 metros 89 decímetros y lindando al Norte en una línea recta con la fracción 5 del mismo plano, que se adjudicó a María Calvete de Lema, al Este, con el río San José, al Sur calle vecinal y al Oeste calle vecinal por medio con la fracción 7 del mismo plano que se adjudicó a Baldomero Calvete. Más una fracción de sobrante de terreno de chacra con una superficie de 1 hectárea 4294 metros 68 decímetros situada dentro de los mismos límites de la fracción anterior y forman con ella un área superficial de 31 hectáreas 6528 metros 57 decímetros, aforada a razón de $ 80.00 la hectárea y 3.o. El bien empadronado con el número

3.... o sea el solar de terreno y sus mejoras que en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de 1908 se señala con el número 15, manzana J del Barrio Industrial, en el huerto 128 al Norte de esta ciudad, de 625 metros 6750 centímetros, lindando al Norte con el solar 12, al Sur con camino nacional, al Este con el solar 16 y al Oeste, con el 14. Base: $ 500.00. Se previene: 1.o Que por los inmuebles primeramente relacionados no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo establecido y por el relacionado en último término la oferta deberá exceder a la base mencionada. 2.o Que el mejor postor o postores, deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o o del precio total, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 57.00 Oct.14-10107-v.oct.29.

ANGEL J. ESTADES
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 341 Serie "27" a cargo de NOE NICOMEDES VIEIRA DE BRITOS, o VIERA DE BRITOS, el próximo 1.o de Noviembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del nuevo edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza de la Constitución, tercer piso, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), un campo y sus mejoras sito en "Quebracho" octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número cuatrocientos sesenta y seis, señalado con el número uno en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre de mil novecientos veinticinco, con una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, deslindados por el Este, arroyo Quebracho; por el Sudeste, línea recta amojonada con Pedro Mazziota; por el Sudoeste, línea quebrada formada por dos rectas amojonadas con Luis Lima y por la otra con la fracción número dos de Marcelina Vieira de Britos de Sosa; por el Noroeste, recta amojonada con Juan Duarte, Miguel Coimbra y Vicente Vieira de Britos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Setiembre próximo pasado, a $ 17.927.91 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 811.68 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o/o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca, que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil quinientos pesos ($ 14.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.13-10075-v.oct.23.

LUIS F. MENDEZ
JUDICIAL

Regio chalet en Piriápolis:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Piria Lorenzo, por sí y por sus hijos menores, Jorge Carlos, Francisco Luis Adolfo, y Lorenzo Ricardo Arturo, contra BERMEJO, HORACIO. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace público que el día doce de Noviembre próximo a las 16 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Maldonado, compuesto el terreno de una superficie de mil dos cientos metros, teniendo veinte metros de frente al Noroeste al Boulevard General Artigas, por sesenta metros de fondo, y linda: Por el Suroeste los solares, cinco, seis y siete; por el Noreste el solar 3 y por el Sureste con Lorenzo Piria, Jorge Carlos Alberto, Francisco Luis Adolfo y Lorenzo Ricardo Arturo Piria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, serán de cargo del comprador salvo el caso que los mejores postores fueren los ejecutantes, pues en ese caso, serán esos gastos de cuenta de la ejecución; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 46.20 Oct.13-10060-v.nov.6.

LUIS BASSO POU
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 261 Serie "27" a cargo de DIONISIO JUSTINIANO MOREIRA, el próximo 3 de Noviembre a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos catorce pesos ($ 4.514.00) un terreno y mejoras sito en la undécima sección judicial de este Departamento padrón número sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y un decímetros señalado en plano de Agosto de mil novecientos ocho del agrimensor Manuel E. Avilés con el número siete de la manzana número dos de la Plaza de Frutos, deslindado: Ocho metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle 20 de Febrero, edificio número veintitrés entre las calles Argerich y Sena, distando el punto medio veintiún metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar número diez, al Noroeste con el número ocho, propiedad ambos de Antonio Odera, y al Sureste con el número seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca, fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 4.513.14, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo, el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 3.970.62 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.12-10076-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular del primer turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión PABLO DELFINO DAMONTE", se hace saber al público que el 28 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 14 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144226 compuesto según plano trazado por el agrimensor don L. Batlle Vila de un área de 121 metros 53 decímetros 54 centímetros y según título de 120 metros deslindados así: 8 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Colorado número 1396; 16 metros 56 centímetros al Sudoeste lindando con las fracciones D y C; 7 metros 98 centímetros al Sudeste con los solares B y A y 13 metros 90 centímetros al nNoreste, con la fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que este bien está tasado en la suma de $ 5.500.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Oct.11-10025-v.oct.27.

NICASIO E. MOLINA
JUDICIAL

Del mandato del señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de 4.o turno, doctor Florencio Moreno, remataré, al mejor postor y sin base, el día 29 de Octubre a las 15 horas, en las puertas de la Oficina Depósito Judicial de Muebles, calle doctor P. de María número 1575 de esta ciudad: Una caja registradora marca "National". Dicho remate se hace según lo dispuesto en autos: "RAMA GENEROSO. Quiebra". — Montevideo, Octubre 11 de 1937.

Por informes, mi escritorio calle doctor Juan A. Rodríguez (ex Sierra) número 1442
$ 7.00 Oct.14-10140-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ROBERTO GREPPI", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, ubicada en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Acosta y Lara, de 19 de Julio de 1932, está señalada con el número dos, y se compone de una superficie de novecientos cuarenta y siete metros, noventa y tres decímetros, con el cauce del arroyo Quita Calzones, y sin éste, de ochocientos cincuenta y tres metros, catorce decímetros, deslindados así: doce metros, treinta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Félix Olmedo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números tres mil setecientos setenta y tres al tres mil setecientos ochenta y siete; al Noroeste, en cuarenta y nueve metros, noventa y ocho centímetros, más dos metros, siete centímetros, confina con la sucesión Laxalde; al Sudoeste con línea de veintidós metros, ochenta centímetros, que corre en el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que lo separa con propiedad de José Salvo y sucesión Rocco, a continuación de esa línea, otra de cuatro metros, cinco centímetros, y al terminar ésta, otra de veintidós metros, veintidós centímetros, corriendo ambas por el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que divide con Juan Cúneo, y a la terminación de la última línea, forma martillo con la línea que corre de Sudeste a Noroeste, en extensión de dos metros, y once metros, cuarenta y seis centímetros, para continuar otra línea de veinte metros, ochenta y ocho centímetros que corre del Sudoeste al Noreste, hasta encontrar la línea del frente a la calle Félix Olmedo, confinando por este lado con la fracción uno del mismo pano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que lo que se adeuda por concepto de caño colector, conexión y pavimento, así como los gastos de escrituras y certificados respectivos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 2.o piso.
$ 51.80 Oct.11-10042-v.oct.27.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Enrique Armand Ugón, interino, en el expediente: "Caja Nacional de Ahorros y descuentos contra CARLOS ZUM FELDE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 10 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, sita en la 15 sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano de Octubre de 1923 levantado por el ingeniero Mario Copetti compuesto de una superficie de ciento ochenta metros y ochenta decímetros, teniendo siete metros y sesenta centímetros de frente al Norte de la calle Durazno, entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; veintitrés metros y ochenta y dos centímetros al Este, lindando con terreno de María Staggero y sucesión Piola, y siete metros y sesenta centímetros al Sur, confinando con la propiedad de la sucesión Piola; y veintitrés metros y

sesenta y seis centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. El inmueble relacionado está empadronado con el número 16167. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada los afectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta, así como lo que pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1937. Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Oct.9-9987-v.oct.27.

MANUEL ORTEGA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión ANTONIO CERVARA" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y en un solo lote y sobre la base de las terceras partes de $ 2.100.00, de los siguientes bienes: 1.o los derechos de la promesa de venta número 1714 de Mayo 13 de 1920 del Banco de Crédito en representación de la sucesión de doña Felicia Tururi de Tusso respecto a un solar de terreno situado en Sayago, 21 sección de este Departamento, empadronado con el número 102160, señalado con el número once en la fracción "B" en el plano levantado en Noviembre de 1919, por el agrimensor M. E. Avilés, y compuesto de un área superficial, 572 metros 20 decímetros con 10 metros de frente al Nordeste sobre la calle Caparroz; 57 metros 26 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 7, 8, 9 y 10; 10 metros al Suroeste con el solar 46 y 57 metros 20 centímetros, al Sudeste, con el solar 12; y 2.o El edificio y mejoras, incluso el pavimento de hormigón pago existentes en el solar antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Oct.9-9951-v.oct.26.

SAMUEL MIRANDA ZABAETA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y seis, en los autos: "Asociación Española de Socorros Mutuos con JUAN ASENCIO GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario en el vestíbulo de este Juzgado y por el precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en Tapes, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, compuesta de setenta y dos hectáreas y tres mil setecientos cincuenta y seis metros, que linda: al Noreste con José Ramón Olivera y Saturno Fernández; al Sudoeste con Carmelo García; al Sudeste con José Ramón Olivera y Praxedes Muniz de García, y al Noroeste con Victoriano Gómez. B) Una fracción de terreno y edificio que contiene, situado en la manzana número ciento sesenta y nueve de esta ciudad de Minas, padrón número ciento cincuenta y nueve, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por esta parte y por un costado con Rufino M. Larrosa y por el otro con Facundo Vera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$ 36.00 Oct.8-9935-v.oct.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ, MARIA RABELINO de GONZALEZ, JUAN PEDRO GONZALEZ y otros", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente a las 16 y 30 horas, habilitado al efecto, con las bases que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero. El solar de terreno designado con el número uno en el plano del agrimensor don Alfredo De Munno, de Enero del corriente año que es parte del empadronado con el número 70787, que según el mismo plano tiene un área de 256 metros 11 decímetros cuadrados, deslindado así: 8 metros 77 centímetros al Noroeste de frente a la calle Comercio, 17 metros 77 centímetros en el Noreste, que por formar esquina es también de frente a la calle Avellaneda, 12 metros 30 centímetros al Sudeste lindando con el solar 3 y 21 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 2. Segundo. El solar número dos del mismo plano con un área de 213 metros y 80 decímetros deslindado así: 10 metros al Noroeste con frente a la calle Comercio, 21 metros 36 centímetros al Noreste, limitando con el solar número 1, 10 metros al Sudeste lindando con el solar número 3, 21 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con el señor Francisco Carrar. Este solar y el anteriormente descripto, tienen de base para la venta, la suma de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. Tercero. El solar número tres, del plano mencionado con una superficie de 247 metros 06 decímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros de frente al Noreste sobre la calle Avellaneda, 22 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 1 y 2, 11 metros al Suroeste lindando con sobras de estas sucesiones, al Sureste, 22 metros 62 centímetros lindando con el solar número 4. Cuarto. El solar número cuatro, que conjuntamente con el anterior, forma parte del empadronado con el número 70787, con un área superficial según el plano citado de De Munno, de 244 metros 14 decímetros cuadrados, se deslinda así: 11 metros de frente al Noreste a la calle Avellaneda, 22 metros 62 centímetros al Nordoeste lindando con el solar número 3, 10 metros 55 centímetros al Sureste lindando con sobras de terreno de pertenencia de estas sucesiones, y 22 metros 70 centímetros al Sudeste lindando con el señor Juan Deyá. Este solar y el anteriormente descripto número tres, tienen de base para la venta la suma de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Quinto. El solar número cinco del plano anteriormente citado, que forma parte del padrón número 70783, con una superficie de 603 metros 94 decímetros cuadrados, se deslinda así: 11 metros 47 centímetros al Noreste limitando con sobras de estas sucesiones, 50 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Hermenegildo Duarte, 11 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Fray Bentos y 51 metros 54 centímetros al Sureste lindando con el solar número 6. Las sobras determinadas en el referido plano y designadas con la letra A, con una superficie de 259 metros 9 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Noreste, 21 metros 55 centímetros, lindando con los solares 3 y 4, por el Noroeste, 12 metros 14 centímetros lindando con don Francisco Carrara, por el Suroeste, 21 metros 47 centímetros lindando con los solares 5 y 6, por el sureste 11 metros 95 centímetros lindando en parte con Juan Deyá y Manuel Piñeyro. El solar anteriormente descripto señalado con el número cinco con el derecho a las sobras mencionadas tienen de base para la venta la suma de dos pesos el metro cuadrado. Sexto. El solar número seis del citado plano que es parte del empadronado con el número 70783, con una superficie de 512 metros 50 decímetros cuadrados se deslinda así: 10 metros al Noreste limitando con sobras de estas sucesiones, 51 metros, 54 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 5, 10 metros al Suroeste, de frente a la calle Fray Bentos y 51 metros 54 centímetros al Sureste, lindando con el señor Manuel Piñeyro. Este solar tiene de base para la venta la suma de dos pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas bases; segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma y deberá abonar el uno por ciento de comisión al rematador; tercero: Que los gastos de escritura de ratificación y venta así como la obtención de los certificados será de cuenta de los compradores y cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Octubre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos: 25 de Mayo 477, escritorio 1.

$ 75.00 Oct 8-9950-v.oct.23.

EDUARDO SERVILLO VALLEGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de 1.er turno, dictado en los autos: "Sucesión FRANCISCO GIANNELLA", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Eduardo Servillo Vallega, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección de Avalúos, el cual es de $ 5.000.00, de un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20790, ubicado en la jurisdicción de las Tres Cruces dentro de la planta urbana de la novísima ciudad de esta capital, señalado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Federico Delgado el 1.o de Diciembre de 1894 y se compone de 163 metros 43 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 80 tiene la línea del frente al Este a la calle pública, hoy Juan Ramón Gómez donde tiene señalada su puerta con el número 1723; 24 metros 4 en el Norte confinante con el solar número 2; 18 metros 22 en el Sud, donde linda con el solar número 4 y 9 metros 10 en el Oeste, donde da frente a la calle Patria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los honorarios, gastos de escrituras y certificados, así como la mitad de la comisión legal del rematador, que será abonada en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o) Que no existiendo el comprobante del pago del pavimento, que fué hecho en 1923 (aún cuando hay fundada presunción, por el tiempo transcurrido, que se abonó) será de cuenta del comprador lo que se adeudare por tal concepto; 4.o) Que el comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por la Oficina Actuaría; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 42.00 Oc.6-9830-v.oc.22.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GRACIANA IRIARTE GOITY de VAZQUEZ", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José C. Frigerio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 7.668.00 una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 43895, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 54 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 4 de Abril de 1891; se compone de 5 H. 116 mts. que se deslindan así: 253 mts. 45 dmts. de frente al Nordeste al camino de Colón a Melilla, hoy Fauqué; y 409 mts. al Sudeste con frente al camino nacional; y 422 metros 52 ctms. de frente al camino vecinal por medio con doña Rosa Raymond. 2.o Con la base de $ 2.000.00 otra fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el mismo paraje y sección que el descrito anteriormente, empadronado con el número 47767, señalada con el número 52 del plano ya citado la que se compone de 9339 mts. 22 dc. que se deslindan así: 85 mts. 95 cmts. de frente al Norte sobre camino público, por 114 mts 48 ctms. más o menos de fondo; lindando por el Sud y Oeste con Juan Sicardi; y por el Este con la calle Gioia. Se previene: 1.o Que le mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, como también los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Oct.4-9734-v.oct.29.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELISBERTO DE SOUZA OLIVERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga sita en el "Paso de Ramírez" séptima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón

número 2812 "A", compuesta según plano del agrimensor Edmundo Montauti de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de ochenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y tres metros, lindando: por el Norte, el río Negro; por el Sud, José Rufino Duarte y Joaquín Souza de Olivera; por el Este esta misma persona; y por el Oeste, la sucesión de don José Rufino Duarte. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 53, serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.351 28, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.29-9532-v.oct.26

PABLO E. PEBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Aguerre contra ARMANDO MARIO PEDRO DE LEON y RAQUEL ARENILLAS. Ejecución de hipoteca", el día 5 de Noviembre entrante a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero señor Pablo E. Pebé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en ramate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana trescientos ocho de esta ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 431, edificada en terreno que tiene un área de doscientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, donde la puerta del edificio lleva el número 1623, por 24 metros 266 milímetros de fondo; al Oeste, linda con José Reyes; al Norte, con Justa Fernández, y al Sur, con María Bonifacino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$31.50 Oct.20-10316-v.nov 5.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra FIDENCIO NUNEZ RIBEIRO. Cobro ejecutivo de pesos", el día 30 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 1.869.30 (mil ochocientos sesenta y nueve pesos treinta centésimos), la fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1482, con un área de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros y linda: al Norte, con la sucesión Juan Belisario Nunez; al Sur, campo de la sucesión Justa Madera; al Este, campo de la sucesión Petrona González de Martínez y al Oeste, la cañada Zarja Honda. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria por el término de ley. — Montevideo, Octubre ocho de mil novecientos treinta y siete. — José F. Rossi, Escribano.

$63.80 Oct.18-10264-v.nov.30.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 5.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "VELARDE PEREZ FONTANA. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 1.332.23 una chacra, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el ejido de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1338, designada con el número 35 en el plano municipal levantado por el agrimensor Víctor Delor, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8061 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte la calle Tacuarembó; por el Oeste la calle Concordia; por el Este la calle Agricultura y por el Sur la calle Cerro Largo. 2.o) Con la base de $ 3.666.67 el bien empadronado con el número 3985, compuesto de cuatro suertes de chacra, con edificios, alambrados, plantaciones y demás accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en la Colonia Belgrano, jurisdicción de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 64 hectáreas designadas esas chacras con los números 21, 22, 23 y 24 en el plano de la referida Colonia, levantado por el agrimensor Fridolin Quincke en Setiembre y Octubre de 1869, y que en conjunto se deslindan así: Por el Este, calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60; por el Oeste, calle por medio con propiedad de don Joaquín María Belgrano; por el Norte, calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur con la chacra número 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien descripto anteriormente, solamene se comprende en la venta de la bodega el edificio donde funciona ésta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. U. T.E. 8.18.50.

$67.50 Oct 14-10167-v.nov.11.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, en autos "Luis Alberto Harley contra ENRIQUE QUEIROLO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 23 del corriente a las 16 horas, en la casa número 221 de la calle Intendente Suárez, el martillero Ovidio F. Alonso rematará sobre la base de $ 266.66 una guillotina automática número 1511. El mejor postor abonará su oferta en dicho acto. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$10.00 Oct.14-10105-v.oct.23.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en los autos sucesorios de ZOILO BARRIOS, se hace saber que el 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, empadronados con el número 198, a saber: A) Una fracción de terreno con la finca que contiene, designada con el número 3, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 344 metros 21 decímetros cuadrados y hace esquina a las calles 19 de Abril y Defensa. Base: $ 2.100.00; B) Otra fracción contigua con sus mejoras anexas, designada con el número 4 en el mismo plano, compuesta de una superficie de 370 metros 65 decímetros cuadrados y da frente a la calle Defensa. Base: $ 1.200.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador; el pago del afirmado construído, los gastos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o) Que los antecedentes respectivos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 4 de 1937 — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

$ 26.50 Oct.8-9926-v oct.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta Villa que es el solar número 3, manzana 105, Cuartel Oeste, padrón 1171 B) compuesto de 1844 metros, y linda: Noroeste calle Cuareim; Sureste, con Ambrosio Guido; Suroeste, con Claudio Villarino y Noroeste, calle Chile. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66 Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937 — Ramiro Fontáns Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9817-v.oct.25.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 12 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1171 A) que es el solar número 2, manzana, 105 Cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, con Ambrosio Guido; Sureste, calle Perú; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste con Claudio Villarino. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937 — Ramiro Fontáns Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oc.6-9818-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO Cobro de impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, que es el señalado con el número 4, manzana 105, Cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 1844 metros padrón número 1171 C) y linda: Noreste, con Claudio Villarino; Sureste, con Claudio Villarino; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste, calle Chile. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns Juez de Paz

(Gestión Fiscal; Oc.6-9820-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos: "Fiscal Letrado contra C. VILLARINO. Cobro de impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillera señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, "Plaza Colón" empadronado con el número 1045 A), que es el solar 2, manzana 55, Cuartel Oeste compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste solar número 1, Sureste, solar número 3; Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 150 00. Base $ 100 00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador Que los antecedentes se hallan en esta Oficina donde pueden ser examinados. — Nueva Palmira, Setiem-

bre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9823-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos. "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de la manzana número 114. Cuartel Oeste, de esta Villa, empadronada con el número 1195, compuesta de 7378 metros 81 decímetros que linda: Noreste, calle Baigorria; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Solís y Noroeste, calle Perú. Tasación $ 500.00. Base: $ 333.33. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9819-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia. dictada en autos: "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de Impuesto Inmobiliario". se hace sabre al público que el día 23 de Octubre próximo a las 9 y 30 horas. en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará. de un solar de terreno ubicado en esta Villa. padrón número 280. solar 4. manzana 16. Cuartel Este. compuesto de 1845 metros y linda: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste con sucesión Juan A. Bó y Suroeste. calle General Laguna. Tasación: $ 200.00. Base: $ 133.33. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en la Oficina para su estudio. — Nueva Palmira. Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9821-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos: "Fiscal Letrado contra S. PEDEMONTE Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito. asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará de un solar de terreno ubicado en esta Villa "Plaza Colón" empadronado con el número 1055. que es solar 5. manzana. 65. Cuartel Oeste. compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste Plaza Colón; Noroeste. solar número 6; Sureste. solar número 4 y Suroeste. calle Ultramar. Tasación: $ 130.00. Base: 86.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en la Oficina para su estudio. — Nueva Palmira. Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9822-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "Fiscal Letrado contra J. MALBACH Cobro de Impuesto Inmobiliario". se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 9 horas. en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A Brito. asistido del suscrito. se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará. de un solar de terreno ubicado en esta Villa "Plaza Colón" empadronado con el número 1046. que es el solar 3. manazana 55. Cuartel Oeste. compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste calle Amazonas; Noroeste. solar número 2; Sureste solar número 4 y Suroeste. Plaza Colón. Tasación: $ 150 00. Base: $ 100.00 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9824-v.oc.23.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTILDE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día miércoles diez de Noviembre próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a las cuatro de la tarde, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 175. de esta ciudad, y empadronada con el número 1081, compuesta de una superficie de 506 metros 11 decímetros, deslindada así: 12 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle Ituzaingó; 51 metros 30 centímetros al Este, limitando con la sucesión de don Pascual Caruso; dos líneas de 6 metros 59 centímetros, una, y otra de 5 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con don Miguel Zalacain y sucesión Davue, y 51 metros 19 centímetros al Oeste por donde linda, en 30 metros 86 centímetros, con doña María O. de Casaretto, y en 20 metros 83 centímetros, con la sucesión Davue. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Oct.15-10153-v.nov.1.o.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "ACOSTA MARCELINO J. Como curador de su hermana Carmen Vicenta Acosta. Venta en pública subasta de un bien propiedad de la incapaz" se hace saber al público que el día sábado seis de Noviembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado. calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta. asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes inmuebles: A) La mitad de una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 209 de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 1458, con una superficie de 934 metros 5444 centímetros, deslindada así: 21 metros 28 centímetros al Norte. de frente a la calle Florida; al Sud, en 21 metros 75 centímetros. limita con propiedad del doctor Conrado Larrauri; al Oeste. en 44 metros 15 centímetros, por formar esquina, de frente a la calle 19 de Abril. y el lado Este está formado por tres líneas rectas que, partiendo la primera de la calle Florida. corre de Norte a Sud. en treinta metros 82 centímetros; luego gira al Oeste. en 50 centímetros y continúa después hacia el Sud, en 11 metros 56 centímetros. limitando en todos estos frentes con propiedad de don Francisco R. Laurenzo. El bien descripto tendrá como base la suma de $ 5.600.00); B) Una décima parte del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 105, de esta ciudad empadronada con el número 522 y de una superficie de 1597 metros 74 decímetros. deslindada así: 37 metros 20 centímetros al Norte. de frente a la calle Ayacucho: al Sud, igual extensión, lindando con los señores José R. Onorato y sucesión Zoffalo: al Este. con 42 metros 95 centímetros. limita con don Constante F. Vanzini, y al Oeste. en igual extensión. por formar esquina. son de frente a la calle Convención. Esta última fracción tiene por base la suma de $ 240.00. Se previene a los interesados lo siguiente: A) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; B) Que el comprador. en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar el 10 olo de la [illegible] C) Que los títulos y planos de los bienes referenciados se encuentran a [illegible]ón de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.50 Oct.18-10280-v.nov.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Incidente. VICTOR SOSA. Incapacidad", se hace saber que el día 29 del entrante Octubre. de las 14 horas y media a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado. se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario. del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "India Muerta" segunda sección judicial de este Departamento. que es parte de la propiedad empadronada con el número 2442. compuesta de cinco hectáreas cuatro mil novecientos veintitrés metros que linda: al Norte Gabino Pérez; al Este, camino vecinal por medio, con Nicolasa Sosa de Sosa y Zoilo Ladislao Sosa; al Sur, Asunción Terra y Eufrasia Sosa y al Oeste. Erasmo y Antonio Sosa. Avaluada en doscientos treinta y seis pesos mil seiscientos ochenta y nueve diez milésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho, que los gastos y honorarios de las escriturar de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se hallan agregados a los autos. — Rocha. Setiembre 28 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$ 40.00 Oct.5-9783-v.oct.27.

PIO J. BARRIOS
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Juan P. Fernández con DEOGRACIAS SILVA PAGOLA. Cobro de pesos", se hace saber que el 30 de Octubre corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero Pío J. Barrios, asistido del Actuario y Alguacil adhoc, José Guruchaga Piñeyro y Oscar H. Casas, respectivamente, el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras compuesta una de 3 hectáreas 5404 metros y la otra de 7 hectáreas 3788 metros, que por estar unidas forman un total de 10 hectáreas 9192 metros y limitan con predios de Benjamín Silva; Sucesión Ramón González; Rosalía G. de Sosa; Natividad Silva y Natividad Pagola de Silva. Se previene: A) Que ambas fracciones han sido tasadas en un mil pesos; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes; C) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en el acto; D) Que los impuestos adeudados son de cargo del comprador pero se deducirán del precio de la venta; E) Que sólo se oyen ofertas por el total y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Garzón de Rocha, Octubre 6 de 1937. — Luis H. López Banat. Juez de Paz.

$22.40 Oct.15-10171-v.oct.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL SOLARO de MANINI. Sucesión", se hace saber al público, que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas. el Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario. procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), y por las dos terceras partes de la tasación que más adelante se indicará. el siguiente inmueble: una fracción de terreno con la finca en él construída. ubicada en la calle Tangarupá. hoy 8 de Octubre, empadronado con el número 1233. segunda sección de esta ciudad. compuesto de veintiún metros veinticinco centímetros de frente al Sud, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte Basilio Belché. hoy Emilio Pérez; al Sur, calle 8 de Octubre; al Este. Miguel Dovay, hoy Nicolás Dasso; y al Oeste. Francisco Rodríguez, hoy doctor Ferraz. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse ha sido aforado en la suma de mil setecientos pesos. 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituras. certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada aquélla. — Salto. Setiembre 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$31.50 Oct 4-9738-v oct.20.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL GOMEZ LOPEZ". se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 2.a sección

...icial de esta ciudad, paraje "Pueblo Nuevo", manzana B. 28, empadronado con el número 2792, señalado en el plano respectivo con el número 16, y se compone de 10 metros de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Delgado, Massaferro y Pintos (después Leocadia Espantoso); al Norte, con Santiago Serrano, y al Sud, lote 17, que en seguida se deslindará; y 2.o Otro terreno, padrón número 3052, que lleva el número 17 en el plano respectivo, y se compone con el anterior descripto, de 10 metros de frente al Este, sobre la calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos; y al Norte, el lote número 16, descripto anteriormente. La superficie total de cada lote es de 400 metros cuadrados, teniéndose como base para el lote descripto en el número 1 la suma de $ 186.67 y para el número 2 la suma de $ 160.00, sumas a que ascienden los 2|3 de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Oct.18-10231-v.nov.3.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "JUAN AZAMBUYA, ANTONIA CHAGAS DE AZAMBUYA y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situada en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según título: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli: por un costado, con Juan Catalina, y por el otro costado, con Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de dos mil doscientos pesos: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Oct.19-10304-v.nov.4.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "Antonio J. Borad contra NICOLAS SILVA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 20 y 30 horas, en el local de la calle 18 de Julio número 239, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de las mercaderías y demás efectos embargados bajo la base de las dos terceras partes de su tasación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$12 00 Oct.14-10142-v.oct 25

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil, y Actuario, procederá a vender en remate: A) Un solar de terreno, situado en Isla Patrulla, quinta sección de este Departamento, padrón número 2288, compuesto de 810 metros, que linda, al Oeste, calle Salto, al Este, solar diez y al Sur, calle San José y al Norte, solar dos. Base: $ 50.00; B) Un terreno situado en esta ciudad, barrio "Villa Nelsa Gómez", de 16 metros de frente al Noreste a la calle Las Piedras por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste y Sudeste Gervasio Gómez y al Sudeste Julia Barnada. Base: $ 50.00. Se previene: Que esta venta, ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra", cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Atuaria a disposición de los interesado y, que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al serles aceptadas, como garantías. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$ 27.00 Oct.7-9868-v.oct.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PEDRO TELESCA, la estación radiotelefónica que funciona en esta ciudad, con la característica "C. W. 29. Soriano Broadcasting", quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la "Librería Telesca", calles Colón y San José, dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1937. — Bautista Abbo.

$5.00 Oct.6-9837-v.oct.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que don Angel J. Troise, ha prometido vender a la COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO, las siguientes redes telefónicas, situadas en el Departamento de Colonia: A) La red telefónica de Conchillas; y B) La cuota o parte social que posee en las instalaciones telefónicas de Ombúes de Lavalle, Campana, Miguelete y Juan González (casa de Buenahora), ambas con todos sus implementos. Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo en la casa número 357 de la calle Piedras (1.er piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Angel J. Troise.

$6.00 Oct.9-9982-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JACOBO GELBTUCH, el almacén de comestibles sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1421, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 1.o de 1937 — Roque Seoane.

$5.00 Oct 6-9833-v.oct.25.

"MERCADO DEL PUERTO", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 15 horas en la oficina del mercado calle Pérez Castellano número 1533 con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de caja por el ejercicio 1.o de Octubre de 1936 a 30 de Setiembre de 1937: 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — Enrique Saavedra (hijo). Secretario Gerente.

$7.20 Oct.21-10385-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GREGORIO MACALSKY, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situado en la calle Melo número 2431, de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la escribanía de A. Castel, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 3, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 30 de 1937 — Constante Bozzo

$5.00 Oct.4-9719-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO ESTEVEZ y PEDRO DUGLIOTTI, el taller mecánico de mi pertenencia, ubicado en la ciudad de Carelones, calle Florencio Sánchez número 565, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 29 de 1937 — Carmelo Rovira.

$5.00 Oct.4-9716-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de los señores DOMINGO y FRANCISCO TURNES RIEIRO y MANUEL PAZOS, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Buenos Aires número 452, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Manuel Fuentes. — Domingo y Francisco Turnes Rieiro. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.9-9959-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor de los señores ERNESTO y LUIS DECASTELLI, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2603, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Pedro y Walter Ollenard. — Ernesto y Luis Decastelli.

$5.00 Oct.9-9966-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de los señores MANUEL y JOSE GARCIA, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mariano Moreno número 2351, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Manuel Porteiro Trigo. — Manuel y José García.

$5.00 Oct.9-9960-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ y AQUILINO FORMOSO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Eulogio y Santiago Rodríguez. — José Fernández. — Aquilino Formoso.

$5.00 Oct.9-9961-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora JOHANNA WEIKERSHEIMER de KAHN, la confitería que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre número 2729. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 84032). — Alberto Binia.

[illegible] 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor del señor DAVID KRUGMAN la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibes, frutas y verduras, establecida en la calle Bartolito Mitre número 2625, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Albino Domínguez. — José Núñez Mera. — David Krugman.

$5.00 Oct.9-9963-v.oct.28.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el día 4 de Octubre, y de conformidad con el artículo 36 de sus estatutos, se ha resuelto la disolución de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en las oficinas de la Compañía, Plaza Independencia 723. — El Liquidador.

$7.80 Oct.16-10199-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y JOSE SALGUEIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Joaquín Alonso. — Manuel y José Salgueiro.

$5.00 Oct.20-10319-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ y FRAGUELA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en el camino Corrales número 2947, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José R. Fraguela y desligándose de la misma el señor Domingo López García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Domingo López García. —José R. Fraguela.

$5.00 Oct.20-10320-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a BRONCHA KAM DE WINIARZ mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Fraternidad número 249. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juriz Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Alberto Kopeika.

$5.00 Oct.20-10317-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "LOPEZ y MACEIRAS" teníamos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas sito en la calle Colonia número 802, formando esquina a la de Florida, de esta ciudad, desligándose el señor José Maceiras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montvideo, Octubre 15 de 1937. — Generoso López. — José Maceiras.

$5.00 Oct.20-10314-v.nov.8.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto modificar la sociedad que teníamos constituída en la calle Uruguayana número 3396, de esta ciudad, para la explotación de almacén y restaurant, retirándose el socio José Suárez e incorporándose a la misma el señor ANDRES SUAREZ. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo y girará bajo la razón de "José Pérez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en el domicilio indicado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — José Pérez. — José Suárez. — Francisco Blanco. — Andrés Suárez.

$6.00 Oct.19-10289-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Canelones número 850, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ y LORES" vendiendo el señor Baldomero Fernández los derechos que le corresponden al señor Alvino Justo, quien constituye sociedad con don Ramón Lores. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Baldomero Fernández. — Ramón Lores. — Alvino Justo.

$5.00 Oct.19-10305-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que prometimos vender a don JACOBO FARBAVICH el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en la calle Ibicuy número 1052. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Francisco Labella. — Juan Esteves. — Esteves y Labella.

$5.00 Oct.20-10328-v.nov.8.

MINAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1937, a las 9 horas, en el local de la sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — El Secretario.

$7.80 Oct.20-10342-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAFAEL PERRETE y JUAN A. DONANGELO la casa de electricidad instalada en la calle Pérez Castellano 1408. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos necesarios de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Francisco Guerrero.

$5.00 Oct.20-10318-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI, el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Brandzen número 2000 esquina Defensa de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — José Luis Serafini. — Ramón Varela. — Andrés R. Varela. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Napoli.

$5.00 Oct.6-9796-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL". — EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 29 del corriente a la hora 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo; 4.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se previene a los señores acccionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boelto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — El Secretario.

$7.50 Oct.19-10288-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Cafiy, he prometido vender a los señores NICOLAS SERGIO FORASTIERI y NICOLAS SERGIO SERGIO, el negocio de restaurant, bar y pensión, con excepción de la bolega, ubicado en la calle Piedras números 545 y 549. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Casimiro Bouzón. — Nicolás Sergio Forastieri. — Nicolás Sergio Sergio.

$5.00 Oct.6-9798-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores GENEROSA AGUIAR DE TAIBO y RICARDO TAIBO, el almacén situado en la calle Belgrano número 2865 casi Centenario, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Julián Meila Hermanos. — Generosa Aguiar de Taibo. — Ricardo Taibo.

$5.00 Oct.6-9795-v.oct.25.

S. A. MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Sarandí número 335, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance de liquidación practicado al 30 de Setiembre de 1937, y de todos los actos realizados por el Directorio; 2.o Declarar disuelta la sociedad; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1937. — El Directorio.

$6.80 Oct.19-10295-v.nov.4.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social. Modificación del artículo 5.o título III de los estatutos sociales; 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para que proceda al reajuste de los valores del activo social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Octubre de 1937. — El Directorio.

$10.50 Oct.15-10193-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores JUAN CAPO y PEDRO LONGO, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Tomson número 3002, en el ramo de almacén. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el comercio calle Tomson número 3002. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Oscar Wasser.

$5.00 Oct.6-9808-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de P. Pizzanelli, (Uruguay 1761), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Trabadelo y González, teníamos formada para la explotación de los almacenes de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle camino Corrales números 3130 y 3143 de esta ciudad, desligándose el señor Eduardo González, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL TRABADELO, quien a su vez forma nueva sociedad con el señor Leandro García Castaño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada Oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Manuel Trabadelo. — Eduardo González. — Leandro García Castaño.

$ 6.50 Oct.7-9855-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscrita el 21 de Setiembre de 1937, inscripta el 25 de Setiembre en el Registro de Comercio del Juzgado Civil de 2.o turno, con el número 171 al folio 493 vuelta al 497 del Libro 42, de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad "Industrias Químicas Nacionales Limitada" integrada por los señores Elisa Barnier de Carriquiry, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo de Ciria, con domicilio en esta capital, calle General Prim números 3415|17. El objeto social es la importación y venta de primeras materias para la industria así como fabricar cualquier clase de productos químicos. El capital autorizado es de $ 16.000.00 suscriptos $ 8.000.00 en la siguiente forma: la señora Elisa Barnier de Carriquiry suscribe $ 2.500.00 en efectivo y $ 1.500.00 en bienes debidamente evaluados: la señora Clara Alvarez de Carriquiry suscribe $ 2.500.00 en efectivo y don Eduardo de Ciria suscribe $ 1.500.00 en bienes debidamente evaluados. La duración es de cinco años prorrogables por términos de dos años. La administración estará a cargo del socio don Eduardo de Ciria. Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas proporcionalmente a las aportaciones. Y de acuerdo con la ley número 8992, se hace esta publicación.

$ 12.00 Oct.14-10144-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que gira con la razón social "BROTOS y CUELHO", dedicada a la fabricación y la venta de los productos "Pur Sang", con establecimiento en la casa número 1571 de la calle Cebollatí, de esta ciudad, quedando a cargo del establecimiento el socio señor Antolín P. Brotos, de cuenta del cual correrán el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que quienes tengan créditos pendientes con la firma comparezcan con los justificativos del caso, al local indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Antolín P. Brotos. — José Cuelho.

$5.00 Oct.15-10159-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia (Sección Balances) con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. San José número 1123 (2.o piso) he contratado vender al señor Manuel Yglesias Alonso mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 2047 esquina Constitución de esta Ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1937. — Antonio Rey. — Manuel Yglesias Alonso.

$ 5.00 Oct.8-9896-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia (Sección Balances) con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso) he contratado vender al señor Este Mous mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Guaviyú número 2252 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1937. — Victorio Ferrero. — Este Mous.

$ 5.00 Oct.8-9897-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Luis B. Cavia número 2844 en los ramos de almacén y despacho de beidas, bajo la razón social "JUAN OLIVERI y Cía. Se preciene a los señores acreedores, que sus respectivos créditos deben ser denunciados al contador perito mercantil, don Rivera Rodríguez, en la calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso escritorio F). — Juan Oliveri. — Antonio Villar.

$ 5.00 Oct. 8-9898-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociadad que giraba bajo la razón social de Manevich y Golden en el ramo de tienda y mercería y bajo el nombre "Mil Fantasías", calle Ciudadela número 1259, quedando el comercio a cargo de los señores SONIA G. DE KATZ y VALENTIN MANEVICH, debiendo los acreedores de la firma presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Mgr. Juris. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 8-40-32 — Manevich y Golden.

$ 5.00 Oct.8-9833-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico el comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO BUEZAS, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en la calle Canelones número 1299 esquina Yaguarón número 1201. Los que por cualquier título se consideren acreedores, deberán concurrir con los justificativos necesarios, a la escribanía del señor Nattero, calle Rincón número 469. — Angel Badiola.

$ 5.00 Oct.8-9908-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor VICENTE BOUZA, la parte que me pertenece en la panadería que con el señor Andrés Castro, tengo establecida en el camino Mendoza número 4215. A los efectos legales se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Eliseo Regueiro

$ 5.00 Oct.8-9909-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Paraíso 2759 y La Fe, al señor Estevan Dolrotka. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos en las Oficinas del Balanceador Latorre Yéregui, calle Mercedes 1139 de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — José Cakich. — José Mullatto.

$5.00 Oct 7-9849-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WEINBERG y COMPAÑIA (señores Julio Weinberg y Otto Meinberg) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera, 3453, habiendo practicado el inventario el balanceador público, señor Gaspar Panzera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Loureiro Hermanos. — Manuel Loureiro. — Francisco Loureiro. — Angel Loureiro.

$ 5.00 Oct.14-10150-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores AVEDIC AESLANIAN e HIJO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Caceres número 551 (Prado), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Delfín Villar. — Avedic Aeslanian e Hijo.

$5.00 Oct.15-10188-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO NATHAN la lechería "Joanicó", situada en la calle Joanicó 3963. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudio del señor Ernesto Sugar, traductor público. Ciudadela 1432, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1937. — Wolf Szifer.

$5.00 Oct.15-10166-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALAMON NINBURG el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 825, en el ramo de tintorería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Pajotnik.

$5.00 Oct.15-10172 v.nov.3.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas del Real de San Carlos. Colonia (República Oriental), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentados por el Directorio: 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes: 3.o Elección de Síndico y suplente por un año: 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Octubre de 1937 — El Directorio.

$10.50 Oct.15-10192-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza en los raosm de almacén, librería y tipografía bajo la firma de Bertoni Hermanos y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Raymundo Bertoni. Se hace esta publicación como lo manda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1937. — Bertoni Hermanos y Compañía.

$ 5.00 Oct.7-9844-v.oct.26.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don Luis y don Juan José Uhalde el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Bernabé Caravia número 3696 esquina Santiago Labandera de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Emilio Rossi.

$5.00 Oct.7-9883-v.oct.26.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN, el café y bar sito en la calle Florida número 1523 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Leonardo Scalone.

$ 5.00 Oct.14.10146-v.nov.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a SARKIS BOGOSIAN el almacén de comestibles sito en la calle Iniciador número 1659, esquina Carabelas de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Pablo Hagopian. — Sarkis Bogosian.

$ 5.00 Oct.13-10088-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE DELBUGIO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle José Revuelta número 3601, esquina Basilio Araújo de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Andrés Prieto. — José Delbugio.

$ 5.00 Oct.13-10064-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la Sociedad que giraba en Cerrillada de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, en el ramo de almacén y anexos, bajo la razón social de "PABLO SEBA Y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor PABLO SEBA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1937. — Vicente cira. — Pablo Seba.

$ 5.00 Oct.13-10058-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores AZADOUR y SETROG NAZARIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Elcano número 3541 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Sarkis Panosian e hijos. — Azadour Nazarian. — Setrog Nazarian.

$ 5.00 Oct.11-9994-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Abram Arufunor Monecerian mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería que tengo instalado en la calle San Juan 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1937. — Jorge Rebenco.—Abraham Arufunor Monecerian.

$5.00 Oct.7-9887-v.oct.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Paysandú 935, 3.er piso el día 25 de Octubre del corriente año a las 21 horas para tratar la siguiente orden del día: Prórroga por 15 años más de la duración de vida de la Sociedad Cooperativa de Abasto a contar desde el 31 de Diciembre próximo o sea hasta el 31 de Diciembre de 1952.

El Secretario

Nota: Artículo 30. De los estatutos para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$ 7.50 Oct.13-10043-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Clodomiro Ameigeiras ha prometido vender al señor PASCACCIO MONTERO, el comercio que gira en pueblo Olimar a su nombre. Los que se consideren acreedores deben de presentarse dentro del plazo legal de treinta días a contar de la fecha a justificar sus créditos.

$ 5.00 Oct.11-9992-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores P. Pizzanelli (Uruguay 1761) he contratado vender a favor del señor LUIS ANGEL FOSSATI, el almacén de comestibles, situado en la calle Carlos Crocker número 2702 esquina a la de Fray Bentos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Abdón Cipriani. — Luis Angel Fossati.

$ 5.00 Oct.7-9854-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Barral", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras en la calle Ciudadela número 1437, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL BARRAL, y desligándose de la misma el señor Clemente Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Clemente Castro. — Manuel Barrail.

$5.00 Oct.9-9964-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor del señor GENARO PARADA, la casa de comercio en café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Armando J. Lemos. — Genaro Parada.

$5.00 Oct.9-9965-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores AUGUSTO PICOUTO y LEONARDO PEREZ, la provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Eugenio Rivas. — Paulino Ardans. — Leonardo. Pérez. — Augusto Picouto.

$ 5.00 Oct.9-9956-v.oct.28

BANCO COMERCIAL

REPARTO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 15 de 1937.

$3.00 Oct.19-10303-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don ANGEL RAFAEL TRAVERSO la casa de comercio que en el ramo de carnicería (permiso número 733), tengo instalada en la calle Juan Bélinzon 50, entre Horacio Areco y Besares (Maroñas). A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al estudio del escribano Roque Molla, Paraguay 1091. — Pedro Sierra.

$5.00 Oct.21-10372-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor del señor LUIS RUBIO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Durazno número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Mauricio Menéndez. — Luis Rubio.

$5.00 Oct.9-9962-v.oct.28.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al público y al comercio en general que don Marcelino Martínez ha prometido vender a su hermano GUMERSINDO MARTINEZ la parte que el primero le corresponde en el negocio de panadería que tienen establecido en la villa de la Unión, calle Joanicó número 4039. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a los interesados que pueden presentarse a dicho comercio a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Gumersindo Martínez.

$5.00 Oct.4-9726-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ELENA VAINER DE TAUB las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Democracia número 2222. — Montevideo, Octubre de 1937. — Hata Rabinovich.

$5.00 Oct.16-10241-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que con fecha 31 de Agosto de 1937, ha quedado disuelta la sociedad que iraba en esta plaza, bajo la firma PAMNONI y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella, los socios don Noé C. Compagnoni y Vicente Oberti, quienes continuarán los negocios de esa empresa. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos en la avenida 8 de Octubre número 2974 a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Noé C. Compagnoni. — Vicente Oberti. — Bernardo Peratto.

$5.00 Oct.4-9732-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores RIGELIO BARROS y AGUSTIN CASTRO la fábrica de crema de queso y depósito que tenemos instalada en esta ciudad, calle Minas 2019. Los que se consideren nuestros acreedores sírvanse presentarse en nuestro escritorio dentro del plazo legal, donde se les hará efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Torres y Marcalain.

$5.00 Oct.21-10386-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre en curso, a las 14 horas, en el local social, calle San Martín 2390, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio, Síndico y suplentes; 4.o Remuneración al Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 a medio día estará abierto el registro correspondiente, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Oct.21-10399-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don JOSE ARGUL QUINTAN, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Dante número 2201, esquina a la de Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Viuda de Ramón Calvo. — José Argul Quintan.

$ 5.00 Oct.9-9957-v.oct.28.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA BELLERA y JULIO CESAR CASAL el comercio de nuestra propiedad con sede en la calle Constituyente número 1802, que gira en esta plaza en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, bajo la razón social de "Blengio y Brito". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse las personas que se crean acreedoras de la citada firma, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444 (segundo piso escritorio 18), con los justificativos respectivos de sus créditos. — Blengio y Brito.

$5.00 Oct.21-10371-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan C. Moretto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes y año, a don JUAN BAUTISTA RIAL, la carnicería situada en esta ciudad, camino Cuchilla Grande número 2961, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores respectivos ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Juan C. Moretto. — Juan Bautista Rial.

$5.00 Oct.21-10353-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas a la renovación del stock existente en la Fiscalía e Inspección General de Policías, para proveer a las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en dicha Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la precitada Fiscalía el 2 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.22-10433-v.nov.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 70

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir 8 reflectores de 1000 watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.22-10453-v.nov.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 28

Máquina heliográfica

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina heliográfica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón número 421, el día 3 de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10435-v.nov.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 16

Ascensores eléctricos

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de los ascensores eléctricos para el edificio destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la manzana comprendida por las calles Uruguay, Río Negro y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales y técnicas, planos respectivos, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 1.o de Diciembre de 1937 a las diez horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10436-v.nov.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o/o, por un monto de $ 145.000.00, fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se

...stime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10452-v.oct.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas se encuentran a disposición de los interesados en la Ocina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 25 de Octubre a la hora 15, barracas; 15 y 15, ferretería; 15 y 30, electricidad; 15 y 40, venta de autos; 15 y 50, venta trapos y vidrios; 16, material Rayos X. Día 1.o de Noviembre a la hora 16 y 25, autoclave. Día 15 de Noviembre a la hora 14 y 20, máquinas eléctricas para carpinteros. — Montevideo, Octubre 18 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.22-10431-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 683

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales tónicas para la ganadería y la avicultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-10407-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de **mejoramiento** del camino San Carlos - Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la **Secretaría de la Dirección**, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-10432-v.nov.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO REIG SCANDELL, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bartolomé Mitre 1567, y doña MARIA VALDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4284-v.oc.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CERVIÑO, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 917, y doña MARIA ISABEL DEL GUERCIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4285-v.oct.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RAMA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopardi 1711, y doña EMILIA AIDA DABARCA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4294-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARQUERO, de 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3621, y doña BALBINA PEREIRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4295-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ERNESTO MANGARELLI, de .. años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Pernas 2574, y doña HAYDEE NUÑEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4296-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO, de 38 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Neira 3846, y doña MAGDALENA BUSTAMANTE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Neira 3846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4297-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERDINANDO GERMANO, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Comercio 1633, y doña ELVIRA ELIDA CANESSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4298-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO GORGOROSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3830, y doña RUFINA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4291-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONSIO DOS SANTOS, de 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Larravide 2146, y doña BLANCA JUANA SITCHAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4292-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3525, y doña AMELIA PIETRAROIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4293-v.oct.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE DOTTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patricios 80, y doña MARIA BERECIARTU, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Humachiri 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 4286-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO S. TITO, de 40 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 40, y doña TOMASA MIGUELA MARTIRENA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 4287-v.oct.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MONTOTO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2910, y doña CARMEN OTERO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4289-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. ZAPATER, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Araycuá 2093, y doña MANUELA ABAL, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Araycuá 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4290-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARODI, de 28 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Sochantres 2412, y doña MARGARITA HERNANDEZ, de 36 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en Sochantres número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4288-v.oct.29.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GARCIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 4063, y doña MARIA LUISA RAMPOLDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4310-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAZARIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña CEFERINA ESCOTO, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4304-v.oct.29.

En Montvideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BARGADOS, de 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en el Parque Hotel, y doña CORNELIA BADER, de 3 años, divorciada, austriaca, domiciliada en Colonia 2397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v.oct.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CORONA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2331, y doña MATILDE LEON, de 35 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Rivera 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4299-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREZ FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 712, y doña EUGENIA ESCOZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapúa 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4300-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ANTONIO BALDOMIR, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blanes 974, y doña MARIA ROSA GARGE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Reissig 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4301-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ TEJERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1631, y doña MARIA TERESA PEREZ RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.0 4302-v.oct 29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL CETRANGOLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2698, y doña YOLANDA ELENA CIRCELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4303-v.oct.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARABAJAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Miguel 6, y doña FELICIA CRISTINA GARCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Miguel 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4309-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRA VILLAR, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. Hornos 4315, y doña SABINA ESTRELLA ANTELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Hornos 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4311-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO BRASESCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 179, y doña MARIA CARMEN CHELOTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LAMAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yapeyú 436 y doña ISABEL VACCARO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 42 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Ameghino 442, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Ameghino 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v.oct.29.

2[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TABARES LAGOS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. P. de la Sierra 3181, y doña MARIA DOMINGA VILLAR, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de la Sierra 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4306-v.oct.29.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASANOVA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rivera 2988, y doña MARIA HERMINIA PESCIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4307-v.oct.29.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO HEINAES, de 28 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Cairoli 2046, y doña MICAELA CELINA RICHINI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4308-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERRUTTI HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-10418-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PETRONA BRITOS DE CASANOVA y don DELFINO CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-10419-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA MISA DE HERMIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.22-10413-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO GARDIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.22-10406-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO CASALA, CAZALA o CAZALAA, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-10422-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL PITTALUGA AGUSTINI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.22-10427-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CARMEN ARNELLI DE BAROFFIO o CARMEN ARNELLI DE BAROFFIO, citándose yemplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.22-10414-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MONTORO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-10415-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO NAVEIRA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-10416-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORCUATO MARQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-10405-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE LOPEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.931. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos al día 30 de Enero de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.22-10438-v.nov.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN BOTTI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.22-10437-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SERBAT DE VALICOSQUI o WALIKOWSKI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.22-10417-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MONTEGUI DE CENDOYA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.22-10454-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 831, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10439-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA SANCHEZ DE NIETO LABORDE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6231, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10440-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN GRANERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Granero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 591, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10441-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 413 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestió nFiscal) Set.22-10442-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SABAS LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Sabás López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 498, cituado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10443-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión IGNACIA F. DE ORTIZO FERREIRA o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 583, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a etse Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10444-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra LUISA HERNEY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Luisa Herney o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 758, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario. Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10445-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra la COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la Compañía Tierras del Uruguay o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 5826, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10446-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ORFILIO BENJAMIN ACUÑA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 7 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.22-10424-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARI AIRIBARNE DE CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 8 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.22-10425-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada con fecha veintiocho de Setiembre último, en los autos "CARMEN EUSTAQUIA MONTERO. Rectificación de su partida de bautismo", se ha mandado rectificar la partida de bautismo de Carmen Eustaquia Montero en el sentido de que donde la bautizada aparece como llamándose Eustaquio Carmen Montero se establezca que el verdadero es Carmen Eustaquia Montero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Octubre 9 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$1.60 Oct.22-10426-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don POLICARPO NUÑEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Oct.22-10449-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LESTER DE MOORE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Oct.22-10450-v.nov.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "HILARIO D. PEREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario de la fracción de terreno empadronada con el número 117, situada en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de un área de 1844 metros, lindando: por el Norte, con propiedades de Edmundo Schiallero y José M. Airala; por el Sur, con carretera a Mercedes; al Este, con propiedad de Luis Astarita (H.), y por el Oeste, con calle pública sin nombre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$13.68 Oct.22-10448-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL GUARISCO y de doña JAVIERA NORBERTA FALKENHAGEN DE GUARISCO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-10423-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANA TRANSITO MOREIRA DE ARRIECHE o TRANSITO MOREIRA DE ARRIECHE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-10409-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUDOXIO o MANUEL EUDOCIO ARRARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-10410-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA PEREYRA DE FALERO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Oct.22-10408-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña MARIA ITHURSARRY DE VISETTI y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de María Aurora y Carlos Alberto Ithursarry, hijos de la causante doña Maximina Magdalena Barrandeguy de Ithursarry, y de casamiento de la nombrada causante con don Pedro Ithursarry, en cuanto a la expresada causante se la designa con los nombres de Magdalena Máxima en vez de Maximina Magdalena, y la de defunción de la nombrada causante en cuanto aparece como Magdalena Barrandeguy de Ithursarry en vez de Maximina Magdalena Barrandeguy de Ithursarri, nombres éstos que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por quince días. — Mercedes, Octubre 14 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.00 Oct.22-10420-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL MANEIRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 3 de 1937. — Juan B. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.22-10447-v.nov.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Instalaciones para confitería, mostradores vidrieras roble, heladeras, balanzas 2 platos con pesas, reloj de pared, estanterías, vitrinas etc. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El martes 2 de Noviembre a las 14 horas (2 P. M.) remataremos con la base de 2|3 partes de su tasación por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en autos "Tomás E. Peluffo con Alberto Escudero. Intimación". Garantía 5 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Oct.11-10451-v.nov.1.o

FEDERICO A. OCAMPO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 65 serie "Efectivo" a cargo de IGNACIO C. y MARIA C. IFRAN, el próximo 11 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 8.942.00), un terreno y mejoras ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil setecientos sesenta y nueve, "Villa de la Unión", designado con el número diez en plano de Octubre de mil novecientos siete del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados: ocho metros ochenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, (antes Artes) edificio número dos mil setecientos veintitrés (antes once), entre las de Fray Bentos y Avellaneda: cincuenta y tres metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares uno, dos, tres y nueve; cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con propiedad de la sucesión Peixoto, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de Agustín Viana. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 8.941.11 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, frente a la plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.22-10430-v.nov.29.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado del 2.o distrito de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez del 2.o distrito de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente año, a las diez horas, en el lomicilio de Juan Bochelli (Cuchilla Sierra), por el martillero Eusebio Suárez, asistido del suscrito, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el precio al contador, de una yegua pelo zaino. — Cuchilla Sierra, Octubre 19 de 1937. — Marcos Díaz.

$1.60 Oct.22-10421-v.oct.22

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CONSTANTINO DEMARCO. Cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero de la hora 14 en adelante, y en la Colonia "Nuevo Paysandú", chacra ubicada en camino Comercio y calle número 37, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Alguacil "ad-hoc" designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una jardinera de un eje y elásticos; un arado "Mercedes" sin cuchilla ni balancín; una desgranadora de maíz; una estrujadora de uva sin cajón; un lote de once bocoyes; una quebradora de maíz; un lote de duelas; tres paredes de ladrillos asentados en cal y dos marcos; un padrillo criollo (deshecho); un mular; un caballo viejo; tres yeguas; una yegua, deshecha; con cría; otra yegua con cría; un toro holandés, mestizo; una vaca con cría; tres vacas (solteras); dos terneros. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los bienes referenciados en este Juzgado o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.22-10429-v.nov.1.o.

CANTERAS DE CUFRE, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 851, el día 4 de Noviembre de 1937 a las 6 p. m., para considerar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Nombramiento de Síndico titular y de Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Octubre de 1937, inclusive, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Directorio.

$8.25 Oct.22-10456-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOAQUIN Ma. VENADE el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle San Martín 3753. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1937. — Jorge Kukovich.

$5.00 Oct.22-10428-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine voy a vender a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle José Antonio Cabrera número 4105, esquina Juan Julio Raissignier, de este Departamento. Los acreedores deberá pasar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Antonio Andrés Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Oct.22-10411-v.nov.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de La Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 3 de Noviembre de 1937, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea; 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1937; 3.o Nombramiento de Síndicos; 4.o Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-10412-v.nov.2.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Estación Central (F. C. C.). Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota.. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Oct.22-10473-v.oct.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 46|1

Para regir desde el 20 de Enero de 1938 hasta nuevo aviso

Ganaado

El ganado (excluído reproductores) que habiendo sido conducido por ferrocarril a la Tablada se reembarque en este punto con cualquier destino dentro de las 72 horas de desembarcado, gozará en este transporte de una rebaja de 50 o|o (cincuenta por ciento) en la tarifa que corresponde a esta Compañía.

Nota. — La rebaja indicada no se hará en el importe correspondiente al ramal a Tablada.

Otra. — Este impreso anula las tarifas especiales que siguen: C. 46, C. N. 28, C. E. 18 y C. O. 22. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — H. H. Grindley, Administrador General.

$2.00 Oct.22-10455-v.oct.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 6 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 6 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 6 de Julio de 1933 la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos"

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani.

Día 15 de Octubre de 1937

Trámite administrativo — Mendieta Ramón R. contra el Juez del 3.er distrito de la 16.a sección de Montevideo, denuncia. Presidencia de la República, antecedentes sobre un mensaje que remite nota de la Dirección General de Correos solicitando una nómina de los Juzgados existentes en el interior de la República. Universidad de la República, solicitud. Presidencia de la República, solicita un informe del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Oficina de Protocolos, revisación del protocolo del escribano don Jaime Ferrer Olais. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Instrucción de Canelones, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 1.er turno, Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Rivera, cuentas por gastos causados en causa por lesiones. Lavalleja, escribano don Indalecio Perdomo, revisación de su protocolo (año 1936). Exhorto librado a las autoridades judiciales de Francia en antecedentes sobre defraudación de un impuesto de herencia. Borche Juan A., César Gallino, posesión de estrados. Seguí González Luis, título de procurador. Rojo Jacinto Isabelino, título de Contador. Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó, Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno del Salto, licencias. Schimid Zothl Emmy, solicitud. Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, 8 días de licencia a regir del 17 del corriente encargando del despacho a funcionario de igual categoría de la 22.a sección. Juez de Paz de la 14.a sección de Soriano, 20 días de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 13.

Asuntos contenciosos — Trámite: Juan F. Ferreira contra Municipio de Rivera. Amaranto Urrutia contra Josefa Méndez. Un recurso de casación en autos por abuso de autoridad y lesiones. Julián E. Igounet contra Capurro y Compañía.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 12; telegramas, 4; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados, 20; rubricados, 22; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 200; legalizaciones de firmas de escribanos, 4. — José M. Piñeyro, Secretario.

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani.

Octubre 18 de 1937

Trámite administrativo. — Presidencia de la República, antecedentes sobre gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionada con la organización del Museo Policial. Inspecciones practicadas en los Juzgados de Paz de Montevideo, durante el corriente año 1937. Exhorto a las autoridades judiciales del Brasil librado en antecedentes sobre un atentado. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre un pedido de indemnización. Exhorto de las autoridades judicales de la República Argentina librado en antecedentes sobre violación de la ley de Prensa Agraria. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre delito de defraudación. Exhorto de las autoridades judicales de la República Argentina librado en antecednetes sobre defraudación de renta aduanera. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre un contrabando. Soriano, Juez Letrado contra el de Paz de la 4.a sección, denuncia. Rivera, Juez Letrado contra el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera; Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, licencias. Leal Errecart Carlos A., Caetano Apolinario Y., Rodríguez Alberto H., jubilaciones. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, certificados de protocolos. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, licencias. Scarzolo Travieso Luis E., posesión de estrados. Corte Electoral, solicitud. Marín Sánchez José A., contra el escribano Andrés Macchitelli. Centro de Almaceneros Minoristas, denuncia. Juez de Paz de la 1.a sección de San José, petición. Juez de Paz de la 9.a sección de Maldonado, denuncia. Nadal Martínez Octavio contra Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro, denuncia. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, exposición sobre internación de enfermos en el Hospital Vilardebó. Río Negro, Juez Letrado contra el de Paz de la 10.a sección, denuncia. Rivera, Juez Letrado contra el de Paz de la 6.a seccion, denuncia. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, contra el de Paz de la 7.a sección de Colonia, queja formulada en autos por homicidio. Domingo Bernat Ferreira, jubilación. Juzgado Letrado de Menores, Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto, Juzgado Letrado de 2.o turno de Paysandú, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, autorización para adquirir útiles de oficina. Juzgado Letrado de 2.o turno de Paysandú, arrendamiento de un local para sede del Juzgado. Cerro Largo, escribano, José A. Gastañaga, revisación de su protocolo, (año 1934). Maldonado, escribano Maximiliano Montañés, revisación de su protocolo (año 1936). Durazno, escribano Carmelo Cortazzo, revisación de su protocolo (año 1936). Lavalleja, escribano Ramón D. Escuder, revisación de su protocolo (año 1936). Durazno, escribano Santiago Puchet, revisación de su protocolo (año 1936). Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas señor Sassi Irigaray, 2 meses de prórroga de licencia

Causas en consulta. Providencias de trámite, 11.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 12.

Asuntos contenciosos. Trámite. Jaime Vivas Cerantes contra el diario "El País". Juan H. Dreier contra Caja de Jubilaciones.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficio librado, 1; telegramas, 2; mensajes, 5; cuadernos de protocolos revisados, 15. rubricados, 24; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 5; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 60. —José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 1.er turno.

Octubre 15 de 1937

Definitivas. — Dominga Heguy contra Fisco.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo contra: Antonio Botta, José M. Sueiro, Manuel Iglesias, Federico Brito del Pino, Jorge Sesano.

Trámite. — Municipio de Montevideo contra: César Durán Rubio, José Antonio Hernández, Antonio Chiaricne, Virgilio Scoppa, Victor Gómez Ernesto Fagnandi, José B. Vieira, Francisca Rita y otros, Julio J. Adar, María R. de Mendy, Lorenzo Artemone, (dos expedientes), Pedro Rosas y otros, Sara Verde y otros, Julio Rosas, Isidoro Horta, sucesión Menta, propiedad empadronado con el número 47921, Emilio Ciparelli, Pedro Martínez, Francisco Canto (dos expedientes), Quinta Bélinzon de Romay, José J. Canabal y otros, Eugenio Winterhalter, Padrón 77254, Eulogio Iglesias, Josefina Rabuñal, Blás Eugenio Acuña, Juan Pablo Arvelo, sucesión José M. Perreno y otros, Ferrocarril Central del Uruguay (8 providencias), María Josefa Mezzano, Olga Powal de Rey Azopardo, Magdalena Gómez de García Austt, José Suárez Cartabio, Luis Saguetti, James Bair Sinclair, Alberto Mezzano, Luciana Dávila y otros, Justo Zapater García, Rafael Delfino. Fisco contra Piñon y Compañía, Pizzorno, Castro y Compañía, Administración Nacional del Puerto de Montevideo, Andrés Ferreira Diano, Empresa "El Día" y otros. Jaime Galperini () providencias). Zenona Ballesteros de Delgado contra Fisco. Feliciano Primo Cotelo contra Estado. Jorge Cateura contra Fisco. Isabel Allende contra Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Jaime Galperini. Albertina Delgado de Silva contra Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Caja de Jubilaciones contra Bautista Torti. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 15 de Octubre de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Violeta Penadés de Laborde (números 1 y 2), Gregoria Ferrari, Luis Bessone Cesio, Andrés Torres, Antonio Graffigna, Antonia Ceriani de Almandós, propietario del inmueble padrón N.o 105.580, Manuel Cabrera Santos, propietario del inmueble padrón número 91.216, Humberto H. Cóppola, propietario del inmueble padrón número 67.428, Roque Ruglio, Guillermo Fynn Garzón, Eliseo Andrade, Antonio F. Botta, Miguel Cristiani, Isabel Larcio y otros, José Oneto y otros, Amara Fernández de Tapié, Magdalena Bregonzi de Roggero y otros, Juan José Brito del Pino, sucesión Rodríguez, Enrique Arbifenille, Margarita Pizzo de Sánchez, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (números 16, 17 y 18), Diego Picera, Vicente Rey Gallo y Serafín Raspino. Fisco contra Pacífico Faraut y otros. Fisco y Nicasio Guimaraens contra Saúl Ferreira. Fisco y Rogelio F. Aguinaga contra Leindekar y Longobardo. Fisco, Luciano Becerra Passano y otro contra G. R. Beckar. Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos contra Eladio Ordiqui, Carli y Alfonso, Linderman y Compañía, Julián E. Igounet, Organización Nacional de Autobuses, José Tucci,

Negri y Sau y José Azar. Exhorto número 5506 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Exhorto número 5168 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó. Celbina Farías de López contra el Estado. Sebastián Zunín Padilla contra sucesión F. Doussinague y Texidor y otros. Carlos Onetti contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. David Botta y otros contra Municipio de Artigas. Nicanor Sandes contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Walter Pepper contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Olegario Wins contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Juan J. Osimani contra Consejo Central Universitario. Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

Reservadas — Hay dos providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: Luis Ardinghi, María del Carmen Rodríguez de Rodríguez, Martín Damelli y Clorinda Biazzotti de Ruis. — C. Büsch Buero, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

(Nota N.o 350|937)

Montevideo, Setiembre 21 de 1937.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infrigieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1937.

Se analizaron 606 muestras. — Resultando:

Buenas: 600.
Malas: 6.

Se comprobaron 32 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

3 por venta de leche aguada.
2 por venta de leche descremada.
1 por conducir agua.
1 por eludir la inspección.
1 por precintos de días atrasados.
1 por envases sucios.
6 por vehículo sucio.
2 por dormitorio contiguo.
1 por repartidor sin autorización.
2 por no estar inscriptos.
4 por despacho no autorizado.
3 por cambio de domicilio, sin dar aviso.
3 por precinto violado.
2 comunicadas por nota.

Decomisos:

10 envases por antirreglamentarios.
69 litros de leche.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1937.

Multas de $ 100.00. — Ordenanza de 18 de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 29 (Eludir la inspección) —1.a Reincidencia dentro del año.

Setiembre 10 — 202 — Juan Arandia, República Francesa 718.

Multas de $ 20.00. — Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Setiembre 6 — 316 — Francisco Pérez, Cerro Largo 968.

Setiembre 9 — 644 — José Rodríguez, Justicia 2042.

Setiembre 14 — 949 — Manuel Alvarez, Dalmiro Costa 4155.

Infracción artículo 4.o (Venta de leche descremada). — 1.a infracción dentro del año.

Setiembre 6 — 1305 — Rosa C. de Rosso, Fray Bentos 23.

Setiembre 9 — 14 — Carlos A. Lopardo, Abayubá 2753.

Infración al artículo 9.o (Conducir agua). — 1.a infracción dentro del año

Setiembre 3 — 416 — Julio Paparamborda, Humbolt 4379.

Infracción al artículo 2.o, inciso A). — (Reglamento 27|10|930). — 1.a infracción dentro del año.

Setiembre 2—1122 — Isaac Adler, Guayabo 1751.

Montevideo, Setiembre 21 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 13 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1937;

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infrigido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y reglamentación de 27 de Octubre de 1930;

Atento a lo que prescribe la reglamentación del 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 9.o de la ordenanza de 13 de Octubre de 1911 y artículo 2.o, inciso A), de la reglamentación de 27 de Octubre de 1930, una multa de veinte pesos ($ 20.00), y al reincidente al artículo 29 de la ordenanza de 12 de Octubre de 1911, una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro del plazo de tres días (3).

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la 1.a quincena del mes de Setiembre de 1937.

Multas de $ 10.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 6.o (Envases sucios).

Setiembre 6 — 316 — Francisco Pérez, Cerro Largo 968.

Infracción al artículo 7.o (Vehículo sucio)

Setiembre 3 — 545 — Estrella B. de López, Ganaderos 4207.

Setiembre 4 — 447 — Eduardo Blas, Patria 2245.

Setiembre 6 — 682 — Alfredo Navarrine, J. E. Administrativa 1945.

Setiembre 10 — 932 — Chasquel Kupferman, Domingo Aramburú 1752.

Setiembre 11 — 562 — Manuel Acero, Hum 18.

Setiembre 15 — 664 — Doroteo Trujillo, camino San Fuente sin número.

Infracción al artículo 11 (Dormitorio contiguo)

Setiembre 6 — 1203 — Rosa A. de Barlocco, Larrañaga 2459.

Setiembre 9 — 404 — Justo Esmoris, Vilardebó 1664.

Infracción al artículo 11 (Repartidor sin autorización)

Setiembre 7 — Adolfo Tagliasachi, Santiago Lavandeira 832.

Infracción al artículo 12 (No estar inscripto)

Setiembre 3 — Luciano Lapenne, Manuel Herrera y Obes 64.

Setiembre 14 — Manuel Varela, Timoteo Aparicio esquina Alférez Real.

Infracción al artículo 12 (Despacho no autorizado)

Setiembre 2 — 700 — Tomás Aguirrezabala, Avenida General Flores 4070.

Setiembre 7 — 900 — Manuel Costas, Cufré 2817.

Setiembre 9 — Blas Perciacante, San Salvador 1630.

Setiembre 2 — 644 — José Rodríguez, Justicia 2042.

Infracción al artículo 19 (Cambio de domicilio sin dar aviso)

Setiembre 6 — 682 — Alfredo Navarrine, Junta E. Administrativa 1945.

Setiembre 6 — 441 — José Braselli, Colorado 1641.

Setiembre 7 — 680 — Pedro Irazábal, Marcelino Sosa 2687.

Ordenanza del 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (Precinto violado).

Setiembre 1.o — 1141 — Antonio García, Sochantres 2559.

Setiembre 9 — 644 — José Rodríguez, Justicia 2042.

Setiembre 9 — Jesús Basante, 21 de Setiembre 2299.

Comunicadas por nota

Setiembre 2 — 727 — Juan F. Cazayoux, artículo 12, nota número 325.

Setiembre 6 — 865 — Casimiro Padín, artículo 12, nota número 328.

Montevideo, Setiembre 21 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 13 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta, una multa de diez pesos ($ 10.00), la que deberán abonar en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de hacerlos redimir en forma legal.

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que se a ofrecer a subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).